



CONFIDENCIAL

CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



ACTA N° 50-2023 ORDINARIA

Reunidos en la sala de sesiones del Centro Farmacéutico de la Fuerza Armada, a las dieciséis horas del día veintiuno de diciembre de dos mil veintitrés, los señores miembros del Consejo Directivo: Coronel de Infantería DEM Mario Adalberto Figueroa Cárcamo, Presidente; Coronel de Caballería DEM Roberto García Ochoa, Vice-presidente; Mayor y Doctor Carlos Manuel Corleto Godoy, Primer Vocal y Coronel PA DEM Francisco Alejandro Huevo Saravia, Segundo Vocal.

COMPROBADO EL QUÓRUM SE INICIA LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 21 DIC023.

I. LECTURA DE AGENDA DE TRABAJO REUNIÓN ORDINARIA

El Sr. Gerente General presentó agenda de trabajo.

Acuerdo N° 1

El Consejo Directivo da lectura a la agenda y acuerda aprobar la agenda de trabajo.

II. LECTURA DE ACTA N° 49-2023

Se dio lectura al Acta N° 49-2023 se resuelve:

Acuerdo N° 2

El Consejo Directivo aprueba el Acta N° 49-2023.

III. DETALLE DE EROGACIONES QUE PASAN DE US\$ 6,000.00, PERÍODO DEL 01 AL 15 DIC023, PARA SU AUTORIZACIÓN.

El señor Gerente General solicitó autorización al Consejo Directivo para realizar erogaciones que sobrepasan de US\$ 6,000.00, periodo del 01 al 15 de diciembre del 2023, según detalle siguiente:

PROVEEDORES	CONCEPTO	VALOR US\$
COMPRAS COMERCIALES		
CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA	PAGO DE PROVEEDORES	\$ 18,108.28
CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA	PAGO DE PROVEEDORES	\$ 7,002.74
Total de pagos Compras		US\$ \$ 25,111.02
PROVEEDORES FONDO DE APOYO AL COSAM		
CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA	PAGO DE PROVEEDORES	\$ 18,250.00
CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA	PAGO DE PROVEEDORES	\$ 8,695.60
CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA	PAGO DE PROVEEDORES	\$ 6,000.00
CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA	PAGO AGUINALDO 2023 EMPLEADOS FONDO COSAM	\$ 20,262.53
Total de pagos Fondo de Apoyo al COSAM		US\$ \$ 53,208.13
PROVEEDORES DEL FONDO PROGRAMA DE REHABILITACION		
CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA	PAGO DE PROVEEDORES	\$ 49,276.00
CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA	PAGO DE PROVEEDORES	\$ 33,419.30

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA	PAGO DE PROVEEDORES	\$	25,830.00
CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA	PAGO DE PROVEEDORES	\$	23,760.00
CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA	PAGO DE PROVEEDORES	\$	14,925.10
CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA	PAGO DE PROVEEDORES	\$	6,080.00
CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA	PAGO AGUINALDO 2023 EMPLEADOS PROGRAMA DE REHABILITACION	\$	28,343.58
Total de pagos Fondo PROGRAMA DE REHABILITACION		US\$	\$ 181,633.98
PROVEEDORES DEL FONDO CEFAFA			
CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA	PAGO DE PROVEEDORES	\$	12,467.41
CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA	PAGO DE PROVEEDORES	\$	12,364.80
CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA	PAGO DE PROVEEDORES	\$	41,855.19
CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA	PAGO DE PROVEEDORES	\$	14,565.63
CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA	PAGO DE PROVEEDORES	\$	9,770.24
CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA	PAGO DE PROVEEDORES	\$	6,127.03
CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA	PAGO DE PROVEEDORES	\$	22,943.89
Total de pagos Fondo CEFAFA		US\$	\$ 120,094.19
GASTOS DE OPERACIÓN			
CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA	PAGO AGUINALDO 2023 EMPLEADOS DEL CEFAFA	\$	121,964.05
CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA	COMPRA GIFT CARD EMPLEADOS CEFAFA DIC023	\$	11,850.00
CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA	1ra ESTIMACION SUMINSTRO Y APLICACION PINTURA PAREDES HMC	\$	22,943.89
CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA	PAGO COTIZACIONES I555 EMPLEADOS CEFAFA NOV023	\$	13,071.74
CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA	PAGO COTIZAC. AFP CONFIA EMPLEADOS CEFAFA NOV023	\$	8,139.86
CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA	PAGO COTIZAC. AFP CRECER EMPLEADOS CEFAFA NOV023	\$	8,344.11
CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA	CANCELACION IMPUESTO RETENIDO RENTA CORRESP.NOV023	\$	13,804.89
Total de Gastos de Operación		US\$	\$ 200,118.54
Total de PAGOS GENERALES		Us \$	\$ 580,165.86

Acuerdo N° 3

El Consejo Directivo acuerda aprobar los pagos mayores a US\$ 6,000.00 correspondientes al período del 01 al 15 de diciembre del 2023.

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



IV. OFICIOS COSAM

El Sr. Gerente General informó al Consejo Directivo, que se recibieron oficios del COSAM, que se detallan a continuación:

OFICIOS RECIBIDOS	ACUERDO N° 4												
<p>1.- Oficio N° 1401 US/COSAM de fecha 06DIC023, en el cual está solicitando autorización para realizar la adquisición del SUMINISTRO DE INSUMOS PARA LA UNIDAD DE HEMODIÁLISIS HMC Y HMR AÑO 2024, por un monto estimado de QUINIENTOS CINCUENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$550,000.00) IVA INCLUIDO los cuales serán financiados del fondo de las Aportaciones del 4% del personal de alta y 1% del personal pensionado de la Fuerza Armada año 2024. Asimismo, solicita autorización para el nombramiento del Panel de Evaluación de Ofertas, según detalle:</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse; margin-top: 10px;"> <thead> <tr> <th style="width: 50%; text-align: center;">NOMBRE</th> <th style="width: 50%; text-align: center;">CARGO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td></td> <td style="text-align: center;">OFICIAL REPRESENTANTE DE LA UNIDAD</td> </tr> <tr> <td></td> <td style="text-align: center;">ESPECIALISTA EN EL BIEN</td> </tr> <tr> <td></td> <td style="text-align: center;">DIGITADORA</td> </tr> <tr> <td></td> <td style="text-align: center;">ADMINISTRADORA DE CONTRATO</td> </tr> </tbody> </table>	NOMBRE	CARGO		OFICIAL REPRESENTANTE DE LA UNIDAD		ESPECIALISTA EN EL BIEN		DIGITADORA		ADMINISTRADORA DE CONTRATO	<p>1.- Oficio N° 1401 US/Comandancia del COSAM: El Consejo Directivo se dio por enterado y acuerda: ordenar al Sr. Gerente General, que se autoriza el inicio del proceso del SUMINISTRO DE INSUMOS PARA LA UNIDAD DE HEMODIÁLISIS HMC Y HMR AÑO 2024, bajo la modalidad de Licitación Competitiva. Asimismo, autoriza el nombramiento del Panel de Evaluación de Ofertas y que el Myr. y Dr. Carlos Manuel Corleto Godoy, se abstenga de conocer de dicho proceso, desde los actos preparatorios hasta la recomendación de adjudicación esto por ser parte de la Unidad solicitante y miembro del Honorable Consejo Directivo de este Centro Farmacéutico de conformidad a los Artículos 51 y 53 de la Ley de Procedimientos Administrativos.</p>		
NOMBRE	CARGO												
	OFICIAL REPRESENTANTE DE LA UNIDAD												
	ESPECIALISTA EN EL BIEN												
	DIGITADORA												
	ADMINISTRADORA DE CONTRATO												
<p>2.- Oficio N° 1402 US/COSAM de fecha 24NOV023, en el cual está solicitando autorización para realizar la adquisición del SUMINISTRO DE MATERIALES Y REACTIVOS MANUALES Y AUTOMATIZADOS DE LABORATORIO CLÍNICO PARA EL COSAM AÑO 2024, por un monto estimado de QUINIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 500,000.00) IVA INCLUIDO los cuales serán financiados del fondo de las Aportaciones del 4% del personal de alta y 1% del personal pensionado de la Fuerza Armada año 2024. Asimismo solicita autorización para el nombramiento del Panel Evaluador de Ofertas, según detalle siguiente:</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse; margin-top: 10px;"> <thead> <tr> <th style="width: 50%; text-align: center;">NOMBRE</th> <th style="width: 50%; text-align: center;">CARGO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td></td> <td style="text-align: center;">OFICIAL REPRESENTANTE DE LA UNIDAD</td> </tr> <tr> <td></td> <td style="text-align: center;">ESPECIALISTA EN EL BIEN</td> </tr> <tr> <td></td> <td style="text-align: center;">DIGITADORA</td> </tr> <tr> <td></td> <td style="text-align: center;">ADMINISTRADOR DE CONTRATO TITULAR</td> </tr> <tr> <td></td> <td style="text-align: center;">ADMINISTRADORA DE CONTRATO SUPLENTE</td> </tr> </tbody> </table>	NOMBRE	CARGO		OFICIAL REPRESENTANTE DE LA UNIDAD		ESPECIALISTA EN EL BIEN		DIGITADORA		ADMINISTRADOR DE CONTRATO TITULAR		ADMINISTRADORA DE CONTRATO SUPLENTE	<p>2.- Oficio N° 1402 US/Comandancia del COSAM: El Consejo Directivo se dio por enterado y acuerda: ordenar al Sr. Gerente General, que se autoriza el inicio del proceso del SUMINISTRO DE MATERIALES Y REACTIVOS MANUALES Y AUTOMATIZADOS DE LABORATORIO CLÍNICO PARA EL COSAM AÑO 2024, del Fondo de las Aportaciones del 4% del personal de alta y 1% del personal pensionado de la Fuerza Armada año 2024, bajo la modalidad de Licitación Competitiva. Asimismo, autoriza el nombramiento del Panel Evaluador de Ofertas.</p>
NOMBRE	CARGO												
	OFICIAL REPRESENTANTE DE LA UNIDAD												
	ESPECIALISTA EN EL BIEN												
	DIGITADORA												
	ADMINISTRADOR DE CONTRATO TITULAR												
	ADMINISTRADORA DE CONTRATO SUPLENTE												
<p>3.- Oficio N° 1469 US/COSAM de fecha 19DIC023, en el cual está solicitando autorización para realizar la adquisición del SUMINISTRO DE</p>	<p>3.- Oficio N° 1469 US/Comandancia del COSAM: El Consejo Directivo se dio por enterado y acuerda: ordenar al Sr. Gerente</p>												

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

HR

[Handwritten signature]



MATERIALES PARA LA REMODELACIÓN DE LOS PABELLONES DE LOS SEÑORES OFICIALES MÉDICOS DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL, a través del Fondo de Utilidades por un monto estimado de NUEVE MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$9,000.00). Asimismo solicita autorización para el nombramiento del Panel Evaluador de Ofertas y al administrador de orden de compra, según detalle

General, que se autoriza el SUMINISTRO DE MATERIALES PARA LA REMODELACIÓN DE LOS PABELLONES DE LOS SEÑORES OFICIALES MÉDICOS DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL, bajo la modalidad de Comparación de Precios. Asimismo, autoriza el nombramiento del Panel Evaluador de Ofertas y al administrador de orden de compra.

Nº	GRADO	NOMBRE	CARGO
1	SGTO.		OFICIAL REPRESENTANTE DE LA UNIDAD
2	TÉCNICO		ESPECIALISTA EN EL BIEN
3	ADM.		DIGITADOR
4	TÉCNICO		ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA DSMFFA

V. INFORME DEL SEGUNDO TRIMESTRE 2023, DE LA AUDITORÍA EXTERNA FISCAL Y FINANCIERA DEL CEFAFA.

Los Sres. Auditores Externos de la firma de Auditoría Integral y Consultoría S.A de C.V (AUDICCA) presentaron al Consejo Directivo el INFORME DEL SEGUNDO TRIMESTRE 2023, DE LA AUDITORÍA EXTERNA FISCAL Y FINANCIERA DEL CEFAFA, la cual estaba conformada según detalle:

A. OBJETIVO DE LA AUDITORIA FINANCIERA

Verificar el cumplimiento de leyes, reglamentos, normativa técnica, y demás disposiciones legales aplicables a la Institución, así como la correcta ejecución de los procesos de control interno financiero establecidos por la administración del Centro Farmacéutico de la Fuerza Armada para el ejercicio fiscal 2023, emitiendo una opinión sobre la razonabilidad de las cifras presentadas en los Estados Financieros, basándose en las Normas Internacionales de Auditoría, Normas de Auditoría Gubernamental emitidas por la Corte de Cuentas y cualquier normativa legal aplicable a la Institución.

B. OBJETIVO DE LA AUDITORIA FISCAL

Opinar sobre el cumplimiento de las obligaciones tributarias formales y sustantivas del Centro Farmacéutico de la Fuerza Armada dejando constancia en el cuerpo del dictamen fiscal del cumplimiento o no de dichas obligaciones en lo concerniente al ejercicio fiscal 2023, tomando como base lo regulado en el Código Tributario, Ley de Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y Prestación de servicios, Ley de Impuesto Sobre la Renta y sus respectivos reglamentos, así como cualquier otra normativa legal aplicable a la institución.

C. RESUMEN DE COMENTARIOS REPORTADOS SEGUNDO TRIMESTRE AÑO 2023 AUDITORÍA FINANCIERA

Comentarios de control	Superadas	En proceso de Superación	No superadas	Total
Segundo Trimestre	2	4	0	6
Primer Trimestre	1	1	2	4
Totales	3	5	2	10

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



AUDITORÍA FISCAL

Comentarios de control	Superadas	En proceso de Superación	No superadas	Total
Segundo Trimestre	5	0	1	6
Primer Trimestre	5	0	0	5
Totales	10	0	1	11

D. SITUACIONES REPORTABLES DE CARÁCTER FINANCIERO 2023

N°	Situación Reportable	Estado
1	Diferencias en cálculos de depreciaciones de activos de CEFAFA y CERPROFA.	Superado
2	Inconsistencia en saldo de activo fijo.	En Proceso de Superación
3	Falta de conciliación de saldos contables y auxiliares de las cuentas de inventarios.	En Proceso de Superación
4	Saldos en integración de la cuenta 41201002 pendiente de aplicación.	En Proceso de Superación
5	Detalles de adiciones, reparaciones y mejoras de bienes.	Superado

E. DETALLE DE SITUACIONES REPORTABLES DE PROCESO DE COMPRAS

N°	Situación Reportable	Estado
1	Falta de documentación en procesos de baja cuantía	En Proceso de superación

**F. SEGUIMIENTO DE SITUACIONES REPORTABLES 1ER. TRIMESTRE 2023
AUDITORÍA FINANCIERA**

N°	Situación Reportable	Estado
1	Conciliaciones bancarias con inconsistencias.	Superado
2	Cuenta de inventario de materiales del Centro de Rehabilitación con saldo acreedor.	No superado
3	Inconsistencia en saldos de inventarios comerciales.	En Proceso de Superación
4	Falta de estabilidad del Sistema SICO FAR-WEB	No superado

G. SITUACIONES REPORTABLES DE CARÁCTER FISCAL 2023

N°	Situación Reportable	Estado
1	Diferencia entre percepción de IVA 1% versus contabilidad.	Superado
2	Diferencia en el saldo de IVA Crédito Fiscal	Superado

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL

47



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



3	Diferencia en el saldo de IVA Debito Fiscal	Superado
4	Diferencia en las retenciones declaradas en pago a cuenta y saldos según contabilidad	Superado
5	Informe de actualización de dirección para recibir notificaciones (F-211) no presentado.	No superado
6	Diferencia en documentos de sujeto excluido versus contabilidad.	Superado

**H. SEGUIMIENTO DE SITUACIONES REPORTABLES 1ER. TRIMESTRE 2023
AUDITORÍA FISCAL**

N°	Situación Reportable	Estado
1	Reporte mensual de inventario de mercadería disponible para la venta no cumple con los requisitos formales establecidos en el Código Tributario.	Superado
2	Diferencia en el saldo de IVA Crédito Fiscal	Superado
3	Presentación y pago extemporáneo de Declaración de Pago a Cuenta	Superado
4	Diferencia en las retenciones declaradas en pago a cuenta y saldos según contabilidad.	Superado
5	Libro legal de compras no impreso en páginas legalizadas.	Superado

I. SITUACIONES REPORTABLES DE CARÁCTER FINANCIERO Hallazgos de control interno

Hallazgo	Descripción	Recomendación
<p>1. Diferencias en cálculos de depreciaciones de activos de CEFAFA y CERPROFA. Estado actual: Superado</p>	<p>Condición: Como resultado de nuestra verificación en forma aleatoria al 30 de junio, de los cálculos de depreciación de los bienes que forman parte del activo fijo de la entidad, encontramos diferencias en la depreciación acumulada, para el caso de los bienes seleccionados que forman parte de CEFAFA existen diferencias en el valor de la depreciación acumulada según registro auxiliar y nuestros cálculos, en consecuencia, generan un valor contable neto mayor a la fecha antes indicada.</p> <p>La misma verificación selectiva realizamos sobre los bienes de CERPROFA, la cual nos reveló que existe un bien que muestra diferencia en el valor neto contable según el registro auxiliar, comparado con nuestros cálculos.</p>	<p>Recomendación: Recomendamos a la administración verificar y conciliar en el sistema auxiliar los cálculos de depreciación de dichos bienes para mostrar en los estados financieros los valores reales en las cuentas de costo y depreciación acumulada del activo fijo de la entidad.</p> <p>Comentarios de la administración: Con respecto a las diferencias reportadas cabe aclarar que el costo original que la auditoría ha utilizado para realizar los cálculos de depreciación de los Locales de Santa tecla, Sonsonate y Bloom, han sido los montos que quedaron luego de los avalúos del 2017, partiendo de la fecha de adquisición, debiendo mantener los valores fijos de depreciación acumulada hasta la fecha del avalúo, y posterior realizar los cálculos con los montos actualizados. En ese sentido, no existen diferencias entre el control auxiliar y los saldos contables.</p>
<p>2. Inconsistencia en saldo de activo fijo. Estado actual: En proceso de Superación</p>	<p>Condición: Como resultado de la revisión efectuada, verificamos al 30 de junio, los saldos contables de las cuentas que conforman el activo fijo depreciable, observando que no coinciden con los saldos de los reportes auxiliares de activo fijo, existen diferencias en los saldos del</p>	<p>Recomendación: La coincidencia de saldos de sistemas auxiliares y saldos contables es un aspecto clave en la estructura de control interno, en este sentido recomendamos a la administración que las unidades involucradas en la administración del sistema auxiliar, junto con la unidad de Contabilidad, realicen la depuración necesaria oportuna a fin de establecer saldos</p>

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



	<p>costo y depreciación acumulada de los activos.</p> <p>Los montos de las diferencias al mes de junio son los siguientes:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="4">Saldo al 30 de junio de 2023 Según</th> </tr> <tr> <th>Concepto</th> <th>Contabilidad</th> <th>Auxiliar de activo fijo</th> <th>Diferencia</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Inversiones en bienes de uso</td> <td>\$ 121,122.68</td> <td>\$ 678,888.89</td> <td>\$ 467,766.21</td> </tr> <tr> <td>Depreciación acumulada</td> <td>(\$ 195,049.24)</td> <td>(\$ 193,340.91)</td> <td>(\$ 1,708.33)</td> </tr> <tr> <td>Total</td> <td></td> <td></td> <td>\$ 466,057.88</td> </tr> </tbody> </table>	Saldo al 30 de junio de 2023 Según				Concepto	Contabilidad	Auxiliar de activo fijo	Diferencia	Inversiones en bienes de uso	\$ 121,122.68	\$ 678,888.89	\$ 467,766.21	Depreciación acumulada	(\$ 195,049.24)	(\$ 193,340.91)	(\$ 1,708.33)	Total			\$ 466,057.88	<p>coincidentes entre ambos registros contables. Según logramos verificar la implementación del módulo auxiliar de Activo Fijo en el sistema SICO FAR-WEB, recién ha dado inicio, por lo cual sugerimos que en la salida en producción de dicho modulo, realicen los análisis y esfuerzos necesarios para que no existan este tipo de diferencias de saldos.</p> <p>Comentarios de la administración: Inversiones en bienes de uso: La diferencia corresponde a Factura # 0203 de una impresora de carnet por valor de \$1,397.00 y factura #51478 por compra de Camión por valor de \$41,276.54 que se contabilizaron en junio, pero se ingresaron al control administrativo de activo fijo posteriormente, se anexa los reportes donde se reflejan los bienes ya ingresados. Depreciación acumulada: La diferencia corresponde a valores pendientes de ajustar por errores y aproximaciones del sistema los cuales Gerencia Administrativa solicitara el ajuste respectivo.</p>
Saldo al 30 de junio de 2023 Según																						
Concepto	Contabilidad	Auxiliar de activo fijo	Diferencia																			
Inversiones en bienes de uso	\$ 121,122.68	\$ 678,888.89	\$ 467,766.21																			
Depreciación acumulada	(\$ 195,049.24)	(\$ 193,340.91)	(\$ 1,708.33)																			
Total			\$ 466,057.88																			
<p>3. Falta de conciliación de saldos contables y auxiliares de las cuentas de inventarios. Estado actual: En proceso de Superación</p>	<p>Condición: A la fecha de nuestra revisión, no fue posible revisar y verificar la conciliación de saldo contables y auxiliares de inventarios al mes de junio, debido a que no había sido elaborada, por consiguiente, tampoco se disponía dicha conciliación correspondiente al mes de julio. Considerando lo antes expuesto, no fue posible constatar avances en la depuración o ajuste de las diferencias reportadas en nuestra carta de gerencia de la revisión del primer trimestre.</p>	<p>Recomendación: Recomendamos a la administración actualizar esta conciliación con el fin de poder verificar oportunamente las diferencias que puedan surgir, de esta manera el sistema de control interno es fortalecido y genera un ambiente de mayor confianza en los saldos contables y la información emitida a través de los diferentes reportes del sistema auxiliar SICO FAR-WEB. Comentarios de la administración: Las conciliaciones de existencias de junio y julio 2023 ya se elaboraron, además se han realizado ajustes y reclasificaciones contables para subsanar algunas diferencias; entre las cuales están el ajuste de existencias autorizado por Consejo Directivo por un monto de \$115,235.28.</p>																				
<p>4. Saldo en integración de la cuenta 41201002 pendiente de aplicación. Estado actual: En proceso de Superación</p>	<p>Condición: Realizamos una revisión de los valores que integran la cuenta 41201002 Pendiente de aplicación al 30 de junio, la cual nos permitió verificar que existen varios montos pendientes de liquidarse y considerando la antigüedad, así como también el origen de estos observamos valores materiales, y que deben ser analizados por la administración. A continuación, se muestra los valores pendientes de liquidar de la integración de la cuenta contable suministrada y a continuación presentamos un resumen de las transacciones descritas:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Concepto</th> <th>Debe</th> <th>Haber</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Anulaciones de cheques</td> <td>\$ 0.00</td> <td>\$ 6,716.54</td> </tr> <tr> <td>Reconocimiento de deuda</td> <td>\$ 0.00</td> <td>\$ 15,665.25</td> </tr> <tr> <td>Indemnización por siniestros</td> <td>\$ 0.00</td> <td>\$ 5,194.37</td> </tr> <tr> <td>Otros conceptos</td> <td>\$ 400.30</td> <td>\$ 26.37</td> </tr> <tr> <td>Total</td> <td>\$ 400.30</td> <td>\$ 27,602.53</td> </tr> </tbody> </table>	Concepto	Debe	Haber	Anulaciones de cheques	\$ 0.00	\$ 6,716.54	Reconocimiento de deuda	\$ 0.00	\$ 15,665.25	Indemnización por siniestros	\$ 0.00	\$ 5,194.37	Otros conceptos	\$ 400.30	\$ 26.37	Total	\$ 400.30	\$ 27,602.53	<p>Recomendación: Recomendamos a la administración realizar el análisis respectivo de la cuenta 41201002 Pendiente de aplicación con el objetivo de depurar las transacciones pendientes y que tienen una antigüedad significativa. Comentarios de la administración: En relación con la condición observada se han realizado reclasificaciones para liquidar los saldos reflejados en la cuenta Pendientes de Aplicación, por un monto de US\$ 26,480.56 para lo cual se anexan en digital las partidas contables de dichas reclasificaciones.</p>		
Concepto	Debe	Haber																				
Anulaciones de cheques	\$ 0.00	\$ 6,716.54																				
Reconocimiento de deuda	\$ 0.00	\$ 15,665.25																				
Indemnización por siniestros	\$ 0.00	\$ 5,194.37																				
Otros conceptos	\$ 400.30	\$ 26.37																				
Total	\$ 400.30	\$ 27,602.53																				
<p>5. Detalles de adiciones, reparaciones y mejoras de bienes. Estado actual: Superado</p>	<p>Condición: Realizamos una revisión del detalle de adiciones, reparaciones y mejoras de bienes, por lo cual logramos identificar activos que provienen del año 2017, 2018, 2019, 2020 y 2022, sobre los cuales verificamos que los trabajos han sido finalizados y fueron habilitados para</p>	<p>Recomendación: Recomendamos a la administración realizar la oportuna evaluación de cada uno de los activos que conforman la integración de esta cuenta, determinando aquellos que pueden someterse a su autorización respectiva y su posterior registro contable como bienes depreciables. Comentarios de la administración: En relación a la</p>																				

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entregarlo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

HZ



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



	<p>ser utilizados, sin embargo, en su mayoría no han sido trasladados a la cuenta de bienes depreciables y no se ha realizado el reconocimiento de la depreciación respectiva.</p>	<p>condición observada se expone que se realizó liquidación de saldos en la cuenta de adiciones y mejora de bienes según acuerdo de Consejo Directivo, por un monto de US\$ 44,565.84.</p> <p>Respecto a los valores pendientes de liquidar, Gerencia Administrativa remitió informe en fecha 24NOV023, con las justificaciones de cada caso.</p>
--	--	---

J. SITUACIONES REPORTABLES DE PROCESOS DE COMPRAS Procesos de compras públicas

Hallazgo	Descripción	Recomendación
<p>1. Falta de documentación en procesos de baja cuantía Estado actual: En proceso de superación</p>	<p>Condición: En la revisión de los procesos de compras en el segundo trimestre correspondiente de abril-junio del 2023, se revisaron en totalidad los procesos de Licitación Competitiva, Comparación de Precios, Contratación Directa, Compras en Línea y también los procesos en modalidad Baja Cuantía.</p> <p>Durante la revisión de los procesos de compras públicas, se observó que la institución ha establecido procedimientos adecuados para la adquisición de bienes y servicios. Sin embargo, se identificaron ciertas áreas de mejora que podrían fortalecer aún más la transparencia y eficiencia del proceso de adquisición.</p> <p>Se encontraron evidencias de que existen deficiencias en la documentación de los procesos de Baja Cuantía del Fondo de Rehabilitación, ya que al realizar una revisión de dichos procesos encontramos que los expedientes no están completos, y solo 2 procesos de 30 revisados, cuentan con el respaldo de facturas.</p> <p>Asimismo, el resto de los procesos no se encuentran unificados en cuanto a los requisitos internos, lo que podría comprometer la transparencia y la rendición de cuentas en el proceso de adquisición. Esta falta de documentación completa dificulta la evaluación precisa de la legalidad y la imparcialidad de las transacciones de compras.</p>	<p>Criterio: En los procesos de Baja de Cuantía, conforme al art. 44 de la Ley de Compras Publica, se establece la obligatoriedad de presentar una factura o documento equivalente como prueba de la entrega. Esta factura debe llevar la firma y el sello del solicitante del bien o servicio. Por consiguiente, resulta crucial archivar una copia de la factura en el expediente correspondiente, con el propósito de respaldar la transparencia del proceso de adquisición.</p> <p>Recomendación: Se recomienda una estandarización en la documentación requerida para los expedientes de los procesos de baja cuantía, así como una supervisión más rigurosa de los mismos, y un fortalecimiento de los controles internos para mitigar el riesgo de posibles prácticas fraudulentas. En general, la entidad ha mostrado disposición para implementar las recomendaciones y mejorar la integridad y la eficacia de sus procesos de compras públicas.</p> <p>Comentarios de la administración: A la fecha los expedientes físicos de los procesos de baja cuantía del Fondo de Rehabilitación han sido documentados, por lo que dicha documentación está sujeta a revisión en el momento que sea requerido.</p>

K. SEGUIMIENTO DE SITUACIONES REPORTADOS EN EL PRIMER TRIMESTRE
Auditoría Financiera

Hallazgo	Condición	Estatus
<p>1. Conciliaciones bancarias con inconsistencias</p>	<p>Condición: En la revisión de Conciliaciones Bancarias del mes de marzo, observamos que las cuentas bancarias siguientes tienen valores por diferentes razones que consideramos deben ser corregidos o en su caso necesario registrarlos. En el caso de los cheques que ya cuentan con un año de antigüedad, sugerimos que sean anulados físicamente y registrarlos de nuevo como una obligación por pagar, ya que la política vigente del sistema financiero permite únicamente el cobro de cheques que no tengan un año de antigüedad.</p>	<p>Estatus actual: Superado</p> <p>Comentarios de la administración: Los valores que se encontraban pendientes en las conciliaciones bancarias que tenían antigüedad ya fueron registrados para sanear dichas conciliaciones. Se anexan en digital las Conciliaciones Bancarias de OCT023.</p>

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



	<p>Comentario brindado por el área: Referente a los cheques pendientes de cobro de la cuenta del Banco Agrícola 0590055744-8, América Central 200007789 (Cheque 34980) de más de un año de antigüedad serán anulados y remitidos por el Departamento de Tesorería en el mes de septiembre para su respectivo registro.</p> <p>Respecto a la Nota de Cargo del Banco de América Central por monto de \$597.97 se hicieron las gestiones por parte del Depto. de Tesorería para la recepción del CCF correspondiente, sin embargo, no se obtuvo respuesta, por lo cual se procederá a realizar el ajuste contable.</p>	
<p>2. Cuenta de inventario de materiales del Centro de Rehabilitación con saldo acreedor.</p>	<p>Condición: En nuestra revisión observamos que, durante el primer trimestre del año 2023, el valor del inventario de materiales del Centro de Rehabilitación muestra saldo Acreedor siendo su naturaleza original Saldo Deudor, al 31 de marzo el monto asciende a \$41,644.66, este valor está incluido y distorsiona el saldo de la cuenta contable 23109001 Productos Químicos.</p> <p>Comentario brindado por el área: La diferencia surge por las compras realizadas a Centro de Rehabilitación, las cuales han sido entregadas de forma parcial a través de notas de remisión e ingresadas a las Existencias en Bodega, además, de ser reportadas en los consumos mensuales, sin embargo, en contabilidad a la fecha de revisión no se han recibido las facturas para ser contabilizadas por lo tanto se mantienen esas diferencias las cuales se encuentra en revisión para poder ser registradas y saldadas.</p> <p>Además, se ha solicitado el apoyo del Encargado de Bodega para que remita oportunamente la documentación al Depto. de Contabilidad.</p> <p>Es oportuno mencionar que los ingresos recibidos parcialmente en el Almacén de CERPROFA se reciben con Notas de Remisión que el Proveedor remite, por ejemplo el Proveedor OTTO BOCK DE MEXICO, S.A. de C.V. Contrato #183 por un monto de \$151,541.46 realizó entregas parciales que se recibieron con notas de remisión (documento de envió del proveedor), estas recepciones empezaron en NOV022, sin embargo al Departamento de Contabilidad le llega el documento hasta que el proveedor completa las entregas y emite la Factura Global por el monto contratado y es con ese documento que se contabiliza para este caso fue hasta JUL023 que se tuvo la documentación para realizar los registros contables</p>	<p>Estatus actual: No superado</p> <p>Comentarios de la administración: La conciliación de existencias al 31JUL023 muestra una diferencia de US\$ 15,671.96, la cual continúa en proceso de revisión de las áreas involucradas.</p>
<p>3. Inconsistencia en saldos de inventarios comerciales.</p>	<p>Condición: Como resultado de la revisión efectuada, verificamos que el saldo contable de las cuentas 23109001 Productos químicos y 23109002 Productos Farmacéuticos y Medicinales, determinando que no coinciden con los saldos de los reportes auxiliares de inventarios, ambas cuentas contables contienen los valores de los inventarios comerciales.</p> <p>Comentario brindado por el área: Las diferencias se originan por la implementación del nuevo sistema SICOFAR-WEB en el cual se han tenido inconsistencias a nivel de sistemas que la Unidad de Tecnología y Sistemas está revisando para determinar y solventar dichas diferencias.</p> <p>La Unidad de Tecnología y Sistemas en fecha 12ENE023 informo que había identificado un total de \$115,239.98 en inconsistencias reflejadas en los reportes de SICOFAR, pero que continua con las revisiones requeridas para así solventar las diferencias encontradas.</p>	<p>Estatus actual: En proceso de Superación</p> <p>Comentarios de la Administración: Las diferencias se originan por la implementación del nuevo sistema SICOFAR-WEB, en el cual se han tenido inconsistencias a nivel de sistemas que la Unidad de Tecnología y Sistemas está revisando para determinar y solventar dichas diferencias.</p> <p>Se han realizado ajustes y reclasificaciones contables para subsanar algunas diferencias; entre las cuales están el ajuste de existencias autorizado por Consejo Directivo por un monto de \$115,235.28.</p>

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y bórrelo inmediatamente.

CONFIDENCIAL

HZ



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



<p>4. Falta de estabilidad del Sistema SICOFAR-WEB</p>	<p>Condición: La fortaleza de cualquier sistema de control interno de una entidad radica en disponer de un sistema de información gerencial robusto, que aporte total confiabilidad en la información generada.</p> <p>En la actualidad del CEFAFA dispone del sistema SICOFAR-WEB como el ERP que contiene registros auxiliares para controlar y almacenar información de las operaciones de la entidad, nuestra revisión de las áreas claves revela diferencias de saldos con los registros de contabilidad, así también que el área contable efectúa registros manuales del libro de compras, que, para efectos de lograr eficiencia administrativa y exactitud en los datos, dicho libro fiscal debería ser emitido por el sistema. Dada su importancia, esta condición también fue revelada por los auditores externos en años anteriores.</p>	<p>Estatus actual: No superado</p> <p>Comentarios de la Administración: Con respecto a la generación del libro de compras el día jueves 14 de septiembre de 2023, se ha recibido requerimiento del Departamento de Contabilidad con el formato de Libro de Compras, en un análisis preliminar del requerimiento se necesita que las áreas que realizan las recepciones de los bienes y servicios, registren información de los comprobantes de compras (Facturas y CCFs) detallando montos y fechas del documento, actualmente en SICOFAR no se cuenta con las interfaces para realizar estos registros, por lo que se está realizando el análisis y diseño de dichas interfaces para posteriormente implementarlas. Debido a la complejidad del requerimiento y los cambios que se deben realizar en las actuales interfaces y creación de nuevas, se requiere primeramente el diseño preliminar para poder establecer la fecha de implementación.</p>
--	---	--

L. SITUACIONES REPORTABLES DE CARÁCTER FISCAL Hallazgos fiscales

Hallazgo	Descripción	Base Legal	Comentarios
1. Diferencia entre percepción de IVA 1% versus contabilidad. Estado actual: Superado	Condición: Al realizar una revisión entre los saldos contables y los valores declarados en IVA, se identificaron diferencias entre el saldo correspondiente a la percepción de IVA del 1% que le efectuaron a CEFAFA y registrado en contabilidad comparado con el valor declarado cada mes. Estas diferencias surgen debido a la falta oportuna de verificación de las anotaciones de los registros contables comparado con el libro de compras, consecuentemente en dichos meses se han efectuado pagos de dicho impuesto por un monto mayor.	Criterio: Art. 123 literal A del Código Tributario. Sanción: Art. 242 Literal B del Código Tributario.	Recomendación: Como medida de control interno y para evitar sanciones impuestas por el ente fiscalizador, previo a elaborar las declaraciones y los informes se sugiere una revisión exhaustiva de los registros contables, verificando que los montos del libro de compras en concepto de percepción sean iguales entre ambos registros, y dar cumplimiento a los requerimientos establecidos en el Artículo 123-A del Código Tributario, relativo a la percepción del 1% efectuada al declarante. Comentarios de la administración: En relación a lo observado se aclara que lo declarado tanto en las declaraciones de IVA, como en el informe 930 son los valores de todos los Créditos Fiscales por compras que tienen reflejado la percepción, debido a que en el sistema SAFI al momento del devengamiento no permite colocar también la percepción solo se puede desglosar el IVA, por tal motivo esta percepción se registra en el momento de registrar el pago de los Créditos Fiscales por ende este valor no coincidirá en ningún momento ya que se declara en un mes y se registra hasta que los proveedores presenten la documentación para el pago de la respectiva obligación.
2. Diferencia del IVA Crédito	Condición: Al realizar una revisión entre los saldos contables y los	Criterio: Artículo 141 Literal b) del	Recomendación: Como medida de control interno y para evitar sanciones impuestas por el ente

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



<p>Fiscal. Estado actual: Superado</p>	<p>valores declarados en IVA, se identificaron diferencias entre el saldo de la cuenta contable de IVA crédito fiscal por las compras realizadas y los valores declarados mensualmente las cuales corresponden a créditos fiscales deducidos y no contabilizados. Hacemos notar que, aunque las diferencias no son montos materiales, en este tipo de registros no deberían de existir diferencias.</p>	<p>Código Tributario Sanción: Art 242 literal b) del Código Tributario</p>	<p>fiscalizador, se sugiere una revisión de los registros contables, verificando que los montos de crédito fiscal IVA del libro de compras coinciden con las anotaciones contables, con lo cual, se dará cumplimiento a los requerimientos establecidos en el Artículo 141 del Código Tributario, relativo a las obligaciones de llevar Registros Contables, Registros Especiales y Registros del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios exactos. Comentarios de la administración: Las diferencias corresponden a IVA Crédito Fiscal por el combustible el cual fue provisionado en el mes de diciembre y se va liquidando con el consumo mensual, además, la diferencia en el mes de junio se debe a documentos contabilizados que por inconsistencias no se declararon hasta que se solicitó el cambio de dichos documentos, para lo cual se anexan las conciliaciones de Crédito Fiscal.</p>
<p>3. Diferencia en saldo IVA Debito Fiscal Estado actual: Superado</p>	<p>Condición: Al realizar una revisión entre los registros contables y los valores declarados mensualmente, se identificaron diferencias entre el monto total de IVA debito fiscal según declaraciones de IVA y el valor de IVA por ventas registradas según contabilidad.</p>	<p>Criterio: Art. 141 literal b) del Código Tributario Sanción: Art. 242 literal b) del Código Tributario</p>	<p>Recomendación: Como medida de control interno y para evitar sanciones impuestas por el ente fiscalizador, se debe dar cumplimiento a los requerimientos establecidos en el Artículo 141 del Código Tributario, relativo a las obligaciones de llevar Registros Contables, Registros Especiales y Registros del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios exactos. Comentarios de la administración: Para realizar las declaraciones se toman los datos de las cuentas 42405001 Débito Fiscal por Venta de Bienes y Servicios y la cuenta 42407001 Débito Fiscal por Ingresos Financieros y Otros. Al revisar el detalle presentado y las cuentas contables se puede determinar que no existen diferencias como se muestran en las conciliaciones de ingresos, las cuales cuadra lo reflejado en las declaraciones con la contabilidad. En el mes de abril se contabilizo de más \$54.08 correspondiente a Devengamiento duplicado del arrendamiento según CCF 2398, además de la nota de crédito N° 20406 no contabilizada; dichos montos se ajustaron en el mes de mayo 2023. Se anexan las conciliaciones de ingresos.</p>
<p>4. Diferencia en las retenciones declaradas en pago a cuenta y saldos según contabilidad. Estado actual: Superado</p>	<p>Condición: Efectuamos la revisión del segundo trimestre del ejercicio 2023 de las retenciones de carácter permanente y las retenciones por servicios profesionales sujetas al 10% de Impuesto sobre la Renta.</p>	<p>Criterio: Artículo 155 y 156 del Código Tributario Sanción: Artículo 246 Literales a) y c) del Código Tributario</p>	<p>Recomendación: Se sugiere a la administración que las retenciones de impuesto de renta del 10% efectuadas y omitidas en los meses de abril, mayo y junio, sean declaradas y pagadas mediante modificación de declaración de Pago a Cuenta. Para evitar sanciones impuestas por el ente fiscalizador, se debe dar cumplimiento a los requerimientos establecidos en el Artículo 155 y 156 del Código Tributario, relativo a las retenciones por Servicios de Carácter Permanente y retenciones por Prestación de Servicios. Comentarios de la administración: •Para el mes de abril en las retenciones de carácter permanente no existe diferencias ya que los \$9.75 corresponden a lo retenido de embargos judiciales lo cual se liquida en el mismo mes, además, se</p>

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o destrúelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL

HZ



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



			<p>encuentran \$30.73 de retención que corresponde a planilla complementaria de Lorena Guadalupe Portillo.</p> <ul style="list-style-type: none"> •En el mes de mayo los \$9.75 corresponden a embargos judiciales que se liquidan en el mismo mes lo cual no corresponde a retención de renta. •Para el mes de junio la diferencia corresponde a retenciones pendientes de contabilizar en planillas de desvinculación de 3 empleados. En el cual se hizo modificación a la declaración F-14 del mes de agosto, resultando un pago indebido por \$198.41 el cual se gestionará el reintegro ante el Ministerio de hacienda. •Las diferencias en los cuadros de retención del 10% corresponden a los arrendamientos a personas naturales y a compra de intangibles. 																				
<p>5. Informe de actualización de dirección para recibir notificaciones (F-211) no presentado. Estado actual: No Superado</p>	<p>Condición: Durante la revisión de los cumplimientos anuales presentadas durante el año 2023, se identificó que el informe de actualización de dirección para recibir notificaciones (F-211) correspondiente al año 2023 no fue presentado, dicho informe tenía como fecha de vencimiento de presentación el día 31 de enero de del año 2023.</p>	<p>Criterio: El artículo 90 del código tributario. Sanción: El artículo 237 literal b) del Código Tributario.</p>	<p>Recomendación: La administración debe estar atenta al cumplimiento del calendario tributario, a efectos de evitar infracciones que la administración tributaria pueda aplicar generadas por la falta de presentación de dicho informe; adicionalmente, se recomienda a la administración presentar el siguiente año el formulario F-211 correspondiente para evitar complicaciones al momento de requerir solvencia fiscal. Comentarios de la administración: El informe para recibir notificaciones se presentará hasta el año 2024.</p>																				
<p>6. Diferencia en documentos de sujeto excluido versus contabilidad. Estado actual: Superado</p>	<p>Condición: Al realizar la revisión de los documentos de Sujeto excluido donde son declaradas las retenciones del 10% existen diferencias con los montos registrados en la contabilidad. A continuación, se presentan algunas diferencias encontradas:</p> <table border="1" style="width: 100%; text-align: center;"> <thead> <tr> <th>Mes</th> <th>Contabilidad</th> <th>En los documentos de Sujeto excluido</th> <th>Diferencias</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Abril</td> <td>\$ 1,736.88</td> <td>\$ 9,12.17</td> <td>\$ 824.71</td> </tr> <tr> <td>Mayo</td> <td>\$ 1,502.20</td> <td>\$ 948.06</td> <td>\$ 554.23</td> </tr> <tr> <td>Junio</td> <td>\$ 2849.26</td> <td>\$ 1,599.06</td> <td>\$ 1,259.20</td> </tr> <tr> <td>Total</td> <td></td> <td></td> <td>\$ 3,038.14</td> </tr> </tbody> </table>	Mes	Contabilidad	En los documentos de Sujeto excluido	Diferencias	Abril	\$ 1,736.88	\$ 9,12.17	\$ 824.71	Mayo	\$ 1,502.20	\$ 948.06	\$ 554.23	Junio	\$ 2849.26	\$ 1,599.06	\$ 1,259.20	Total			\$ 3,038.14	<p>Criterio: Decreto número 191 el cual reforma el artículo 119 del código tributario. Sanción: El artículo 246 literal a) y c) del Código Tributario.</p>	<p>Recomendación: Como medida de control interno y para evitar sanciones impuestas por el ente fiscalizador, Recomendamos a la administración conciliar las cuentas contables con declaraciones y documentos emitidos y así dar cumplimiento a los requerimientos establecidos en el decreto 191 el cual reforma el Artículo 119 del Código Tributario, el cual, regula la emisión y registros de los valores presentados en los documentos de Sujeto excluido, se recomienda generar un documento adicional en la elaboración de la documentación fiscal para poder respaldar en el momento exacto de la retención. Comentarios de la administración: En la cuenta contable de retenciones del 10% se reflejan todas las retenciones que se han realizado en un mes, estas pueden ser a sujetos excluidos como también a contribuyentes por lo cual no se puede comparar el total de documentos con sujeto excluido con el total que se refleja en la cuenta contable.</p>
Mes	Contabilidad	En los documentos de Sujeto excluido	Diferencias																				
Abril	\$ 1,736.88	\$ 9,12.17	\$ 824.71																				
Mayo	\$ 1,502.20	\$ 948.06	\$ 554.23																				
Junio	\$ 2849.26	\$ 1,599.06	\$ 1,259.20																				
Total			\$ 3,038.14																				

M. SEGUIMIENTO DE SITUACIONES REPORTADOS EN EL PRIMER TRIMESTRE
Hallazgos fiscales

Hallazgo	Descripción	Base Legal	Comentarios
1. Reporte mensual de saldos finales de	Condición: En la revisión del módulo de inventario referente a los reportes extraídos de los libros de inventarios	Art. 142 literal A del Código Tributario.	Multa equivalente al cero punto cinco por ciento sobre el patrimonio o capital contable que figure en el balance general menos el

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y bórralo inmediatamente.



<p>inventario no cumple con los requisitos formales establecidos en el Código Tributario. Estado actual: Superado</p>	<p>en sucursales y bodegas, de acorde a los requisitos formales que establece el Código Tributario, se observó la falta de información en el reporte mensual de saldos finales, los cuales son los siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Numero de comprobante por transacción • Nombre y nacionalidad del proveedor por producto • Cantidad y total costo de lo ingresado • Cantidad y total al costo de los egresos • Saldo final y total al costo <p>Recomendación: Como medida de control interno y para evitar sanciones impuestas por el ente fiscalizador, se debe dar cumplimiento a los requerimientos establecidos en el Artículo 142-A del Código Tributario, relativo a los elementos del registro de control de inventarios y así evitar multas y sanciones al CEFAFA.</p>	<p>Sanción: Art. 243 Literal B del Código Tributario.</p>	<p>superávit por revalúo de activo no realizado, la que no podrá ser inferior a nueve salarios mínimos mensuales. Comentarios de la administración: El reporte ya se encuentra actualizado en Sistema SICOFAR.</p>
<p>2. Diferencia del IVA Crédito Fiscal. Estado actual: Superado</p>	<p>Condición: Se identificaron diferencias entre el saldo de IVA crédito fiscal por las compras realizadas según declaraciones de IVA y el saldo por compras registradas según contabilidad las cuales corresponden a créditos fiscales deducidos y no contabilizados. Recomendación: Como medida de control interno y para evitar sanciones impuestas por el ente fiscalizador, se debe dar cumplimiento a los requerimientos establecidos en el Artículo 139 del Código Tributario, relativo a las obligaciones de llevar Registros Contables, Registros Especiales y Registros del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios exactos.</p>	<p>Artículo 139, 141 Literal b) y d) del Código Tributario Sanción: Art 242 literal b) del Código Tributario</p>	<p>Artículo 242 Literal b) del Código Tributario b) Omitir registrar las operaciones y hacer o asentar anotaciones o datos falsos, inexactos o incompletos. Sanción: Multa de nueve salarios mínimos mensuales. Comentarios de la administración: Las diferencias corresponden a IVA Crédito Fiscal por el combustible el cual fue provisionado en el mes de diciembre y se va liquidando con el consumo mensual, además de documentos que se habían declarado y no estaban contabilizados para lo cual ya se implementó estar declarando solo lo contabilizado y así evitar diferencias. Se anexan Conciliaciones en las que se muestran las diferencias.</p>
<p>3. Presentación y pago extemporáneo de Declaración de Pago a Cuenta F-14 Estado actual: Superado</p>	<p>Condición: Durante la revisión de las declaraciones de Pago a Cuenta presentadas durante el primer trimestre, se identificó que la declaración correspondiente al mes de enero de 2023 fue presentada extemporáneamente pagando los intereses correspondientes, sin embargo, no se ha realizado el pago correspondiente de la multa generada por la presentación extemporánea. Recomendación: La administración debe estar atenta al calendario</p>	<p>Criterio: Art. 152 del Código Tributario Sanción: Art. 247 literal D del Código Tributario</p>	<p>Multa del cincuenta por ciento de la suma dejada de enterar. Comentarios de la administración: La plataforma del Banco al cual se subieron los pagos electrónicos estaba presentando fallos, por lo que se tuvo que generar un nuevo mandamiento de ingresos y pagar un día después. No omito manifestar que fue una situación excepcional, y que los intereses presentados por el mandamiento de pago fueron reintegrados por el Tesorero en efectivo y remesado a cuenta corriente del CEFAFA. (Anexo Nota de Abono por reintegro cobro de</p>

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

HZ



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



	tributario, a efectos de evitar infracciones que la administración tributaria pueda interponer, generado por la presentación extemporánea de la declaración mensual; adicionalmente, se recomienda a la administración pagar la multa correspondiente de forma voluntaria para evitar complicaciones al solicitar solvencias fiscales.		Intereses) (Anexo Declaración pagada)
4. Diferencia en las retenciones declaradas en pago a cuenta. Estado actual: Superado	Condición: Efectuamos la revisión del primer trimestre del ejercicio 2023 de las retenciones de carácter permanente y las retenciones por servicios profesionales sujetas al 10% de Impuesto sobre la Renta, declaradas mensualmente en el formulario F-14 de Pago a Cuenta, observando diferencias entre el saldo según contabilidad y las Declaraciones mensuales, según el siguiente detalle: Recomendación: Como medida de control interno y para evitar sanciones impuestas por el ente fiscalizador, se debe dar cumplimiento a los requerimientos establecidos en el Artículo 155 y 156 del Código Tributario, relativo a las retenciones por Servicios de Carácter Permanente y retenciones por Prestación de Servicios.	Criterio: Artículo 155 y 156 del Código Tributario	Sanción: Artículo 246 Literales a) y c) del Código Tributario Comentarios de la administración: Ya se realizaron los ajustes correspondientes.
5. Libro legal de compras no impreso en páginas legalizadas. Estado actual: Superado	Condición: Como parte de nuestra revisión del cumplimiento legal se identificó que el libro legal de compras no se encuentra impreso en páginas legalizadas para tal fin. Recomendación: Se recomienda a la administración Legalizar y foliar el Libro legal de compras de acuerdo con las disposiciones del Código de Tributario.	El artículo 141 literal d) del código tributario.	El artículo 242 del Código Tributario. Comentarios de la administración: Ya se imprimió el libro de compras correspondiente

Acuerdo N° 5

El Consejo Directivo se dio por enterado del informe del segundo trimestre 2023, de la Auditoría Externa Fiscal y Financiera practicada al Centro Farmacéutico de Fuerza Armada, presentado por la firma de Auditoría Integral y Consultoría S.A de C.V (AUDICCA), al mismo tiempo encomienda al Sr. Gerente General, ordene donde corresponda, realizar las acciones correctivas para subsanar las situaciones reportables con estatus de en proceso.

VI. PLAN DE TRABAJO DE CUMPLIMIENTO DE LAVADO DE DINERO Y CARTA A GERENCIA DE CUMPLIMIENTO DE LAVADO DE DINERO Y ACTIVOS

Los Sres. Auditores Externos de la firma de Auditoría Integral y Consultoría S.A de C.V (AUDICCA) presentaron al Consejo Directivo el PLAN DE TRABAJO DE CUMPLIMIENTO DE

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier relación, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL

CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



LAVADO DE DINERO Y CARTA A GERENCIA DE CUMPLIMIENTO DE LAVADO DE DINERO Y ACTIVOS, la cual estaba conformada según detalle:

A. PLAN DE TRABAJO DE AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO

1. OBJETIVO GENERAL AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO

Verificar el cumplimiento de leyes, reglamentos, normativa técnica, y demás disposiciones legales aplicables a la Institución sobre la prevención de lavado de dinero y activos, evaluar de manera exhaustiva y sistemática el grado de efectividad y adecuación de los controles, políticas y procedimientos implementados por el CEFAFA para prevenir y detectar actividades relacionadas con el lavado de dinero y activos, con el fin de garantizar el cumplimiento de las regulaciones y normativas aplicables, mitigar los riesgos asociados y promover la integridad y transparencia en las operaciones financieras de la entidad.

2. PLAN DE TRABAJO

FASE 1: Valoración de riesgos y planificación. Establecer el compromiso.

- Conocer y entender a la entidad, directores y administradores, clientes, proveedores y otras contrapartes.
- Identificar, calificar, valorar y actualizar riesgos a efectos de desarrollar una adecuada estrategia para la ejecución del trabajo.
- Desarrollar matrices de riesgos y decisiones preliminares relativas al trabajo
- Analizar la procedencia de criterios sobre importancia relativa y su efecto sobre la ejecución del trabajo y el informe.
- Planificar actividades a ser desarrolladas en la ejecución del trabajo.
- Formular programas de trabajo para el buen desarrollo del encargo.

FASE 2: Respuesta a los riesgos. Realizar los procedimientos previamente planificados

- Ajustar la planificación y/o procedimientos de acuerdo con las circunstancias
- Obtener la evidencia comprobatoria (suficiente y apropiada)
- Concluir sobre las labores realizadas o la imposibilidad de hacerlo.

FASE 3: Ejecución del plan de trabajo

- Primera visita: Elaboración de plan de auditoría y revisión de los meses de enero a marzo 2023.
- Segunda visita: Revisión de los meses de abril a junio 2023.
- Tercera visita: Revisión de los meses de julio a septiembre 2023.
- Cuarta visita: Revisión de los meses de octubre a diciembre 2023 y elaboración de borradores de informe de auditoría de cumplimiento de prevención de lavado de dinero y activos.

FASE 4: Emisión de Informe. Analizar las evidencias y conclusiones alcanzadas por el equipo que realizó el encargo.

- Obtener la correspondiente carta de manifestaciones escritas por parte del sujeto obligado evaluado (Carta Salvaguarda)
- Preparar el borrador de informe.

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



- Discutir con el cliente los resultados del trabajo
- Emitir y distribuir el informe final

FASE 5 Y 6: Presentación de cartas e informes

- Se presentarán cartas a la Gerencia por cada trimestre,
- cubriendo todos los rubros tanto de los recursos como de las
- obligaciones de la institución.
- La presentación de los resultados será considerada de la siguiente manera:
 - Emisión de carta de gerencia trimestral
 - Borrador de informe de cumplimiento de prevención de lavado de dinero
 - Informe de cumplimiento de prevención de lavado de dinero definitivo

Previo a la presentación de los informes descritos se sostendrán reuniones con la administración a efecto de abordar las condiciones contenidas en los informes y poder conocer, aclarar, definir o ampliar sobre cualquier condición. Estos informes también serán remitidos a solicitud del administrador de contrato en medios magnéticos formatos Excel, Word o PDF para efectos de presentar comentarios a los mismos.

Los resultados obtenidos en los procedimientos realizados serán presentados al Consejo Directivo de la Institución, tanto los avances trimestrales como del informe final definitivo. En el caso del informe final, posterior a la presentación a Consejo Directivo del mismo, será presentado acuse de recibido de la presentación a la Corte de Cuentas de la República.

B. CARTA A GERENCIA DE CUMPLIMIENTO DE LAVADO DE DINERO Y ACTIVOS DEL PRIMER TRIMESTRE 2023

1. OBJETIVO DE LA AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO DE LAVADO DE DINERO Y ACTIVOS

Verificar el cumplimiento de leyes, reglamentos, normativa técnica, y demás disposiciones legales aplicables a la Institución sobre la prevención de lavado de dinero y activos, evaluar de manera exhaustiva y sistemática el grado de efectividad y adecuación de los controles, políticas y procedimientos implementados por el CEFAFA para prevenir y detectar actividades relacionadas con el lavado de dinero y activos, con el fin de garantizar el cumplimiento de las regulaciones y normativas aplicables, mitigar los riesgos asociados y promover la integridad y transparencia en las operaciones financieras de la entidad.

2. DETALLE DE SITUACIONES REPORTABLES 1ER. TRIMESTRE 2023

Nº	Situación Reportable	Estado
1	Falta de nombramiento de encargado y de creación de comité de cumplimiento	Superado
2	Falta de adopción de manuales, políticas y procedimientos en materia de prevención de lavado de dinero y activos	En proceso de superación
3	Falta de reporte de transacciones en efectivo y otros medios.	En Proceso de superación

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.



3. SITUACIONES REPORTABLES DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO
Hallazgos de Auditoria de cumplimiento

Hallazgo	Descripción	Recomendación
1. Falta de nombramiento de encargado y de creación de comité de cumplimiento. Estado actual: Superado	Condición: En la primera visita realizada en la auditoría del Sistema de Prevención de Lavado de Dinero implementado por el CEFAFA, realizamos un análisis del sistema de prevención para el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de marzo de 2023; para lo cual revisamos como puntos iniciales las certificaciones de los puntos de actas en el cual se nombran a los encargados de cumplimiento, se aprueba la creación de un Comité de Cumplimiento. En nuestra revisión encontramos que al 31 de marzo de 2023 la Institución aún no había realizado el nombramiento del Encargado de cumplimiento y su suplente sino es hasta el 30 de junio del 2023.	Criterio: Según el Art. 7 literales c) del Instructivo de la UIF, se encuentran las directrices para el órgano de mayor jerarquía de la institución el que debe nombrar al encargado de cumplimiento y su suplente. Recomendación: Se recomienda a la Administración del CEFAFA concluir con la elaboración y aprobación de todos los documentos requeridos la UIF, y hacerlo de la manera más pronta posible, al considerarse un sujeto obligado por el Art. 2 de la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos, debe estar completamente registrada y con los documentos almacenados en el portal de la UIF.
2. Falta de adopción de manuales, políticas y procedimientos en materia de prevención de lavado de dinero y activos Estado actual: En proceso de superación	Condición: En nuestra auditoría del Sistema de Prevención de Lavado de Dinero y Activos implementado por el CEFAFA, realizamos un análisis de los manuales de políticas y procedimientos adoptados para el periodo comprendido entre 1 de enero al 31 de marzo de 2023; encontramos que la Institución aún no ha concluido con la elaboración del Manual de políticas y procedimientos en materia de prevención y de cumplimiento, con la modificación del código de ética para incluir el enfoque basado en riesgos y la prevención de lavado de dinero y activos y el programa de capacitación anual, condición que se mantiene a la fecha. Realizamos un análisis de las políticas y procedimientos de debida diligencia de clientes, proveedores, y empleados para el periodo comprendido entre 1 de enero al 31 de marzo de 2023; encontramos que la Institución aún no ha concluido con la adopción e implementación de políticas y procedimientos de debida diligencia de clientes, proveedores y empleados, condición que se mantiene a la fecha. Es importante aclarar que a la fecha solo se cuenta el plan de trabajo de la unidad de cumplimiento aprobado por el Consejo Directivo.	Criterio: Según el Art. 7 literales d), e), f), y g) del Instructivo de la UIF, se encuentran las directrices para el órgano de mayor jerarquía de la institución el que debe aprobar, un Manual de Operaciones, un Código de Ética, un programa anual de capacitación, un plan anual de trabajo y las políticas enfocadas en prevenir el lavado de dinero, entre otras obligaciones. Recomendación: Se recomienda a la Administración del CEFAFA concluir con la elaboración y aprobación de todos los documentos requeridos la UIF, y hacerlo de la manera más pronta posible, al considerarse un sujeto obligado por el Art. 2 de la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos, debe estar completamente registrada y con los documentos almacenados en el portal de la UIF. Comentarios de la administración: Por motivos de la recién incorporación de la Unidad de Cumplimiento en la estructura organizativa la cual entró en vigor a partir del 01SEPO23, se prevé la finalización de elaboración y aprobación por parte del Consejo Directivo, de los documentos legales, al terminar el ejercicio fiscal 2023.
3. Falta de reporte de transacciones en efectivo y otros medios. Estado actual: En proceso de superación	Condición: En nuestra auditoría del Sistema de Prevención de Lavado de Dinero y Activos implementado por el CEFAFA, realizamos un análisis del cumplimiento de reportes enviados a la UIF para el periodo comprendido entre 1 de enero al 31 de marzo de 2023; encontramos que la Institución aún no ha concluido con la adopción e implementación de sus manuales de políticas y procedimientos de prevención de lavado de dinero y activos, condición que se mantiene a la fecha y que no ha cumplido con la carga de dicha información en el	Criterio: Según el Art. 90 del Instructivo de la UIF, se encuentran las directrices para realizar los reportes de las transacciones realizadas en efectivo y en otros medios. Recomendación: Se recomienda a la Administración del CEFAFA concluir con la elaboración y aprobación de todos los documentos requeridos la UIF, y hacerlo de la manera más pronta posible, al considerarse un sujeto obligado por el Art. 2 de la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos, debe estar completamente registrada y con los

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.



	portal puesto a disposición para dicho fin por la Fiscalía General de la República a través de la Unidad de Investigación Financiera, por lo que deberá concluir con dicha carga de información para luego dar cumplimiento a los reportes de transacciones en efectivo y otros medios.	documentos almacenados en el portal de la UIF. Comentarios de la administración: se prevé la finalización de elaboración y aprobación por parte del Consejo Directivo, de los documentos legales, al terminar el ejercicio fiscal 2023; al concluir la adopción del manual, se tomarán las medidas necesarias para dar cumplimiento a los reportes de transacciones en efectivo y otros medios.
--	---	--

Acuerdo N° 6

El Consejo Directivo se dio por enterado del Plan de Trabajo de Cumplimiento de Lavado de Dinero y Carta a Gerencia de Cumplimiento de Lavado de Dinero y Activos, presentado por la firma de Auditoría Integral y Consultoría S.A de C.V (AUDICCA), al mismo tiempo encomienda al Sr. Gerente General, ordene donde corresponda, realizar las acciones correctivas para subsanar las situaciones reportables con estatus en proceso en la carta de gerencia.

VII. AUTORIZACIÓN DE LIQUIDACIÓN DE PRODUCTOS VENCIDOS CON APLICACIÓN A PROVISIÓN DE MERMAS

La Sra. Gerente de Droguería presento al Consejo Directivo la propuesta de AUTORIZACIÓN DE LIQUIDACIÓN DE PRODUCTOS VENCIDOS CON APLICACIÓN A PROVISIÓN DE MERMAS, con el objetivo de autorizar la liquidación de productos vencidos en Bodega General, con aplicación a la provisión de estimación por pérdida, obsolescencia, mermas y deterioros, con el fin de descargar y sanear las existencias del inventario de la bodega en mención, la cual estaba conformada según detalle:

A. BASE LEGAL

Políticas de estimación por pérdidas, obsolescencia, mermas y deterioros de inventario.

Art. 3.A «El monto sujeto para propuesta de liquidación a través de la cuenta de estimación por perdida, obsolescencia, mermas y deterioro de inventarios, que corresponden a productos dañados, deteriorados o vencidos, determinados en sucursales y de los cuales se hayan agotado todas la vías administrativas para su recuperación monetaria, se realizará considerando el precio de venta, el cual dicho precio de venta estará compuesto por el costo de adquisición de los productos más el 1% de rentabilidad, más el IVA, dicho monto será sustentado como factura de consumidor final»

B. ANTECEDENTES

Producto que ingresó a la bodega de devoluciones, según el siguiente detalle:

CODIGO SICO FAR	DESCRIPCION	U. DE MEDIDA	LOTE	CANTIDAD PRODUCTO VENCIDO	VENCIMIENTO	N.º INGRESO INFOS	CCF.	FECHA	SUCURSAL
23425	ALPHAGAN P 1.5 G SOLUCION OFTALMICA	FCO.X5ML	F68435	2	01/06/23	202204-9	6818	01/04/22	ESTADO MAYOR

La condición de compra fue no devolutiva.

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier relación, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



Producto mordido por roedores, según el siguiente detalle:

CODIGO SICO FAR	DESCRIPCION	U DE MEDIDA	LOTE	CANTIDAD PRODUCTO VENCIDO	VENCIMIENTO	N.º INGRESO INFOS	CCF.	FECHA	SUCURSAL
46526	M&M MANI BOLSA	UNIDAD	308BRCLV13	6	28/02/24	202305-494	1425643	29/05/23	CHALATENANGO

No aplica devolución.

C. PROPUESTA

CODIGO	NOMBRE	U. DE MEDIDA	CANTIDAD	COSTO	COSTO TOTAL	COSTO TOTAL + 1%	IVA	TOTAL A MERMA
23425	ALPHAGAN P 1.5 G SOLUCION OFTALMICA	FCO. X 5 ML	2	\$16.58	\$33.16	\$33.49	\$4.35	\$37.85
					\$33.16	\$33.49	\$4.35	\$37.85

CODIGO	NOMBRE	U. DE MEDIDA	CANTIDAD	COSTO	COSTO TOTAL	COSTO TOTAL + 1%	IVA	TOTAL A MERMA
46526	M&M MANI BOLSA	UNIDAD	6	\$0.77	\$4.62	\$4.67	\$0.61	\$5.27
					\$4.62	\$4.67	\$0.61	\$5.27

El saldo contable de la cuenta "Provisión por Pérdida, Obsolescencia, Mermas y Deterioros", al 30NOV023 es de US\$ 117,005.12.

D. RECOMENDACIONES

Se eleva al Honorable Consejo Directivo, las siguientes recomendaciones:

1. Dar por recibido el presente informe.
2. Autorizar de acuerdo a la política para la liquidación de saldos contra la estimación por pérdida, obsolescencia, mermas y deterioros, la cantidad de US\$ 43.12.

Acuerdo N° 7

El Consejo Directivo se dio por enterado del informe y acuerda autorizar de acuerdo a la política para la liquidación de saldos contra la estimación por pérdida, obsolescencia, mermas y deterioros, la cantidad de US\$ 43.12.

VIII. INFORME DE AVANCES Y SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE ADENDA N° 2 POR ORDEN DE CAMBIO N° 1 PARA DISMINUIR EL MONTO DEL CONVENIO EN US\$18,615.82 PARA EL PROYECTO DE PINTURA DEL HMC

El Sr. Jefe de Unidad de Proyectos presento al Consejo Directivo el INFORME DE AVANCES Y SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE ADENDA N° 2 POR ORDEN DE CAMBIO N° 1 PARA DISMINUIR EL MONTO DEL CONVENIO EN US\$ 18,615.82 PARA EL PROYECTO DE PINTURA DEL HMC, la cual estaba conformada según detalle:

A. AVANCES DEL PROYECTO

B. DATOS DE REFERENCIA

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



Realizador	:	FAE/CIFA
Monto Original del Convenio	:	US\$137,589.55
Monto de Orden de Cambio No. 1	:	US-\$18,615.82
Monto final del convenio	:	US\$118,973.73
Monto total pagado	:	US\$64,220.76 (30% de anticipo+ 1 estimación)
Saldo pendiente de pagar	:	US\$54,752.97 (46.02%)
Fecha de orden de inicio	:	15AGO2023
Fecha original de finalización	:	12NOV2023
Plazo de ejecución original	:	90 días calendario
Días de prórroga No. 1 aprobados	:	40 días calendario
Nuevo plazo de ejecución	:	130 días calendario
Nueva fecha de finalización	:	22DIC2023
Avance físico a la fecha	:	95%
Avance programado a la fecha	:	95%
Retraso	:	0.0%
Administrador de convenio	:	
Supervisor	:	

C. SOLICITUD DE ADENDA

El día once de diciembre de dos mil veintitrés, se recibió memorándum del supervisor del proyecto, el Ing. _____ en el que informa que al efectuar las mediciones de las cantidades de obra realmente ejecutadas de las partidas detalladas en el plan de oferta, se encontró que algunas son menores a las contratadas y otras son mayores; además, se determinó que al interior del edificio de Consulta Externa, el tipo de pintura que aparece en el plan de oferta no correspondía a la recomendada en esas áreas, por lo que se solicitó al FAE/CIFA una cotización para sustituir el tipo de pintura a aplicar.

El día siete de noviembre de dos mil veintitrés se recibió la Nota No. FAE-17-2023 del Representante legal del FAE/CIFA, en la que envía la oferta económica para las partidas siguientes:

1. Aplicación de dos manos de pintura de esmalte en superficie tipo lisa, en paredes interiores del primero y segundo nivel del edificio de consulta externa.
2. Aplicación de dos manos de pintura látex base agua en superficie tipo hormigoneada en losa y cielo falso (inolora) del edificio de consulta externa.

Después de aplicar las cantidades realmente ejecutadas, tanto en aumento, como en disminución y las partidas adicionales según la oferta económica No. FAE-17-2023, se tiene una disminución en el monto del convenio, según el detalle siguiente:

CUADRO RESUMEN DE ORDEN DE CAMBIO No. 1		
DESCRIPCIÓN	AUMENTOS	DISMINUCIONES
Disminución de cantidades de obra	-	-\$ 45,413.39
Aumento en cantidades de obra	\$16,814.74	-
Obras Adicionales	\$ 9,982.83	-
Subtotal	\$26,797.57	-\$ 45,413.39
Total de Orden de Cambio No. 1	-\$ 18,615.82	

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier refutación, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL

CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



Lo solicitado se fundamenta en lo siguiente:

En el convenio entre CEFAFA y el FAE/CIFA, según la CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: MODIFICACIÓN DEL CONVENIO, indica que "El presente Convenio podrá ser modificado a solicitud de cualquiera de las partes y por mutuo acuerdo de las mismas, en cualquier momento durante su vigencia".

D. RECOMENDACIÓN

Con base a los romanos anteriores, los fundamentos de hecho y de derecho descritos, a solicitud del Administrador de Convenio, el Gerente General recomienda al Honorable Consejo Directivo de CEFAFA, aprobar lo siguiente:

1. Autorización para modificar la CLAUSULA OCTAVA: MONTO Y FORMA DE PAGO del convenio entre CEFAFA y FAE/CIFA disminuyendo el monto del mismo en DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS QUINCE DÓLARES CON OCHENTA Y DOS CENTAVO DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$18,615.82), quedando el nuevo monto del Convenio en CIENTO DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES 73/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 118,973.73) con IVA incluido.

2. Autorizar a la Jefa del Departamento de Asuntos Regulatorios, para que elabore la Adenda respectiva.

3. Autorizar la suscripción de la Adenda al convenio, por parte del Sr. Director Presidente del Consejo Directivo de CEFAFA.

Acuerdo N° 8

El Consejo Directivo se dio por enterado y a solicitud del Administrador de Convenio, acuerda lo siguiente:

a. Autorizada la modificación de la CLAUSULA OCTAVA: MONTO Y FORMA DE PAGO del Convenio entre CEFAFA y FAE/CIFA disminuyendo el monto del mismo en DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS QUINCE 82/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$18,615.82), quedando el nuevo monto del Convenio en CIENTO DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES 73/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 118,973.73) con IVA incluido.

b. Autorizado que la Jefa del Departamento de Asuntos Regulatorios, elabore la Adenda respectiva.

c. Autorizada la suscripción de la Adenda al Convenio, por parte del Sr. Director Presidente del Consejo Directivo de CEFAFA.

IX. ASIGNACIÓN DE FONDOS DE CAJA CHICA Y FONDOS DE CAMBIO PARA SUCURSALES SANTA ANITA Y USULUTÁN Y NOMBRAMIENTO DE ENCARGADOS DE DICHOS FONDOS

La Sra. Gerente Financiera presentó al Consejo Directivo la propuesta de ASIGNACIÓN DE FONDOS DE CAJA CHICA Y FONDOS DE CAMBIO PARA SUCURSALES SANTA ANITA Y USULUTÁN Y NOMBRAMIENTO DE ENCARGADOS DE DICHOS FONDOS, el cual estaba conformado según detalle:

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



A. ANTECEDENTES

Los Nombramientos de los Encargados de los Fondos Circulantes, Fondos de Cambio y Fondos de Caja Chica y Montos asignados a cada una de las sucursales, para el año 2023, fueron autorizados en reunión de Consejo Directivo de fecha 12ENE023, según Acta No 02 y Acuerdo No 8.

En fecha 13DIC023, bajo memorándum N°187/2023 se recibió solicitud de parte de la Gerencia de Sucursales, de realizar las gestiones correspondientes para la asignación de Fondos de Caja Chica y Fondos de Cambio para las nuevas sucursales Santa Anita y Usulután. Asimismo, el nombramiento de los encargados de dichos fondos.

B. BASE LEGAL

Ley de CEFAFA

Art. 23 El Consejo Directivo autorizará la constitución de fondos circulantes, de cajas chicas y otros fondos de caja, mediante resolución que será comunicada a los organismos de control correspondientes. En la resolución, se determinará el monto, destino y límite de pago. La Gerencia General designará los empleados o funcionarios que administrarán dichos fondos y los que autorizarán los egresos respectivos.

MANUAL TÉCNICO SAFI

C.2.6 Normas Sobre Los Fondos Circulantes De Monto Fijo

2. Manejo Del Fondo

Las Instituciones, posteriormente a la constitución del Fondo, deberán nombrar mediante Acuerdo Ejecutivo interno, Punto de Acta o Resolución, a los Encargados del Fondo y Refrendarios respectivos, así como a los responsables de las Cajas Chicas, en caso de ser necesario el manejo de las mismas. Los funcionarios mencionados en el párrafo anterior, serán responsables solidaria y pecuniariamente por el manejo del fondo para el cual se nombren y deberán rendir fianza de fidelidad antes de tomar posesión de sus cargos, de conformidad a lo establecido en el Art. 104 de la Ley de la Corte de Cuentas y Art. 115 del Reglamento de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado

Normas Técnicas de Control Interno Específicas del CEFAFA

Art. 48: Control de Tesorería

Art. 50: Control de los ingresos y egresos de los fondos

Instructivo para Uso y Manejo de los Fondos de Caja Chica para Operaciones Comerciales e Institucionales y Fondo para Cambio, de fecha ABR023

Art. 18 – El nombramiento de los responsables del manejo y custodia de los fondos de caja chica, serán propuestos por la Gerencia Financiera a través de la Gerencia General a Consejo Directivo.

Art. 19 – Los encargados de los fondos de caja chica para gastos y para cambio de sucursales, serán los Jefes o Encargados de Sucursal.

C. ASIGNACIÓN DE FONDOS DE CAJA CHICA Y FONDOS DE CAMBIO PARA SUCURSALES SANTA ANITA Y USULUTÁN Y NOMBRAMIENTO DE ENCARGADOS DE DICHS FONDOS

La propuesta de autorización de montos y nombramiento de encargados de Fondos de Caja Chica y Fondos de Cambio, es la siguiente:

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



No.	Sucursal	Monto de Caja Chica	Monto de fondo de cambio	Total fondos	Nombramiento de Encargado de Fondo de Caja Chica y Fondo de Cambio
1	SANTAANITA	\$ 100.00	\$ 400.00	\$ 500.00	
2	USULUTÁN	\$ 100.00	\$ 400.00	\$ 500.00	

D. CONCLUSIÓN

1. Es importante la autorización de los montos de caja chica y fondos de cambio a cada sucursal, así como nombrar a los Encargados de dichos fondos a fin de contar con los recursos para la adquisición de bienes y servicios que permitan cubrir las necesidades originadas de la actividad comercial en las sucursales que requieran la urgencia debida, así como mantener fondos de cambio que servirán para facilitar el cambio de monedas y/o billetes de baja denominación.

2. Se requiere actualizar el Instructivo para Uso y Manejo de los Fondos de Caja Chica para Operaciones Comerciales e Institucionales y Fondo para Cambio, en función de los nuevos montos a ser asignados.

E. RECOMENDACIÓN

Se recomienda al Honorable Consejo Directivo del CEFAFA, lo siguiente:

1. Autorizar la constitución de Fondos de Caja Chica y Fondos para Cambio para las nuevas Sucursales Santa Anita y Usulután, según lo siguiente:

No.	Sucursal	Monto de Caja Chica	Monto de fondo de cambio	Total fondos
1	SANTAANITA	\$ 100.00	\$ 400.00	\$ 500.00
2	USULUTÁN	\$ 100.00	\$ 400.00	\$ 500.00

2. Autorizar los nombramientos de los Encargados de Fondos de Caja Chica y Fondos para Cambio, según lo siguiente:

No.	Sucursal	Nombramiento de Encargado de Fondo de Caja Chica y Fondo de Cambio	Cargo
1	SANTAANITA		Jefe de Sucursal
2	USULUTÁN		Jefe de Sucursal

3. Encomendar a la Gerencia Financiera actualizar Instructivo para Uso y Manejo de los Fondos de Caja Chica para Operaciones Comerciales e Institucionales y Fondo para Cambio, en función de los nuevos montos autorizados.

Acuerdo N° 9

El Consejo Directivo se dio por enterado y acuerda lo siguiente:

a. Autorizada la constitución de Fondos de Caja Chica y Fondos para Cambio para las nuevas Sucursales Santa Anita y Usulután, según detalle siguiente:

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



No.	Sucursal	Monto de Caja Chica	Monto de fondo de cambio	Total fondos
1	SANTAANITA	\$ 100.00	\$ 400.00	\$ 500.00
2	USULUTÁN	\$ 100.00	\$ 400.00	\$ 500.00

b. Autorizados los nombramientos de los Encargados de Fondos de Caja Chica y Fondos para Cambio, según detalle siguiente:

No.	Sucursal	Nombramiento de Encargado de Fondo de Caja Chica y Fondo de Cambio	Cargo
1	SANTAANITA		Jefe de Sucursal
2	USULUTÁN		Jefe de Sucursal

c. Se encomienda a la Gerencia General girar instrucciones a la Gerencia Financiera para actualizar el Instructivo para Uso y Manejo de los Fondos de Caja Chica para Operaciones Comerciales e Institucionales y Fondo para Cambio, en función de los nuevos montos autorizados.

X. PROPUESTA DE REINVERSIÓN DE UN CERTIFICADO DE DEPOSITO A PLAZO DEL FONDO CEFAFA Y UNO DEL FONDO REHABILITACIÓN

La Sra. Gerente Financiera presentó al Consejo Directivo la propuesta de REINVERSIÓN DE UN CDP POR UN MONTO DE US\$ 600,000.00 DEL FONDO CEFAFA Y UN CDP DE US\$ 400,000.00 DEL FONDO REHABILITACIÓN, el cual estaba conformado según detalle:

A. BASE LEGAL

Reglamento de Ley de CEFAFA Art. 15.-

Política Financiera 2023 del CEFAFA

Política de Inversiones

Art. 126.-/ Art.127.-/ Art. 128.-/ Art. 129

Sobre la inversión del patrimonio

Art. 130.-/ Art. 131. / Art. 132.-/ Art. 133.-/ Art. 134. Numeral 3 y 6). / Art. 135 y 137.

B. DETALLE DE INVERSIONES FINANCIERAS

La propuesta se enfoca en reinvertir un CDP de US \$600,000.00 del Fondo CEFAFA y de reinvertir un CDP de US \$400,000.00 del Fondo REHABILITACIÓN, ambos a un plazo de 180 días y una nueva tasa de interés.

C. DISTRIBUCIÓN DE INVERSIONES FINANCIERAS

Al 21DIC023, se tiene en inversiones financieras un total de US\$ 15,565,500.00, representando el 100% de la inversión.

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL

CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



BANCO / EMISOR	MONTO INVERTIDO	CANTIDAD DE TITULOS VALORES	% CONCENTRACION
BANCOATLANTIDA, S.A.	\$715,000.00	2 Certificados	4.59%
BANCO AZUL EL SALVADOR, S.A.	\$1,400,000.00	2 Certificados	8.99%
BANCO INDUSTRIAL, S.A.	\$3,300,000.00	4 Certificados	21.20%
BANCO DAVIVIENDA	\$645,500.00	1 Certificado	4.15%
BANCO HIPOTECARIO	\$8,505,000.00	10 Certificados	54.64%
MULTI INVERSIONES M BANCO	\$1,000,000.00	2 Certificados	6.42%
TOTAL EN BANCOS	\$15,565,500.00	21	100.00%

D. CALIFICACIÓN DE RIESGO INSTITUCIONES FINANCIERAS

Se presenta la actualización de la calificación de riesgo crediticio de las instituciones financieras de El Salvador, según Ratings de largo plazo, emitidas por las empresas calificadoras de Riesgo y publicadas por la Superintendencia del Sistema Financiero. La información financiera base de dichas calificaciones son los Estados Financieros al mes JUNIO 2023.

E. PROPUESTA 1: REINVERSIÓN DE UN CDP POR UN MONTO DE US\$600,000.00 DEL FONDO CEFAFA

1. DISPONIBILIDAD FINANCIERA PROYECTADA DEL FONDO CEFAFA

Según disponibilidad financiera proyectada del FONDO CEFAFA, existe la liquidez suficiente para afrontar obligaciones y compromisos institucionales para el periodo del 22 al 31 de DIC023 del FONDO CEFAFA, por lo que es factible reinvertir un CDP por el monto de US\$ 600,000.00 con vencimiento en fecha 30DIC023 a un plazo de 180 días y una nueva tasa de interés.

2. COTIZACIONES PARA INVERSIÓN DE US\$ 600,000.00

<u>COTIZACIÓN PARA REINVERTIR 1 CDP DEL FONDO CEFAFA; ADMINISTRADO ACTUALMENTE POR BANCO INDUSTRIAL POR UN MONTO DE US \$600,000.00 A UNA TASA DE 6.75%, A UN PLAZO DE 180 DÍAS Y CON VENCIMIENTO EN FECHA 30DIC023</u>							
Institución Bancaria	Categoría de Riesgo	Concentración actual	Posible concentración	Días de vencimiento	Cantidad colizada		Observación
				180	\$ 600,000.00	Rendimiento	
BANCO DE AMERICA CENTRAL	EAAA	0.00%	3.85%	7.00%	\$ 20,712.33	\$ 2,219.18	Presentó carta escaneada
BANCO AGRICOLA	EAAA	0.00%	3.85%	5.75%	\$ 17,013.70	-\$ 5,917.81	Presentó correo
BANCO INDUSTRIAL	EAAA	21.20%	18.63%	7.30%	\$ 21,600.00	-\$ 1,331.51	Presentó carta escaneada
BANCO HIPOTECARIO	EAA	54.64%	58.43%	6.85%	\$ 20,268.49	-\$ 2,663.01	Presentó carta escaneada
BANCO AZUL EL SALVADOR, S.A.	EAA	8.99%	12.85%	7.00%	\$ 20,712.33	-\$ 2,219.18	Presentó cartas escaneada
SAC APOYO INTEGRAL	EA	0.00%	3.85%	7.25%	\$ 21,452.05	-\$ 1,479.45	Presentó carta escaneada
MULTI INVERSIONES M BANCO	EA	6.42%	10.28%	7.75%	\$ 22,931.51	\$	Presentó cartas escaneada

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL

HR



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



La propuesta se enfoca en Reinvertir un CDP del FONDO CEFAFA por US\$600,000.00 administrado por Banco Industrial que vencerá en fecha 30DIC023 a un plazo de 180 días y con una nueva tasa de interés.

Nota: Banco Davivienda, Banco Atlántida y Banco Cuscatlán no presentaron oferta de tasa para esta propuesta de inversión.

3. CONCLUSIONES PARA INVERSIÓN DE US\$600,000.00

a. De acuerdo a la disponibilidad financiera proyectada a la fecha del FONDO CEFAFA es factible reinvertir un CDP por US\$ 600,000.00 administrado por Banco Industrial con vencimiento en fecha 30DIC023.

b. De acuerdo a las condiciones de rentabilidad, seguridad y liquidez, es procedente proponer al Honorable Consejo Directivo del CEFAFA la inversión en un Certificado de Depósito a Plazo del Fondo CEFAFA, por la cantidad de US\$ 600,000.00 a un plazo de 180 días.

c. Tomando en consideración el porcentaje de tasa ofrecida por cada institución financiera y su respectiva calificación de riesgo, se presentará al Consejo Directivo considerar las propuestas en el siguiente orden:

Propuesta 1: Banco Industrial - calificación de riesgo EAAA (Tasa 7.30%)

CONCEPTO	BANCO ATLÁNTIDA	BANCO AZUL EL SALVADOR S.A.	BANCO INDUSTRIAL, S.A.	BANCO DAVIVIENDA	BANCO HIPOTECARIO	MULTI INVERSIONES MI BANCO	TOTAL
CEFAFA	\$715,000.00	\$1,400,000.00	\$2,900,000.00	\$645,500.00	\$7,080,000.00	\$1,400,000.00	\$14,140,500.00
COSAM	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
REHABILITACIÓN	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$1,425,000.00	\$0.00	\$1,425,000.00
TOTAL	\$715,000.00	\$1,400,000.00	\$2,900,000.00	\$645,500.00	\$8,505,000.00	\$1,400,000.00	\$15,565,500.00
% CONCENTRACIÓN	4.59%	8.99%	18.63%	4.15%	54.64%	8.99%	100.00%

Propuesta 2: Multi Inversiones Mi Banco– Calificación de riesgo EA (Tasa 7.75%)

CONCEPTO	BANCO ATLÁNTIDA	BANCO AZUL EL SALVADOR S.A.	BANCO INDUSTRIAL, S.A.	BANCO DAVIVIENDA	BANCO HIPOTECARIO	MULTI INVERSIONES MI BANCO	TOTAL
CEFAFA	\$715,000.00	\$1,400,000.00	\$2,700,000.00	\$645,500.00	\$7,080,000.00	\$1,600,000.00	\$14,140,500.00
COSAM	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
REHABILITACIÓN	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$1,425,000.00	\$0.00	\$1,425,000.00
TOTAL	\$715,000.00	\$1,400,000.00	\$2,700,000.00	\$645,500.00	\$8,505,000.00	\$1,600,000.00	\$15,565,500.00
% CONCENTRACIÓN	4.59%	8.99%	17.35%	4.15%	54.64%	10.28%	100.00%

Propuesta 3: Banco De América Central– calificación de riesgo EAAA (Tasa 7.00%)

CONCEPTO	BANCO ATLÁNTIDA	BANCO AZUL EL SALVADOR S.A.	BANCO INDUSTRIAL, S.A.	BANCO DAVIVIENDA	BANCO HIPOTECARIO	MULTI INVERSIONES MI BANCO	BANCO DE AMERICA CENTRAL	TOTAL
CEFAFA	\$715,000.00	\$1,400,000.00	\$2,700,000.00	\$645,500.00	\$7,080,000.00	\$1,000,000.00	\$600,000.00	\$14,140,500.00
COSAM	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
REHABILITACIÓN	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$1,425,000.00	\$0.00	\$0.00	\$1,425,000.00
TOTAL	\$715,000.00	\$1,400,000.00	\$2,700,000.00	\$645,500.00	\$8,505,000.00	\$1,000,000.00	\$600,000.00	\$15,566,500.00
% CONCENTRACIÓN	4.59%	8.99%	17.36%	4.16%	54.64%	6.42%	3.85%	100.00%

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL

CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



4. RECOMENDACIONES PARA INVERSIÓN DE US\$600,000.00

Se recomienda al Honorable Consejo Directivo del CEFAFA, lo siguiente:

1. Autorizar la Reinversión de un Certificado de Depósito que se ha mantenido a un plazo de 180 días y una tasa del 6.75%, con vencimiento en fecha 30DIC023 administrado por Banco Industrial por la cantidad de **US\$ 600.000.00**

2. Autorizar la Reinversión en un Certificado de Depósito a Plazo del Fondo CEFAFA, por la cantidad de **US\$ 600,000.00** a un plazo de 180 días, de acuerdo al siguiente orden de propuestas:

PROPUESTA	CLASIFICACION DE RIESGO	CONCENTRACION ACTUAL	BANCO	VALOR DEPOSITO	PLAZO (DIAS)	TASA ANUAL	INTERES TOTAL	INTERES MENSUAL	FECHA DE APERTURA	FECHA APROX. VENCIMIENTO	NUEVA CONCENTRACION
1	EAAA	2120%	BANCO INDUSTRIAL	\$600,000.00	180	7.30%	\$21,600.00	\$ 3,600.00	03,04 ENE024	01/07/2024*	16.63%
2	EA	6.42%	MULTI INVERSIONES M BANCO	\$600,000.00		7.75%	\$22,931.51	\$ 3,821.92			10.28%
3	EAAA	0.00%	BANCO DE AMERICA CENTRAL	\$600,000.00		7.00%	\$20,712.33	\$ 3,452.05			3.85%

3. Darse por enterado que, con esta nueva inversión, se da cumplimiento a lo citado en el Artículo 15, del Reglamento General de la Ley de Creación del Centro Farmacéutico de la Fuerza Armada.

F. PROPUESTA II: REINVERSIÓN DE UN CDP POR UN MONTO DE US\$400,000.00 DEL FONDO DE REHABILITACIÓN

1. DISPONIBILIDAD FINANCIERA PROYECTADA DEL FONDO DE REHABILITACIÓN

Según disponibilidad financiera proyectada del FONDO REHABILITACIÓN, existe la liquidez suficiente para afrontar obligaciones y compromisos institucionales para el periodo del 22 al 31 de DIC023 del FONDO REHABILITACIÓN, por lo que es factible reinvertir un CDP por el monto de US \$400,000.00 con vencimiento en fecha 31 DIC023 a un plazo de 180 días y una nueva tasa de interés.

2. COTIZACIONES PARA INVERSIÓN DE US\$ 400,000.00

COTIZACIÓN PARA REINVERTIR 1 CDP DEL FONDO REHABILITACIÓN; ADMINISTRADO ACTUALMENTE POR BANCO INDUSTRIAL POR UN MONTO DE US \$400,000.00 A UNA TASA DE 6.75%, A UN PLAZO DE 180 DÍAS Y CON VENCIMIENTO EN FECHA 31 DIC023								
Institución Bancaria	Categoría de Riesgo	Concentración actual	Posible concentración	Días de vencimiento		Cantidad cotizada		Observación
				180	\$	\$	\$	
				\$	400,000.00	Rendimiento	Diferencia	
BANCO DE AMERICA CENTRAL	EAAA	0.00%	2.57%	7.00%	\$ 13,808.22	\$	1,479.45	Presentó carta escaneada
BANCO AGRICOLA	EAAA	0.00%	2.57%	5.75%	\$ 11,342.47	\$	3,945.21	Presentó correo
BANCO INDUSTRIAL	EAAA	21.20%	18.63%	7.30%	\$ 14,400.00	\$	887.67	Presentó carta escaneada
BANCO HIPOTECARIO	EAA	54.64%	57.21%	6.80%	\$ 13,413.70	\$	1,873.97	Presentó carta escaneada
BANCO AZUL EL SALVADOR, S.A	EAA-	8.99%	11.56%	7.00%	\$ 13,808.22	\$	1,479.45	Presentó carta escaneada
SAC APOYO INTEGRAL	EA	0.00%	2.57%	7.25%	\$ 14,301.37	\$	986.30	Presentó cartas escaneadas
MULTI INVERSIONES M BANCO	EA	6.42%	8.99%	7.75%	\$ 15,287.67	\$	-	Presentó carta escaneada

Nota: Banco Davivienda, Banco Atlántida y Banco Cuscatlán no presentaron oferta de tasa para esta propuesta de inversión.

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error, recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entregarlo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



La propuesta se enfoca en Reinvertir un CDP del FONDO REHABILITACIÓN por US\$400,000.00 administrado por Banco Industrial que vencerá en fecha 31DIC023 a un plazo de 180 días y con una nueva tasa de interés.

3. CONCLUSIONES PARA INVERSIÓN DE US\$400,000.00

a. De acuerdo a la disponibilidad financiera proyectada a la fecha del FONDO REHABILITACIÓN es factible reinvertir un CDP por US \$400,000.00 administrado por Banco Industrial con vencimiento en fecha 31 DIC023.

b. De acuerdo a las condiciones de rentabilidad, seguridad y liquidez, es procedente proponer al Honorable Consejo Directivo del CEFAFA la inversión en un Certificado de Depósito a Plazo del Fondo Rehabilitación, por la cantidad de US\$400,000.00 a un plazo de 180 días.

c. Tomando en consideración el porcentaje de tasa ofrecida por cada institución financiera y su respectiva calificación de riesgo, se presentará al Consejo Directivo considerar las propuestas en el siguiente orden:

Propuesta 1: Multi Inversiones Mi Banco– Calificación de riesgo EA (Tasa 7.75%)

CONCEPTO	BANCO ATLÁNTIDA	BANCO AZUL EL SALVADOR, S.A.	BANCO INDUSTRIAL, S.A.	BANCO DAVIVIENDA	BANCO HIPOTECARIO	MULTI INVERSIONES MI BANCO	TOTAL
CEFAFA	\$715,000.00	\$1,400,000.00	\$2,900,000.00	\$645,500.00	\$7,080,000.00	\$1,000,000.00	\$13,740,500.00
COSAM	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
REHABILITACIÓN	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$1,425,000.00	\$400,000.00	\$1,825,000.00
TOTAL	\$715,000.00	\$1,400,000.00	\$2,900,000.00	\$645,500.00	\$8,505,000.00	\$1,400,000.00	\$15,565,500.00
% CONCENTRACIÓN	4.59%	8.99%	18.63%	4.15%	54.64%	8.99%	100.00%

Propuesta 2: Banco De América Central– calificación de riesgo EAAA (Tasa 7.00%)

CONCEPTO	BANCO ATLÁNTIDA	BANCO AZUL EL SALVADOR, S.A.	BANCO INDUSTRIAL, S.A.	BANCO DAVIVIENDA	BANCO HIPOTECARIO	MULTI INVERSIONES MI BANCO	BANCO DE AMERICA CENTRAL	TOTAL
CEFAFA	\$715,000.00	\$1,400,000.00	\$2,900,000.00	\$645,500.00	\$7,080,000.00	\$1,000,000.00	\$0.00	\$13,740,500.00
COSAM	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
REHABILITACIÓN	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$1,425,000.00	\$0.00	\$400,000.00	\$1,825,000.00
TOTAL	\$715,000.00	\$1,400,000.00	\$2,900,000.00	\$645,500.00	\$8,505,000.00	\$1,000,000.00	\$400,000.00	\$15,565,500.00
% CONCENTRACIÓN	4.59%	8.99%	18.63%	4.15%	54.64%	6.42%	2.57%	100.00%

Propuesta 3: Banco Azul – calificación de riesgo EAA- (Tasa 7.00%)

CONCEPTO	BANCO ATLÁNTIDA	BANCO AZUL EL SALVADOR, S.A.	BANCO INDUSTRIAL, S.A.	BANCO DAVIVIENDA	BANCO HIPOTECARIO	MULTI INVERSIONES MI BANCO	TOTAL
CEFAFA	\$715,000.00	\$1,400,000.00	\$2,900,000.00	\$645,500.00	\$7,080,000.00	\$1,000,000.00	\$13,740,500.00
COSAM	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
REHABILITACIÓN	\$0.00	\$400,000.00	\$0.00	\$0.00	\$1,425,000.00	\$0.00	\$1,825,000.00
TOTAL	\$715,000.00	\$1,800,000.00	\$2,900,000.00	\$645,500.00	\$8,505,000.00	\$1,000,000.00	\$15,565,500.00
% CONCENTRACIÓN	4.59%	11.56%	18.63%	4.15%	54.64%	6.42%	100.00%

4. RECOMENDACIONES PARA INVERSIÓN DE US\$ 400,000.00

Se recomienda al Honorable Consejo Directivo del CEFAFA, lo siguiente:

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL

CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



a. Autorizar la Reinversión de un Certificado de Depósito que se ha mantenido a un plazo de 180 días y una tasa del 6.75%, con vencimiento en fecha 31 DIC023 administrado por Banco Industrial por la cantidad de US \$400.000.00

b. Autorizar la Reinversión en un Certificado de Depósito a Plazo del Fondo REHABILITACIÓN, por la cantidad de US\$ 400,000.00 a un plazo de 180 días, de acuerdo al siguiente orden de propuestas:

PROPUESTA	CLASIFICACION DE RIESGO	CONCENTRACION ACTUAL	BANCO	VALOR DEPOSITO	PLAZO (DIAS)	TASA ANUAL	INTERES TOTAL	INTERES MENSUAL	FECHA DE APERTURA	FECHA APROX. VENCIMIENTO	NUEVA CONCENTRACION
1	EA	6.42%	MULTI INVERSIONES M BANCO	\$400,000.00	180	7.75%	\$15,287.87	\$ 2,547.95	03.04 ENE024	01/07/2024*	8.99%
2	EAAA	0.00%	BANCO DE AMERICA CENTRAL	\$400,000.00		7.00%	\$13,808.22	\$ 2,301.37			2.57%
3	EAA-	8.99%	BANCO AZUL EL SALVADOR	\$400,000.00		7.00%	\$13,808.22	\$ 2,301.37			11.56%

c. Darse por enterado que, con esta nueva inversión, se da cumplimiento a lo citado en el Artículo 15, del Reglamento General de la Ley de Creación del Centro Farmacéutico de la Fuerza Armada.

Acuerdo N° 10

El Consejo Directivo se dio por enterado y acuerda lo siguiente:

a. Autorizada la reinversión en un Certificado de Depósito a Plazo por la cantidad de US\$ 600,000.00 del Fondo CEFAFA, con Banco Industrial a un plazo de 180 días y con una tasa de 7.30 %.

b. Autorizada la reinversión en un Certificado de Depósito a Plazo, por la cantidad de US\$ 400,000.00 del Fondo de Rehabilitación, con Banco de América Central a un plazo de 180 días y con una tasa del 7.00 %

c. Darse por enterado que con esta reinversión, se da cumplimiento a lo citado en el Artículo 15, del Reglamento General de la Ley de Creación del Centro Farmacéutico de la Fuerza Armada.

XI. ESTADOS FINANCIEROS Y EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE NOVIEMBRE 2023

La Sra. Gerente Financiera presento al Consejo Directivo el INFORME DE LOS ESTADOS FINANCIEROS Y EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DEL MES DE NOVIEMBRE 2023, el cual estaba conformado según detalle:

A. ESTADOS FINANCIEROS AL CIERRE DE NOVIEMBRE 2023

1. BASE LEGAL

LEY DE CREACIÓN DEL CEFAFA

Art. 9.- Son atribuciones y deberes del Consejo Directivo; e) Aprobar o no los Estados Financieros.

POLITICAS FINANCIERAS 2023

Políticas Contables

Sobre la presentación y aprobación de los Estados Financieros

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL

HR

Handwritten signature



Art. 203.- Los Estados Financieros mensuales, serán presentados al Consejo Directivo al mes inmediato posterior al cierre contable ejecutado en sistema SAFI, para su respectiva aprobación según Ley de Creación del CEFAFA.

2. BALANCE GENERAL AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2023 PRESENTADO A LA DGCG

Se muestra el Estado de Situación Financiera a nivel de grupo de cuentas con base a SAFI, el cual integra la contabilidad a nivel institucional.

3. BALANCE GENERAL COMPARATIVO AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2023

El Balance General comparativo se presenta para propósitos de análisis institucional, se muestra el saldo de los Recursos, Obligaciones y del Patrimonio Institucional acumulados al mes de noviembre de 2023, comparando noviembre 2023 con noviembre de 2022, el patrimonio Institucional decreció en un **-12.62%**

4. ESTADO DE RESULTADO DEL 01 DE ENERO AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2023 PRESENTADO A LA DGCG

5. ESTADO DE RESULTADO INSTITUCIONAL COMPARATIVOS DEL 01 DE ENERO AL 30 DE NOVIEMBRE 2023 – NOVIEMBRE 2022

El resultado comparativo se presenta para propósitos de análisis institucional con saldos al mes de noviembre 2023. El resultado acumulado de noviembre 2023 a nivel Institucional, (CEFAFA Comercialización, COSAM, y Programa de Rehabilitación) es por un monto de \$945,283.93, equivalente a un 80.31% menor que el resultado del año 2022.

6. ESTADO DE RESULTADOS INSTITUCIONAL MENSUAL COMPARATIVO NOV023- OCT23

7. ESTADO DE RESULTADO MENSUAL POR FONDO COMPARATIVO NOV023 - OCT023

Al analizar resultados de noviembre 2023 de forma mensual por cada fondo, se puede apreciar que la comercialización generó pérdida operativa por la disminución en las ventas; en el caso del COSAM refleja una utilidad mensual lo que es favorable para los resultados institucionales y el Programa de Rehabilitación, presentan una pérdida debido a los gastos en bienes capitalizables devengados en el mes de noviembre y que no se ha recibido la transferencia correspondiente al Decreto 791.

8. RAZONES FINANCIERAS COMPARATIVAS OCTUBRE 2023 - OCTUBRE 2022

Estos indicadores son variables en la medida que las inversiones, ingresos, costos y gastos aumenten o disminuyan durante el ejercicio; por lo que, los indicadores reales de la gestión, se podrán verificar hasta el cierre del ejercicio; no obstante, al cierre de noviembre 2023 se muestran indicadores financieros favorables a nivel Institucional, los cuales hacen al CEFAFA una Institución sólida financieramente.

B. INFORME DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA OCTUBRE 2023

1. ANTECEDENTES

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.



CONFIDENCIAL

CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



Antecedente	Fecha	Descripción	Monto US\$
Aprobación del Presupuesto	4/11/2022	El presupuesto del CEFAFA para el Ejercicio Fiscal 2023 fue autorizado en Acta de Consejo Directivo N° 49, Acuerdo N° 11 de fecha 04NOV022	\$ 38,342,723.00
Primera Modificativa	6/1/2023	Traslado de la Línea de Trabajo 0103 del específico 61604, la cantidad de \$19,700.00 y trasladar a las diferentes Líneas de Trabajo en el específico 51502 Contribuciones Patronales.	\$ 19,700.00
Segunda Modificativa	10/2/2023	Traslado de la Línea de Trabajo 0103 del específico 61604, la cantidad de \$10,460.00 y trasladar a la Línea de Trabajo 0101 en varios específicos. Ajuste de la Línea de Trabajo 0502 del específico 61604, la cantidad de \$10,000.00 para el específico 55508	\$ 20,460.00
Tercera Modificativa	24/2/2023	Ajuste de la Línea de Trabajo 0305 del específico 61104, la cantidad de \$4,241.00 para varios específicos. Traslado de la Línea de Trabajo 0501 a la Línea de Trabajo 0502 del específico 61604, la cantidad de \$132,745.00 para el específico 61604. Ajuste de la Línea de Trabajo 0501 del específico 61604, la cantidad de \$83,855.00 para varios específicos. Ajuste de la Línea de Trabajo 0502 del específico 61604, la cantidad de \$65,900.00 para varios específicos. Traslado de la Línea de Trabajo 0504 a la Línea de Trabajo 0203 del específico 61607, la cantidad de \$173,000.00 para varios específicos de diferentes rubros.	\$ 459,741.00
Cuarta Modificativa	31/3/2023	Ajuste de la Línea de Trabajo 0303 del específico 54313, la cantidad de \$4,000.00 para el específico 61104. Traslado de la Línea de Trabajo 0104 y 0304 del específico 54313, la cantidad de \$1,356.00 y \$1,000.00 respectivamente y trasladar a la Línea de Trabajo 0303 para el específico 61104.	\$ 6,356.00
Quinta Modificativa	2/6/2023	Transferencia por monto de \$ 12,000.00 de la LT 0103 Financiera del específico 61604 a la LT 0403 Proyecto Estacionamiento para el Hospital Militar Central al específico 61608	\$ 12,000.00
Sexta Modificativa	9/6/2023	Disminución al Presupuesto Institucional 2023 por un monto de \$2,141,560.24, específicamente en el Presupuesto del Fondo COSAM de la LT 0301	\$ 2,141,560.24
Séptima Modificativa	30/6/2023	Ajuste de la Línea de Trabajo 0202 el específico 54110, la cantidad de \$4,000.00 para el específico 61105.	\$ 4,000.00
Octava Modificativa	31/7/2023	Transferencia por monto de \$ 2,771,567.05, correspondiente al presupuesto de egresos de la LT 0202- Comercialización a la LT 0203 - Droguería, por traslado de personal y operaciones de Gerencia Comercial a Gerencia de Droguería.	\$ 2,771,567.05
Novena Modificativa	14/9/2023	Ajuste Presupuestario de egresos en la LT 0202 del Especifico 54305 Servicios de Publicidad al Especifico 55508 Derechos, por un monto de US \$12,500.00.	\$ 12,500.00

2. BASE LEGAL

POLÍTICA FINANCIERA

SOBRE LA FORMULACIÓN PRESUPUESTARIA

Art. 7. La Gerencia Financiera a través del Departamento de Presupuesto tendrán las siguientes atribuciones:

8. Presentar al Consejo Directivo y Gerencia General en forma mensual, informe de gestión de los resultados físicos y financieros de la ejecución presupuestaria, incluyendo recomendaciones de medidas correctivas a desviaciones;

SOBRE EL SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PRESUPUESTO

Art. 51. La Gerencia Financiera, a través del Departamento de Presupuesto, efectuará el seguimiento mensual a fin de recomendar la orientación de los recursos para una efectiva utilización y realizará la evaluación trimestral de los resultados obtenidos con respecto a las actividades programadas.

Art. 52. La Gerencia Financiera presentará informes de ejecución presupuestaria al Consejo Directivo del CEFAFA al cierre de Estados Financieros de cada mes.

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



3. EJECUCION PRESUPUESTARIA INSTITUCIONAL ENERO A NOVIEMBRE 2023

Período: ENERO-NOVIEMBRE 2023

INGRESOS

RUBRO	CONCEPTO	PRESUPUESTO APROBADO	EJECUTADO	MONTO NO PERCIBIDO	% EJEC.
13	CONTRIBUCIONES A LA SEGURIDAD SOCIAL	\$ 7,124,798.00	\$ 6,536,180.14	-\$ 588,617.86	92%
14	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	\$ 9,859,207.00	\$ 7,851,898.63	-\$ 2,007,308.37	80%
15	INGRESOS FINANCIEROS Y OTROS	\$ 581,240.00	\$ 1,040,550.85	\$ 459,310.85	179%
16	TRANSFERENCIAS CORRIENTES (DECRETO N° 791)	\$ 1,833,333.70	\$ 1,166,662.00	-\$ 666,671.70	64%
23	RECUPERACION DE INVERSIONES FINANCIERAS	\$ 16,018,729.70	\$ 5,095,499.00	-\$ 10,923,230.70	32%
TOTAL		\$ 35,417,308.40	\$ 21,690,790.62	-\$ 13,726,517.78	61%

EGRESOS

RUBRO	CONCEPTO	PRESUPUESTO APROBADO	EJECUTADO	PENDIENTE DE EJECUTAR	% EJEC.
51	REMUNERACIONES	\$ 3,282,181.05	\$ 2,767,234.11	\$ 514,946.94	84%
54	ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS	\$ 15,650,618.11	\$ 12,143,045.93	\$ 3,507,572.18	78%
55	GASTOS FINANCIEROS Y OTROS	\$ 494,668.80	\$ 231,266.76	\$ 263,402.04	47%
61	INVERSIONES EN ACTIVOS FIJOS	\$ 14,269,121.00	\$ 936,163.51	\$ 13,332,957.49	7%
TOTAL DE EGRESOS		\$ 33,696,588.96	\$ 16,077,710.31	\$ 17,618,878.65	48%

SUPERÁVIT PRESUPUESTARIO AL MES DE NOVIEMBRE 2023	\$ 5,613,080.31
--	------------------------

La ejecución presupuestaria Institucional acumulada al mes de noviembre de 2023 presenta un superávit de **\$5,613,080.31**

4. EJECUCION PRESUPUESTARIA INSTITUCIONAL NOVIEMBRE 2023

Período: NOVIEMBRE 2023

INGRESOS

RUBRO	CONCEPTO	PRESUPUESTO APROBADO	EJECUTADO	MONTO NO PERCIBIDO	% EJEC.
13	CONTRIBUCIONES A LA SEGURIDAD SOCIAL	\$ 599,670.00	\$ 601,539.11	\$ 1,869.11	100.31%
14	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	\$ 937,633.00	\$ 758,046.16	-\$ 179,586.84	80.85%
15	INGRESOS FINANCIEROS Y OTROS	\$ 52,840.00	\$ 93,968.58	\$ 41,128.58	177.84%
16	TRANSFERENCIAS CORRIENTES (DECRETO N° 791)	\$ 166,666.70	\$ -	-\$ 166,666.70	0.00%
23	RECUPERACION DE INVERSIONES FINANCIERAS	\$ 2,000,000.00	\$ -	-\$ 2,000,000.00	0.00%
TOTAL		\$ 3,756,809.70	\$ 1,453,553.85	-\$ 2,303,255.85	38.69%

EGRESOS

RUBRO	CONCEPTO	PRESUPUESTO APROBADO	EJECUTADO	PENDIENTE DE EJECUTAR	% EJEC.
51	REMUNERACIONES	\$ 329,460.27	\$ 266,518.82	\$ 62,941.45	80.90%
54	ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS	\$ 1,366,295.78	\$ 1,055,305.43	\$ 310,990.35	77.24%
55	GASTOS FINANCIEROS Y OTROS	\$ 40,916.53	\$ 8,592.19	\$ 32,324.34	21.00%
61	INVERSIONES EN ACTIVOS FIJOS	\$ 562,916.51	\$ 597,381.65	-\$ 34,465.14	106.12%
TOTAL DE EGRESOS		\$ 2,299,589.09	\$ 1,927,798.09	\$ 371,791.00	83.83%

DEFICIT PRESUPUESTARIO NOVIEMBRE 2023	-\$ 474,244.24
--	-----------------------

La ejecución en Ingresos del mes de noviembre refleja el 38.69 % y la ejecución de los egresos un 83.83%, teniendo como resultado un Déficit presupuestario de US\$-474,244.24

*En relación al devengamiento de la Transferencia Decreto N° 791 de US \$2,000,000.00 que debe realizar el MDN al CEFAFA, al cierre del mes de noviembre no se ha recibido la cuota de los meses de agosto, septiembre, octubre y noviembre.

C. CONCLUSIONES

1. Al cierre del mes de noviembre de 2023 los Estados Financieros Institucionales presentan cifras satisfactorias, los cuales hacen al CEFAFA una Institución solida financieramente debido al nivel de ingresos generados en el mes.

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL

CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



2. La operación financiera del CEFAFA al mes noviembre 2023, refleja resultados acumulados favorables para la Institución, propiciados por las inversiones en Depósitos a Plazo Fijo.

3. El Programa de Rehabilitación refleja resultados favorables propiciados por los ingresos de seguridad social, presentando sostenibilidad financiera para su ejecución.

4. El Fondo COSAM refleja un resultado negativo debido al nivel de obligaciones de pago por la adquisición de bienes y servicios de dicho fondo, debido a que no se han recibido la totalidad de aportaciones según lo proyectado.

5. La ejecución presupuestaria Institucional acumulada al mes de noviembre de 2023 presenta un superávit de US\$ 5,613,080.31.

D. RECOMENDACIONES

Se recomienda al Honorable Consejo Directivo:

1. Aprobar los Estados Financieros al mes de noviembre de 2023.
2. Mantener como alternativa las inversiones en Depósitos a Plazo Fijo, como una fuente de generación de recursos financieros, mientras se ejecutan los proyectos y programas que requerirán inversión patrimonial.
3. Darse por enterados y autorizar el Informe de Ejecución Presupuestaria correspondiente al cierre del mes de noviembre 2023.

Acuerdo N° 11

El Consejo Directivo se dio por enterado y acuerda lo siguiente:

- a. Da por aprobados los Estados Financieros del mes de noviembre de 2023.
- b. Se encomienda a la Gerencia General girar instrucciones a la Gerencia Financiera, mantener como alternativa las inversiones en Depósitos a Plazo Fijo, como una fuente de generación de recursos financieros, mientras se ejecutan los proyectos y programas que requerirán inversión patrimonial.
- c. Autorizado el Informe de Ejecución Presupuestaria correspondiente al cierre del mes de noviembre 2023.

XII. PROPUESTA DE MODIFICACIÓN EN PRORROGA DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE LOCAL CEFAFA TERMINAL DE ORIENTE – PLAZA AMANECER/ SUTRANS LTDA DE C.V.

La Sra. Gerente Administrativa presentó al Consejo Directivo la PROPUESTA DE MODIFICACIÓN EN PRORROGA DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE LOCAL CEFAFA TERMINAL DE ORIENTE – PLAZA AMANECER / SUTRANS LTDA DE C.V., la cual estaba conformada según detalle:

A. BASE LEGAL

POLÍTICAS DE ADMINISTRACIÓN

Art. 45 La gerencia administrativa dará seguimiento a los contratos de arrendamiento de los locales que se alquilan para ubicar las salas de ventas a nivel nacional, los cuales deberán prorrogarse cada año, a propuesta de la gerencia Comercial y autorización del Consejo Directivo.

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



DOCUMENTO CONTRACTUAL

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

Para el presente año entre el arrendante y el arrendatario se establece la cláusula que menciona:

CLAUSULA VI. PRÓRROGAS: "El presente contrato podrá ser prorrogado si así lo acordaren ambas partes por un periodo menor, igual o mayor al aquí establecido;"

B. ANTECEDENTES

1. Con base a requerimiento de la Gerencia de Sucursales por prorrogar los contratos de arrendamiento donde funcionan las sucursales del CEFafa, la Gerencia Administrativa envió nota al arrendante SUTRANS LTDA DE C.V. acerca de la voluntad de prorrogar el contrato por un período de un (1) año ENE-DIC024 manteniendo las mismas condiciones.

2. Se ha recibido nota del arrendante, manifestando su interés en realizar la prórroga del contrato para el período de un (1) año período que cubrirá del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024, manteniendo el canon de arrendamiento mensual del local, solicitando modificar el monto del depósito.

C. ARRENDAMIENTO ACTUAL LOCAL TERMINAL DE ORIENTE

Nº	DIRECCIÓN DEL LOCAL	MONTO CANON MENSUAL 2023 IVA INCLUIDO	MONTO CANON MENSUAL 2024 IVA INCLUIDO	DEPÓSITO 2023	DEPÓSITO 2024	PERÍODO A PRORROGAR
1.	SUTRANS LMTD, DE C.V./ Plaza Amanecer, local #8, Edificio B, 73m2.	\$2,076.38	\$2,076.38	\$1,837.50	\$2,076.38	01ENE-31DIC024 Un (1) año

1. Para el año 2023, el deposito fue por la cantidad de MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE 50/100 (\$1,837.50), para el dos mil veinticuatro se modificará por un valor igual al canon mensual de arrendamiento DOS MIL SETENTA Y SEIS DOLARES CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 2,076.38).

2. El Centro Farmacéutico de la Fuerza Armada, entregará en concepto de DEPÓSITO a la sociedad SUTRANS LTDA DE C.V., la suma de DOS MIL SETENTA Y SEIS DOLARES CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 2,076.38), monto que será devuelto en su totalidad a la Institución Arrendante a la finalización del plazo del arrendamiento, por medio de efectivo o cheque certificado a nombre del Centro Farmacéutico de la Fuerza Armada.

D. CONCLUSIÓN

Se ha incluido en el presupuesto de la Gerencia de Sucursales, el alquiler de los locales donde funcionan las farmacias del CEFafa, por lo que después de obtener la aceptación por el arrendante SUTRANS LMTD, DE C.V. según detalle de arrendamiento para el local Plaza Amanecer, local #8, Edificio B, 73m2, es viable dar inicio a la elaboración del contrato de arrendamiento de dicho local.

E. RECOMENDACIÓN

Se solicita autorización del Honorable Consejo Directivo, lo siguiente:

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.



CONFIDENCIAL

CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



1. Autorización para aceptar la modificativa en la prórroga de contrato de arrendamiento para el año 2024 manteniendo el canon de arrendamiento de DOS MIL SETENTA Y SEIS DOLARES CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 2,076.38 incluye IVA) y cambiando el depósito del local por el mismo valor.

N°	SUCURSAL	DIRECCIÓN DEL LOCAL	MONTO CANON MENSUAL 2024 IVA INCLUIDO	DEPÓSITO 2023	DEPÓSITO 2024	PERÍODO A PRORROGAR
1.	Terminal de Oriente, Plaza Amanecer	SUTRANS LMTD, DE C.V./ Plaza Amanecer, local #8, Edificio B, 73m2.	\$2,076.38	\$1,837.50	\$2,076.38	01ENE-31DIC024 Un (1) año

2. Que a través de la Gerencia Administrativa se informe al departamento de Asuntos Regulatorios sobre lo autorizado por el Consejo Directivo para gestionar con el arrendante SUTRANS S.A. DE C.V., la revisión y firma del contrato para el período 01ENE-31DIC024.

Acuerdo N° 12

El Consejo Directivo se dio por enterado y acuerda lo siguiente:

a. Autorizada la modificativa en la prórroga de contrato de arrendamiento para el año 2024 manteniendo el canon de arrendamiento de DOS MIL SETENTA Y SEIS DOLARES 38/00 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 2,076.38 incluye IVA) y cambiando el depósito del local por el mismo valor, según detalle siguiente:

N°	SUCURSAL	DIRECCIÓN DEL LOCAL	MONTO CANON MENSUAL 2024 IVA INCLUIDO	DEPÓSITO 2023	DEPÓSITO 2024	PERÍODO A PRORROGAR
1.	Terminal de Oriente, Plaza Amanecer	SUTRANS LMTD, DE C.V./ Plaza Amanecer, local #8, Edificio B, 73m2.	\$2,076.38	\$1,837.50	\$2,076.38	01ENE-31DIC024 Un (1) año

b. Se encomienda a la Gerencia General girar instrucciones a la Gerencia Administrativa, se informe al departamento de Asuntos Regulatorios sobre lo autorizado por el Consejo Directivo para gestionar con el arrendante SUTRANS S.A. DE C.V., la revisión y firma del contrato para el período 01 ENE-31 DIC024.

XIII. PROPUESTA DE PROMOCIÓN DE LA PLAZA DE JEFE DE PLANIFICACIÓN

La Sra. Gerente Administrativa presentó al Consejo Directivo la PROPUESTA DE PROMOCIÓN DE LA PLAZA DE JEFE DE PLANIFICACIÓN, la cual estaba conformada según detalle:

A. BASE LEGAL

REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO: Capitulo II,
PLAZA CON CARÁCTER PERMANENTE:

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o eliminarlo a su representante y borrarlo inmediatamente.



Art. 13. Literal C- Es constituido por trabajadores que desempeñan labores que por su naturaleza se consideran de carácter permanente, en virtud de contratos individuales de trabajo.

B. CONSIDERACIONES

Se requiere contratar (01) Jefe de Planificación: Se hace necesario cubrir la plaza de Jefatura de Planificación y Control por la promoción de la Licda.

que pasará al cargo de Gerente de Sucursales a partir del 01ENE024, por lo que para darle continuidad a los procesos de la institución y evitar retrasos se requiere una persona que cumpla con el perfil proponiendo la contratación por resolución razonada.

C. PROPUESTA DE CONTRATACIÓN DE PERSONAL

La Gerencia General, requiere la contratación de (01) persona para ejercer la función como Jefe de Planificación, con un sueldo de US\$ 1,850.00 mensuales.

Perfil del puesto: Licenciatura en áreas de Economía, Administración y Comercio, Ingeniería relaciones.

Experiencia: 2 años en puestos similares.

N°	NOMBRE	NOTA
1		8

D. CONCLUSIÓN

Se considera la contratación de una persona para el puesto de Jefe de Planificación que pueda apoyar a los empleados y de esa manera darle continuidad y cumplimiento a todos los procesos y compromisos que conlleva la plaza.

E. RECOMENDACIONES

Se somete a consideración del Honorable Consejo Directivo, lo siguiente:

1. La autorización de la promoción de la Licda. para desempeñar el cargo de Jefe de Planificación, de acuerdo a los comentarios emitidos por el Gerente General y Jefe de Talento Humano, en base a las evaluaciones, pruebas y entrevistas realizadas, con un salario mensual de US\$ 1,850.00.
2. Autorización para que inicie las labores en el puesto desde 01ENE024.
3. Autorización para que la Gerencia General informe mediante memorándum al Departamento de Talento Humano, cinco días antes de cumplir el período de prueba que estipula la Ley, si la persona contratada cumple o no con las expectativas del puesto de trabajo, manifestando si puede continuar laborando con CEFAFA.
4. Autorización para que de no contratar la opción seleccionada para el Puesto de Jefe de Planificación, se realice un proceso nuevo aprobado por el Honorable Consejo Directivo.

Acuerdo N° 13

El Consejo Directivo se dio por enterado y acuerda lo siguiente:

- a. Autorizada la promoción de la Licenciada para desempeñar el cargo de Jefe de Planificación, de acuerdo a los comentarios emitidos por el

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.



CONFIDENCIAL

CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



Gerente General y Jefe de Talento Humano, en base a las evaluaciones, pruebas y entrevistas realizadas, con un salario mensual de US\$ 1,850.00

b. Autorizado que la candidata seleccionada inicie sus labores a partir de 01ENE024.

c. Autorizado que el Gerente General informe mediante memorándum al Departamento de Talento Humano, cinco días antes de cumplir el período de prueba que estipula la Ley, si la persona contratada cumple o no con las expectativas del puesto de trabajo, manifestando si puede continuar laborando con CEFAFA.

d. Autorizado, que de no contratar la opción seleccionada para el Puesto de Jefe de Planificación, se realice un nuevo proceso aprobado por el Honorable Consejo Directivo.

XIV. PROPUESTA DE CONTRATACION DE LA PLAZA DE JEFE DE VENTAS

La Sra. Gerente Administrativa presentó al Consejo Directivo la PROPUESTA DE CONTRATACION DE LA PLAZA DE JEFE DE VENTAS, la cual estaba conformada según detalle:

A. BASE LEGAL

REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO: Capitulo II,
PLAZA CON CARÁCTER PERMANENTE:

Art. 13. Literal C- Es constituido por trabajadores que desempeñan labores que por su naturaleza se consideran de carácter permanente, en virtud de contratos individuales de trabajo.

B. CONSIDERACIONES

Se requiere contratar (01) Jefe de Ventas: Esta necesidad surge por la renuncia Voluntaria del Licenciado quien su ultimo día laboral con la institución será el 31 DIC023, por lo crucial que es para el manejo y control de las sucursales tener a alguien capacitado para el puesto y con la experiencia suficiente, en el proceso previo de contratación para la plaza de Gerente de Sucursales se reconoció el potencial del candidato que iba como segunda opción quien al consultarle si mostró interés también en el puesto de Jefe de ventas y al ser una persona que cumple el perfil de la plaza de Ventas se tuvo a bien proponer a través de resolución razonada, la contratación para el año 2024.

C. PROPUESTA DE CONTRATACIÓN DE PERSONAL

La Gerencia General, requiere la contratación de (01) persona para ejercer la función como Jefe de Ventas, con un sueldo de US\$ 1,350.00 mensuales.

Perfil del puesto: Licenciaturas de las Ciencias Económicas y Empresariales, Química y Farmacia e ingenierías aplicables, preferiblemente con Maestría en Administración de Empresas, Mercadeo y/o afines

Experiencia: De 2 años a nivel jefatura en el ramo de comercialización.

N°	NOMBRE	NOTA
1		10

D. CONCLUSIÓN

El contar con un Jefe de Ventas en el área de Gerencia de Sucursales agiliza el cumplimiento de los objetivos de ventas y dar la coordinación necesaria a las sucursales,

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL

H7



para continuar con la operación comercial de la institución, siendo el área de Sucursales de gran importancia para el CEFAFA se hace necesaria la contratación de la plaza anteriormente presentada.

E. RECOMENDACIONES

Se somete a consideración del Honorable Consejo Directivo, lo siguiente:

1. La autorización de contratación del Lic. _____ para desempeñar el cargo de Jefe de Ventas, de acuerdo a los comentarios emitidos por el Gerente General, Jefe de Talento Humano y Coordinador de Seguridad, en base a las evaluaciones, pruebas y entrevistas realizadas, con un salario mensual de \$1,350.00.
2. Autorización para que el candidato seleccionado se le realice las pruebas pertinentes antes de iniciar a laborar y de ser aceptable se presente a trabajar entregando la documentación requerida al Departamento de Talento Humano.
3. Autorización para que la Gerente de Sucursales informe mediante Memorándum al Departamento de Talento Humano, cinco días antes de cumplir el período de prueba que estipula la Ley, si la persona contratada cumple o no con las expectativas del puesto de trabajo, manifestando si puede continuar laborando con CEFAFA.
4. Autorización para que de no contratar la opción seleccionada para el Puesto de Jefe de Ventas se realice un nuevo proceso de contratación aprobado por el Honorable Consejo Directivo.

Acuerdo N° 14

El Consejo Directivo se dio por enterado y acuerda lo siguiente:

- a. Autorizada la contratación del Lic. _____ para desempeñar el cargo de Jefe de Ventas, de acuerdo a los comentarios emitidos por el Gerente General, Jefe de Talento Humano y Coordinador de Seguridad, en base a las evaluaciones, pruebas y entrevistas realizadas, con un salario mensual de US\$ 1,350.00.
- b. Autorizado que al candidato seleccionado se le realicen las pruebas pertinentes antes de iniciar a laborar y de ser aceptable se presente a trabajar entregando la documentación requerida al Departamento de Talento Humano.
- c. Autorizado que la Gerente de Sucursales informe mediante memorándum al Departamento de Talento Humano, cinco días antes de cumplir el período de prueba que estipula la Ley, si la persona contratada cumple o no con las expectativas del puesto de trabajo, manifestando si puede continuar laborando con CEFAFA.
- d. Autorizado, que de no contratar la opción seleccionada para el puesto de Jefe de Ventas, se realice un nuevo proceso de contratación aprobado por el Honorable Consejo Directivo.

XV. PROPUESTA DE NO RENOVACIÓN, TRASLADO, PROMOCIONES Y CONTRATACIONES DEL PERSONAL DEL CEFAFA, AÑO 2024

La Sra. Gerente Administrativa presentó al Consejo Directivo la PROPUESTA DE NO RENOVACIÓN, TRASLADOS, PROMOCIONES Y CONTRATACIONES DEL PERSONAL DEL CEFAFA, AÑO 2024, la cual estaba conformada según detalle:

A. BASE LEGAL

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.



LEY DE CREACIÓN DEL CEFAFA

Son atribuciones y Deberes del Consejo Directivo:

Art. 9 Literal f) Nombrar, conceder licencia y remover al Gerente General y a propuesta de este, al resto del personal.

Son atribuciones del Gerente General:

Art. 12 e) Proponer al Consejo Directivo, el nombramiento, ascenso, sanciones y concesiones de licencias al personal a su cargo, de conformidad con las normas legales y reglamentarias pertinentes.

REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO. CAPITULO II

PLAZA CON CARÁCTER PERMANENTE

Art. 13. Literal C Es constituido por trabajadores(as) que desempeñan labores que por su naturaleza se consideran de carácter permanente, y han superada el periodo de prueba establecida en el contrato individual de trabajo.

Art. 14 Ninguna persona podrá comenzar a prestar sus servicios al CEFAFA si no ha sido aprobada y autorizada por la Gerencia General y por el Consejo Directivo.

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO

Cláusula Segunda

"El presente contrato se celebra del uno de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil veintitrés"

B. CONSIDERACIONES

1. Se presenta el detalle de personal que se propone no renovar contrato de trabajo.
2. A solicitud de los Gerentes de área, con el visto bueno de la Gerencia General, se presenta el personal para traslados y promociones internas.
3. El personal que se presenta para contratación, ocupará las plazas de la tabla salarial 2024 autorizadas por el Honorable Consejo Directivo según Acta N°37 de fecha 22 de septiembre 2023
4. El personal que se presenta para contratación por servicios profesionales para año 2024, autorizadas por el Honorable Consejo Directivo según Acta N°37 de fecha 22 de septiembre 2023

C. PROPUESTAS

A continuación se remiten cuadros de personal el cual se propone no renovar contratos de acuerdo a deficiencias, cumplimientos de metas en los casos que aplica y amonestaciones recibidas.

Así mismo se remiten propuestas de traslados y promociones solicitadas por las gerencias.

Se presenta la propuesta de contratación para elaboración de contratos del periodo comprendido de 01 ENE024 al 31 DIC024 de acuerdo a los cuadros siguientes:

1. PROPUESTA DE TRASLADOS

N°	COD	NOMBRES	DEPTO	PUESTO	OBSERVACIONES
1	1179		GERENCIA DE LABORATORIOS	GERENTE DE LABORATORIO	CAMBIO DE FONDO DE CEFAFAACOSAM
2	1364		GERENCIA DE LABORATORIOS	REGENTE DE LABORATORIO DE GASES MEDICOS	CAMBIO DE FONDO DE CEFAFAACOSAM

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

Handwritten signatures and initials



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



2. SOLICITUD DE NO RENOVACIÓN DE CONTRATOS 2024

N°	NOMBRES	DEPTO	PUESTO	OBSERVACIONES
FONDO CEFafa				
1		GERENCIA DE SUCURSALES	GERENTE DE SUCURSALES	RENUNCIA VOLUNTARIA
2		DEPARTAMENTO DE VENTAS	JEFE DE VENTAS	RENUNCIA VOLUNTARIA
3		SUCURSAL AHUACHAPÁN	DÉPENDIENTE DE FARMACIA	RENUNCIA VOLUNTARIA
4		SUCURSAL COJUTEPEQUE	JEFE DE FARMACIA	RENUNCIA VOLUNTARIA
SERVICIOS PROFESIONALES				
5		DPTO. TESORERÍA	AUX. TESORERÍA	SE HA COMPLETADO EL EQUIPO DEL DEPARTAMENTO DE TESORERÍA POR LO QUE SE PROPONE NO RENOVAR CONTRATO
6		SUCURSAL ESTADO MAYOR	GERENCIA DE SUCURSALES	NO RENOVAR CONTRATO POR NO ACATAR ORDENES DE SUS SUPERIORES
FONDO COSAM				
7		APOYO ADMINISTRATIVO AL FONDO COSAM	TÉCNICO DE GASES MÉDICOS	MAL DESEMPEÑO DE SU TRABAJO Y REITERADOS LLAMADOS DE ATENCIÓN
8		APOYO ADMINISTRATIVO AL FONDO COSAM	TÉCNICO DE AUDITORÍA	MAL DESEMPEÑO DE SU TRABAJO Y MALA ACTITUD EN LOS TRABAJOS EN EQUIPO
FONDO REHABILITACIÓN				
9		PROGRAMA DE REHABILITACIÓN	PSICÓLOGO CLÍNICO	POR FALTA DE COMPROMISO EN SU DESEMPEÑO DE LABORES EN CERPROFA

3. PROPUESTA DE PROMOCIONES

N°	COD	NOMBRES	DEPTO	PUESTO ACTUAL	PROMOCIÓN PROPUESTA	SALARIO PLAZA ACTUAL 2023	SALARIO TABLA SALARIAL 2024
FONDO CEFafa							
1	916		UNIDAD DE ASUNTOS REGULATORIOS	OFICIAL DE GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO	PROMOCIÓN A JEFE DE PLANIFICACIÓN Y CONTROL	\$ 825.00	\$ 1,850.00
2	1197		UNIDAD DE ASUNTOS REGULATORIOS	OFICIAL DE INFORMACION	PROMOCIONA ENCARGADO DE CUMPLIMIENTO	\$ 825.00	\$ 1,850.00
3	674		UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y CONTROL	JEFE DE PLANIFICACIÓN Y CONTROL	PROMOCIÓN A GERENTE DE SUCURSALES	\$ 1,850.00	\$ 2,350.00
FONDO REHABILITACIÓN							
1	1235		APOYO ADMINISTRATIVO A LOS FONDOS EN ADMINISTRACION	COORDINADOR DE DESARROLLO	PROMOCIÓN A COORDINADOR DE DESARROLLO TIPO I	\$ 1,500.00	\$ 1,700.00

4. PROPUESTA DE CONTRATACIÓN DEL PERSONAL 2024

FONDO CEFafa

N°	COD	NOMBRES	DEPTO	PUESTO
1	1141		GERENCIA GENERAL	GERENTE GENERAL
2	48		GERENCIA GENERAL	ASISTENTE DE CONSEJO DIRECTIVO
3	1067		GERENCIA GENERAL	ASISTENTE DE GERENCIA

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y bórralo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



N°	COD	NOMBRES	DEPTO	PUESTO
4	1350		GERENCIA GENERAL	AUXILIAR DE SERVICIOS VARIOS
5	551		UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA	AUDITORA INTERNA
6	1255		UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA	TÉCNICO DE AUDITORÍA
7	1232		UNIDAD DE ASUNTOS REGULATORIOS	JEFE DE ASUNTOS REGULATORIOS
8	1197		UNIDAD DE ASUNTOS REGULATORIOS	ENCARGADO DE CUMPLIMIENTO
9	1272		UNIDAD DE ASUNTOS REGULATORIOS	AUXILIAR DE GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO
10	1319		UNIDAD DE ASUNTOS REGULATORIOS	OFICIAL DE MEDIO AMBIENTE Y EFICIENCIA ENERGÉTICA
11	1183		UNIDAD DE COMUNICACIONES INSTITUCIONALES	JEFE DE COMUNICACIONES INSTITUCIONALES
12	1336		UNIDAD DE COMUNICACIONES INSTITUCIONALES	AUXILIAR DE COMUNICACIONES INSTITUCIONALES
13	916		UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y CONTROL	JEFE DE PLANIFICACIÓN Y CONTROL
14	1154		UNIDAD DE TECNOLOGIAS Y SISTEMAS	JEFE DE TECNOLOGIAS Y SISTEMAS
15	1185		UNIDAD DE TECNOLOGIAS Y SISTEMAS	COORDINADOR DE DESARROLLO TIPO II
16	1310		UNIDAD DE TECNOLOGIAS Y SISTEMAS	AUXILIAR DE SOPORTE TECNICO
17	1332		UNIDAD DE TECNOLOGIAS Y SISTEMAS	TÉCNICO ANALISTA PROGRAMADOR TIPO II

TOTAL LT 0101 GERENCIA GENERAL: 17

N°	COD	NOMBRES	DEPTO	PUESTO
1	1236		GERENCIA ADMINISTRATIVA	GERENTE ADMINISTRATIVO
2	1028		DPTO. ADMINISTRATIVO	JEFE ADMINISTRATIVO
3	41		DPTO. ADMINISTRATIVO	MOTORISTA
4	478		DPTO. ADMINISTRATIVO	TÉCNICO DE SERVICIOS GENERALES
5	569		DPTO. ADMINISTRATIVO	ORDENANZA
6	760		DPTO. ADMINISTRATIVO	MOTORISTA
7	1060		DPTO. ADMINISTRATIVO	ORDENANZA
8	1061		DPTO. ADMINISTRATIVO	ORDENANZA
9	1205		DPTO. ADMINISTRATIVO	TÉCNICO DE SUMINISTROS INSTITUCIONALES
10	1244		DPTO. ADMINISTRATIVO	TÉCNICO DE SUMINISTROS INSTITUCIONALES
11	1308		DPTO. ADMINISTRATIVO	MOTORISTA
12	1307		DPTO. ADMINISTRATIVO	MOTORISTA
13	1161		DPTO. DE MANTENIMIENTO	JEFE DE MANTENIMIENTO

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley por error recibe este mensaje o documento, favor recibirlo o eliminarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



Nº	COD	NOMBRES	DEPTO	PUESTO
14	1184		DPTO. DE MANTENIMIENTO	AUX. DE MANTENIMIENTO I
15	1192		DPTO. DE MANTENIMIENTO	AUXILIAR DE MANTENIMIENTO
16	1220		DPTO. DE MANTENIMIENTO	AUXILIAR DE MANTENIMIENTO
17	1257		DPTO. DE MANTENIMIENTO	TECNICO DE MANTENIMIENTO
18	1262		DPTO. DE MANTENIMIENTO	AUXILIAR DE MANTENIMIENTO
19	1261		DPTO. DE MANTENIMIENTO	AUXILIAR DE MANTENIMIENTO
20	1274		DPTO. DE MANTENIMIENTO	AUXILIAR DE MANTENIMIENTO
21	1357		DEPARTAMENTO DE TALENTO HUMANO	JEFE DE TALENTO HUMANO
22	1266		DEPARTAMENTO DE TALENTO HUMANO	TÉCNICO DE FORMACIÓN Y DESARROLLO
TOTAL LT 0102 - GERENCIA ADMINISTRATIVA:				22
Nº	COD	NOMBRES	DEPTO	PUESTO
1	1348		GERENCIA FINANCIERA	GERENTE FINANCIERO
2	1264		DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTOS	JEFE DE PRESUPUESTO
3	1268		DEPARTAMENTO DE TESORERIA	JEFE DE TESORERIA
4	1135		DEPARTAMENTO DE TESORERIA	AUXILIAR DE TESORERIA
5	1276		DEPARTAMENTO DE TESORERIA	AUXILIAR DE TESORERIA
6	1008		DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD	JEFE DE CONTABILIDAD
7	1329		DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD	AUXILIAR DE CONTABILIDAD
8	1074		DEPARTAMENTO DE CRÉDITOS	JEFE DE CRÉDITOS
9	432		DEPARTAMENTO DE CRÉDITOS	AUXILIAR DE CREDITOS
10	903		DEPARTAMENTO DE CRÉDITOS	AUXILIAR DE CREDITOS
11	1321		DEPARTAMENTO DE CRÉDITOS	AUXILIAR DE CREDITOS
TOTAL LT 0103 - GERENCIA FINANCIERA:				11
Nº	COD	NOMBRES	DEPTO	PUESTO
1	1002		DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES CEFafa	JEFE DE ADQUISICIONES CEFafa
2	1318		DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES CEFafa	TÉCNICO DE ADQUISICIONES CEFafa
TOTAL LT 0104 - GERENCIA DE ADQUISICIONES:				2

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



Nº	COD	NOMBRES	DEPTO	PUESTO
1	674		GERENCIA DE SUCURSALES	GERENTE DE SUCURSALES
2	129		GERENCIA DE SUCURSALES	COORDINADOR DE CONTROL DE INVENTARIOS
3	885		GERENCIA DE SUCURSALES	TÉCNICO DE CONTROL DE INVENTARIOS
4			GERENCIA DE SUCURSALES	JEFE DE VENTAS
5	1328		DPTO. DE MERCADEO	JEFE DE MERCADEO
6	1330		DPTO. DE MERCADEO	AUXILIAR DE MERCADEO
7	673		DEPARTAMENTO DE VENTAS	AUXILIAR DE CALL CENTER
8	931		DEPARTAMENTO DE VENTAS	COORDINADOR DE VENTAS
9	1144		DEPARTAMENTO DE VENTAS	AUXILIAR DE CALL CENTER
10	1163		DEPARTAMENTO DE VENTAS	COORDINADOR DE VENTAS
11	1221		DEPARTAMENTO DE VENTAS	AUXILIAR DE CALL CENTER
12	1267		DEPARTAMENTO DE VENTAS	COORDINADOR DE VENTAS
13	1290		DEPARTAMENTO DE VENTAS	SUPERVISOR DE CALL CENTER
14	1366		DEPARTAMENTO DE VENTAS	TECNICO DE COMPRAS INSUMOS
15	999		SUCURSAL 49° AVENIDA SUR	JEFE DE FARMACIA
16	1084		SUCURSAL 49° AVENIDA SUR	DEPENDIENTE DE FARMACIA
17	1312		SUCURSAL 49° AVENIDA SUR	DEPENDIENTE DE FARMACIA
18	1362		SUCURSAL 49° AVENIDA SUR	DEPENDIENTE DE FARMACIA
19	1359		SUCURSAL 49° AVENIDA SUR	JEFE-REGENTE
20	610		SUCURSALAHUACHAPÁN	JEFE DE FARMACIA
21	474		SUCURSALAHUACHAPAN II	JEFE DE FARMACIA
22	1355		SUCURSALAHUACHAPAN II	DEPENDIENTE DE FARMACIA
23	453		SUCURSAL APOPA	JEFE DE FARMACIA
24	561		SUCURSAL APOPA	DEPENDIENTE DE FARMACIA
25	1143		SUCURSAL APOPA	DEPENDIENTE DE FARMACIA
26	1131		SUCUSAL BESM	DEPENDIENTE DE FARMACIA
27	771		SUCURSAL BLOOM	JEFE DE FARMACIA
28	1289		SUCURSAL BLOOM	DEPENDIENTE DE FARMACIA

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



Nº	COD	NOMBRES	DEPTO	PUESTO
29	594		SUCURSAL CHALATENANGO	DEPENDIENTE DE FARMACIA
30	919		SUCURSAL CHALATENANGO	DEPENDIENTE DE FARMACIA
31	948		SUCURSAL CHALATENANGO	DEPENDIENTE/MOTOCICLISTA
32	1125		SUCURSAL CHALATENANGO	DEPENDIENTE DE FARMACIA
33	1191		SUCURSAL CHALATENANGO	JEFE DE FARMACIA
34	1214		SUCURSALCOJUTEPEQUE	DEPENDIENTE DE FARMACIA
35	1286		SUCURSAL DESPENA	JEFE DE DESPENA
36	1317		SUCURSAL DESPENA	DEPENDIENTE DE FARMACIA
37	1367		SUCURSAL DESPENA	DEPENDIENTE DE FARMACIA
38	717		SUCURSAL ESTADO MAYOR	JEFE DE FARMACIA
39			SUCURSAL ESTADO MAYOR	DEPENDIENTE DE FARMACIA
40	882		SUCURSAL ILOPANGO	JEFE DE FARMACIA
41	1040		SUCURSAL ILOPANGO	DEPENDIENTE DE FARMACIA
42	1042		SUCURSAL ILOPANGO	DEPENDIENTE DE FARMACIA
43	1120		SUCURSAL ILOPANGO	DEPENDIENTE DE FARMACIA
44	1218		SUCURSAL ILOPANGO	DEPENDIENTE DE FARMACIA
45	1252		SUCURSAL ILOPANGO	JEFE-REGENTE
46	1287		SUCURSAL ILOPANGO	DEPENDIENTE DE FARMACIA
47	1277		SUCURSAL ILOPANGO	DEPENDIENTE DE FARMACIA
48	1311		SUCURSAL ILOPANGO	DEPENDIENTE DE FARMACIA
49	645		SUSCURSAL MATRIZ	DEPENDIENTE DE FARMACIA
50	839		SUSCURSAL MATRIZ	MOTOCICLISTA MATRIZ CALL CENTER
51	879		SUSCURSAL MATRIZ	JEFE DE FARMACIA
52	1004		SUSCURSAL MATRIZ	DEPENDIENTE DE FARMACIA
53	1063		SUSCURSAL MATRIZ	DEPENDIENTE DE FARMACIA
54	1278		SUSCURSAL MATRIZ	DEPENDIENTE DE FARMACIA
55	1279		SUSCURSAL MATRIZ	DEPENDIENTE DE FARMACIA
56	1282		SUSCURSAL MATRIZ	DEPENDIENTE/MOTOCICLISTA

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



Nº	COD	NOMBRES	DEPTO	PUESTO
57	1285		SUSCURSAL MATRIZ	DEPENDIENTE DE FARMACIA
58	1327		SUSCURSAL MATRIZ	DEPENDIENTE DE FARMACIA
59	1333		SUSCURSAL MATRIZ	DEPENDIENTE DE FARMACIA
60	1335		SUSCURSAL MATRIZ	JEFE-REGENTE
61	1338		SUSCURSAL MATRIZ	DEPENDIENTE DE FARMACIA
62	1340		SUSCURSAL MATRIZ	DEPENDIENTE/MOTOCICLISTA
63	1345		SUSCURSAL MATRIZ	DEPENDIENTE DE FARMACIA
64	1360		SUSCURSAL MATRIZ	DEPENDIENTE DE FARMACIA
65	984		SUCURSAL METROSUR	DEPENDIENTE DE FARMACIA
66	1090		SUCURSAL METROSUR	JEFE DE FARMACIA
67	1299		SUCURSAL METROSUR	DEPENDIENTE DE FARMACIA
68	686		SUCURSAL SAN MARCOS	JEFE DE FARMACIA
69	1225		SUCURSAL SAN MARCOS	DEPENDIENTE/MOTOCICLISTA
70	1326		SUCURSAL SAN MARCOS	DEPENDIENTE DE FARMACIA
71	1363		SUCURSAL SAN MARCOS	DEPENDIENTE DE FARMACIA
72	1035		SUCURSAL SAN MIGUEL	DEPENDIENTE DE FARMACIA
73	1331		SUCURSAL SAN MIGUEL	JEFE DE FARMACIA
74	778		SUCURSAL SAN MIGUEL ORCAF	JEFE DE FARMACIA
75	988		SUCURSAL SAN MIGUEL ORCAF	DEPENDIENTE DE FARMACIA
76	1012		SUCURSAL SAN MIGUEL ORCAF	DEPENDIENTE/MOTOCICLISTA
77	391		SUCURSAL SAN MIGUELITO	JEFE DE FARMACIA
78	1361		SUCURSAL SAN MIGUELITO	DEPENDIENTE DE FARMACIA
79	542		SUCURSAL SAN VICENTE	JEFE DE FARMACIA
80	1295		SUCURSAL SAN VICENTE	DEPENDIENTE DE FARMACIA
81	1039		SUCURSAL SANTA ANA	JEFE DE FARMACIA
82	1325		SUCURSAL SANTA ANA	DEPENDIENTE DE FARMACIA
83	1337		SUCURSAL SANTA ANA	DEPENDIENTE/MOTOCICLISTA
84			SUCURSAL SANTA ANITA	JEFE DE FARMACIA

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



N°	COD	NOMBRES	DEPTO	PUESTO
85	1175		SUCURSAL SANTA TECLA	DEPENDIENTE DE FARMACIA
86	1280		SUCURSAL SANTA TECLA	DEPENDIENTE DE FARMACIA
87	1339		SUCURSAL SANTA TECLA	JEFE DE FARMACIA
88	1343		SUCURSAL SANTA TECLA	DEPENDIENTE/MOTOCICLISTA
89	737		SUCURSAL SENSUNTEPQUE	JEFE DE FARMACIA
90	818		SUCURSAL SENSUNTEPQUE	DEPENDIENTE DE FARMACIA
91	1003		SUCURSAL SONSONATE	JEFE DE FARMACIA
92	1316		SUCURSALSONSONATE	DEPENDIENTE DE FARMACIA
93	584		SUCURSALSOYAPANGO	JEFE DE FARMACIA
94	950		SUCURSALSOYAPANGO	DEPENDIENTE DE FARMACIA
95	1080		SUCURSALSOYAPANGO	DEPENDIENTE DE FARMACIA
96	1150		SUCURSALSOYAPANGO	DEPENDIENTE DE FARMACIA
97	1288		SUCURSALSOYAPANGO	DEPENDIENTE DE FARMACIA
98	1344		SUCURSALSOYAPANGO	MOTOCICLISTA
99	1217		SUCURSAL TERMINAL DE ORIENTE	DEPENDIENTE DE FARMACIA
100	1265		SUCURSAL TERMINAL DE ORIENTE	JEFE DE FARMACIA
101	1271		SUCURSAL TERMINAL DE ORIENTE	DEPENDIENTE DE FARMACIA
102			SUCURSAL USULUTÁN	JEFE DE FARMACIA
103	745		SUCURSALZACATECOLUCA	JEFE DE FARMACIA
104	1297		SUCURSALZACATECOLUCA	DEPENDIENTE DE FARMACIA
105	1334		SUCURSALZACATECOLUCA	DEPENDIENTE DE FARMACIA
106			GERENCIA DE SUCURSALES	MÉDICO (DPTO. VENTAS)
107			GERENCIA DE SUCURSALES	MÉDICO (DPTO. VENTAS)
108			GERENCIA DE SUCURSALES	MÉDICO (DPTO. VENTAS)
TOTAL LT 0202 - GERENCIA DE SUCURSALES:				108
N°	COD	NOMBRES	DEPTO	PUESTO
1	1347		GERENCIA DE DROGUERIA	GERENTE DE DROGUERIA
2	1298		DEPARTAMENTO DE REGENCIA Y REGISTRO	JEFE DE REGENCIA Y REGISTRO

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL

CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



N°	COD	NOMBRES	DEPTO	PUESTO
3	1305		DPTO. COMERCIAL DE DROGUERIA	JEFE DE VENTAS DE DROGUERIA
4	927		DPTO. COMERCIAL DE DROGUERIA	AUXILIAR DE VENTAS
5	1188		DPTO. COMERCIAL DE DROGUERIA	SUPERVISOR DE VENTAS DE DROGUERIA
6	1152		DEPARTAMENTO DE COMPRAS DE DROGUERIA	JEFE DE COMPRAS
7	688		DEPARTAMENTO DE COMPRAS DE DROGUERIA	ANALISTA DE COMPRAS COMERCIALES
8	1240		DEPARTAMENTO DE COMPRAS DE DROGUERIA	ANALISTA DE COMPRAS COMERCIALES
9	1323		DEPARTAMENTO DE COMPRAS DE DROGUERIA	ANALISTA DE COMPRAS COMERCIALES
10	1215		DEPARTAMENTO DE LOGISTICA Y DISTRIBUCION	JEFE DE LOGISTICA Y DISTRIBUCION
11	374		DEPARTAMENTO DE LOGISTICA Y DISTRIBUCION	MOTORISTA
12	505		DEPARTAMENTO DE LOGISTICA Y DISTRIBUCION	AUXILIAR DE BODEGA
13	701		DEPARTAMENTO DE LOGISTICA Y DISTRIBUCION	COORDINADOR DE BODEGAS
14	856		DEPARTAMENTO DE LOGISTICA Y DISTRIBUCION	AUXILIAR DE BODEGAS
15	918		DEPARTAMENTO DE LOGISTICA Y DISTRIBUCION	MOTORISTA
16	977		DEPARTAMENTO DE LOGISTICA Y DISTRIBUCION	AUXILIAR DE BODEGAS
17	1102		DEPARTAMENTO DE LOGISTICA Y DISTRIBUCION	MOTOCICLISTA
18	1115		DEPARTAMENTO DE LOGISTICA Y DISTRIBUCION	MOTORISTA
19	1222		DEPARTAMENTO DE LOGISTICA Y DISTRIBUCION	AUXILIAR DE BODEGAS
20	1239		DEPARTAMENTO DE LOGISTICA Y DISTRIBUCION	AUXILIAR DE BODEGAS
21	1241		DEPARTAMENTO DE LOGISTICA Y DISTRIBUCION	AUXILIAR DE BODEGAS
22	1243		DEPARTAMENTO DE LOGISTICA Y DISTRIBUCION	AUXILIAR DE BODEGAS
23	1251		DEPARTAMENTO DE LOGISTICA Y DISTRIBUCION	MOTORISTA
TOTAL LT 0203 - GERENCIA DE DROGUERIA:				23
TOTAL EMPLEADOS FONDO CEFAFA:				183

FONDO COSAM

N°	COD	NOMBRES	DEPTO	PUESTO
1	878		APOYO ADMINISTRATIVO AL FONDO COSAM	GERENTE DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES
2	1147		APOYO ADMINISTRATIVO AL FONDO COSAM	TÉCNICO ANALISTA PROGRAMADOR TIPO I
3	632		APOYO ADMINISTRATIVO AL FONDO COSAM	TÉCNICO DE SOPORTE INFORMÁTICO

NOTA CONFIDENCIAL Este correo electrónico originado en el CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entregarlo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



Nº	COD	NOMBRES	DEPTO	PUESTO
4	1179		GERENCIA DE LABORATORIOS	GERENTE DE LABORATORIO
5	1364		GERENCIA DE LABORATORIOS	REGENTE DE LABORATORIO DE GASES MEDICOS
6	1341		APOYO ADMINSTRATIVO AL FONDO COSAM	JEFE DE PRODUCCIÓN
7	1309		APOYO ADMINSTRATIVO AL FONDO COSAM	TÉCNICO DE CONTROL DE CALIDAD
8	1352		APOYO ADMINSTRATIVO AL FONDO COSAM	JEFE DE ASEGURAMIENTO DE CALIDAD
9	1172		APOYO ADMINSTRATIVO AL FONDO COSAM	TÉCNICO DE GASES MÉDICOS
10	1242		APOYO ADMINSTRATIVO AL FONDO COSAM	TÉCNICO DE GASES MÉDICOS
11	1303		APOYO ADMINSTRATIVO AL FONDO COSAM	TÉCNICO DE GASES MÉDICOS
12	1320		APOYO ADMINSTRATIVO AL FONDO COSAM	TÉCNICO DE GASES MÉDICOS
13	1358		APOYO ADMINSTRATIVO AL FONDO COSAM	TÉCNICO DE CONTROL DE 8PM
14	956		APOYO ADMINSTRATIVO AL FONDO COSAM	JEFE DE ADQUISICIONES EN APOYO ALCOSAM
15	1233		APOYO ADMINSTRATIVO AL FONDO COSAM	TÉCNICO DE ADQUISICIONES EN APOYO AL COSAM
16	1273		APOYO ADMINSTRATIVO AL FONDO COSAM	TÉCNICO DE ADQUISICIONES EN APOYO AL COSAM
17	1346		APOYO ADMINSTRATIVO AL FONDO COSAM	TÉCNICO DE ADQUISICIONES EN APOYO AL COSAM
18	1097		APOYO ADMINSTRATIVO AL FONDO COSAM	COORDINADOR DE CONTROL Y SEGUIMIENTO
19	1136		APOYO ADMINSTRATIVO AL FONDO COSAM	AUXILIAR DE CONTABILIDAD
20	1207		APOYO ADMINSTRATIVO AL FONDO COSAM	AUXILIAR DE TESORERIA
21	875		APOYO ADMINSTRATIVO AL FONDO COSAM	TÉCNICO DE TALENTO HUMANO
22	1234		APOYO ADMINSTRATIVO AL FONDO COSAM	AUXILIAR DE TALENTO HUMANO
23	1238		APOYO ADMINSTRATIVO AL FONDO COSAM	AUXILIAR DE PRESUPUESTO
24	1365		APOYO ADMINSTRATIVO AL FONDO COSAM	AUX. DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DE CONTRATOS Y ÓRDENES DE
			TOTAL FONDO COSAM- LT0303	24

FONDO REHABILITACIÓN

Nº	COD	NOMBRES	DEPTO	PUESTO
1	1302		PROGRAMA DE REHABILITACIÓN	JEFE DE REHABILITACIÓN PERMANENTE
2	966		PROGRAMA DE REHABILITACIÓN	TÉCNICO PROTESISTA
3	964		PROGRAMA DE REHABILITACIÓN	TÉCNICO PROTESISTA
4	963		PROGRAMA DE REHABILITACIÓN	TÉCNICO PROTESISTA

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



N°	COD	NOMBRES	DEPTO	PUESTO
5	965		PROGRAMA DE REHABILITACIÓN	TÉCNICO PROTESISTA
6	960		PROGRAMA DE REHABILITACIÓN	TRABAJADORA SOCIAL
7	961		PROGRAMA DE REHABILITACIÓN	TRABAJADORA SOCIAL
8	967		PROGRAMA DE REHABILITACIÓN	COORDINADOR DE LABORATORIO DE PROTESIS
9	974		PROGRAMA DE REHABILITACIÓN	AGENTE DE SEGURIDAD
10	979		PROGRAMA DE REHABILITACIÓN	GUARDA ALMACÉN
11	1034		PROGRAMA DE REHABILITACIÓN	COLABORADOR DE SERVICIOS LOGÍSTICOS
12	1134		PROGRAMA DE REHABILITACIÓN	ORDENANZA
13	1223		PROGRAMA DE REHABILITACIÓN	GESTOR DE ATENCIÓN AL BENEFICIARIO
14	1231		PROGRAMA DE REHABILITACIÓN	COORDINADOR ADMINISTRATIVO
15	1246		PROGRAMA DE REHABILITACIÓN	TÉCNICO PROTESISTA
16	1304		PROGRAMA DE REHABILITACIÓN	AGENTE DE SEGURIDAD
17	1314		PROGRAMA DE REHABILITACIÓN	MOTORISTA

TOTAL - LT 0302

17

N°	COD	NOMBRES	DEPTO	PUESTO
1	835		APOYO ADMINISTRATIVO A LOS FONDOS EN ADMINISTRACION	TÉCNICO JURIDICO
2	952		APOYO ADMINISTRATIVO A LOS FONDOS EN ADMINISTRACION	JEFE DE ADQUISICIONES EN APOYO A REHABILITACION
3	1101		APOYO ADMINISTRATIVO A LOS FONDOS EN ADMINISTRACION	AUXILIAR DE TALENTO HUMANO
4	1066		APOYO ADMINISTRATIVO A LOS FONDOS EN ADMINISTRACION	AUXILIAR DE CONTABILIDAD
5	1114		APOYO ADMINISTRATIVO A LOS FONDOS EN ADMINISTRACION	AUXILIAR DE TESORERIA
6	1158		APOYO ADMINISTRATIVO A LOS FONDOS EN ADMINISTRACION	TÉCNICO ANALISTA PROGRAMADOR TIPO I
7	1187		APOYO ADMINISTRATIVO A LOS FONDOS EN ADMINISTRACION	COORDINADOR JURIDICO TIPO I
8	1229		APOYO ADMINISTRATIVO A LOS FONDOS EN ADMINISTRACION	TÉCNICO DE ADQUISICIONES EN APOYO A REHABILITACION
9	1235		APOYO ADMINISTRATIVO A LOS FONDOS EN ADMINISTRACION	COORDINADOR DE DESARROLLO TIPO I
10	1259		APOYO ADMINISTRATIVO A LOS FONDOS EN ADMINISTRACION	TÉCNICO DE ADQUISICIONES EN APOYO A REHABILITACION
11	1275		APOYO ADMINISTRATIVO A LOS FONDOS EN ADMINISTRACION	JEFE DE PROYECTOS
12	1291		APOYO ADMINISTRATIVO A LOS FONDOS EN ADMINISTRACION	COORDINADOR DE PROYECTOS
13	1292		APOYO ADMINISTRATIVO A LOS FONDOS EN ADMINISTRACION	AUXILIAR DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DE CONTRATOS Y ÓRDENES DE

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



N°	COD	NOMBRES	DEPTO	PUESTO
14	1293		APOYO ADMINISTRATIVO A LOS FONDOS EN ADMINISTRACION	COORDINADOR DE PROYECTOS
15	1351		APOYO ADMINISTRATIVO A LOS FONDOS EN ADMINISTRACION	TÉCNICO DE AUDITORÍA
16	1353		APOYO ADMINISTRATIVO A LOS FONDOS EN ADMINISTRACION	TÉCNICO DE ADQUISICIONES EN APOYO A REHABILITACION
17	1356		APOYO ADMINISTRATIVO A LOS FONDOS EN ADMINISTRACION	AUXILIAR DE CONTABILIDAD
TOTAL LT 0304				17
TOTAL FONDO REHABILITACIÓN				34

SERVICIOS PROFESIONALES

N°	NOMBRES	PUESTO	GERENCIA
1		MEDICO (4 HORAS/DÍA)	GERENCIA GENERAL
2		ASESOR (4 HORAS SEMANALES)	GERENCIA GENERAL
3		COORDINADOR DE SEGURIDAD	GERENCIA GENERAL
4		REGENTE EXTERNO SONSONATE	GERENCIA DE SUCURSALES
5		REGENTE EXTERNO COJUTEPEQUE	GERENCIA DE SUCURSALES
6		REGENTE EXTERNO SOYAPANGO	GERENCIA DE SUCURSALES
7		REGENTE EXTERNO ZACATECOLUCA	GERENCIA DE SUCURSALES
8		REGENTE EXTERNO SAN MARCOS	GERENCIA COMERCIAL
9		REGENTE EXTERNO BISM	GERENCIA DE SUCURSALES
10		REGENTE EXTERNO SAN VICENTE	GERENCIA DE SUCURSALES
11		REGENTE EXTERNO SENSUNTEPEQUE	GERENCIA DE SUCURSALES
12		REGENTE EXTERNO SAN MIGUEL HMR	GERENCIA DE SUCURSALES
13		REGENTE EXTERNO TERMINAL	GERENCIA DE SUCURSALES
14		REGENTE EXTERNO BLOOM	GERENCIA DE SUCURSALES
15		REGENTE EXTERNO SAN MIGUEL CENTRO	GERENCIA DE SUCURSALES
16		REGENTE EXTERNO SANTA ANA	GERENCIA DE SUCURSALES
17		REGENTE EXTERNO CHALATENANGO	GERENCIA DE SUCURSALES
18		REGENTE EXTERNO SANTA TECLA	GERENCIA DE SUCURSALES
19		REGENTE EXTERNO METROSUR	GERENCIA DE SUCURSALES
20		REGENTE EXTERNO SAN MIGUELITO	GERENCIA DE SUCURSALES
21		REGENTE EXTERNO APOPA	GERENCIA DE SUCURSALES
22		REGENTE EXTERNO SUCURSAL AHUACHAPÁN I	GERENCIA DE SUCURSALES
23		REGENTE EXTERNO SUCURSAL AHUACHAPÁN II	GERENCIA DE SUCURSALES
24		REGENTE EXTERNO SUCURSAL SANTAANITA	GERENCIA DE SUCURSALES
25		REGENTE EXTERNO SUCURSAL USULUTÁN	GERENCIA DE SUCURSALES

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



25	DEPENDIENTE SUCURSAL SANTA ANA	GERENCIA DE SUCURSALES
26	DEPENDIENTE SUCURSAL SAN MIGUEL	GERENCIA DE SUCURSALES
TOTAL POR SERVICIOS PROFESIONALES:		26

D. CONCLUSIONES

1. Se hace necesaria la No Renovación de contrato de trabajo de personal, por las diferentes razones citadas en la presente exposición, para un mejor funcionamiento y operatividad del CEFAFA.

PERSONAL QUE NO SE RENOVARÁ CONTRATO DE TRABAJO AÑO 2024	CANT.
PERSONAL CEFAFA	4
PERSONAL COSAM	2
PERSONAL REHABILITACIÓN	1
SERVICIOS PROFESIONALES	2

2. Es necesario los traslados y promociones de personal, a solicitud de las diferentes Gerencias de área, para un mejor funcionamiento y operatividad del CEFAFA, de acuerdo a detalle anteriormente presentado.

3. Es necesaria la contratación de personal del CEFAFA independientemente del puesto que desempeñen para el adecuado funcionamiento de la misma, siendo estos: Asesorías, Auditoría Interna, Personal administrativo (de carácter permanente y servicios profesionales) y de sala de ventas, así como también los Regentes Externos que por la Ley de la DNM exige tener para el período comprendido del 01 ENE024 al 31 DIC024.

PERSONAL PARA RENOVACIÓN DE CONTRATO 2024	CANTIDAD
PERSONAL A RECONTRATAR CEFAFA	183
FONDO DE APOYO A COSAM	24
FONDO DE REHABILITACIÓN	34
REGENTES EXTERNOS, MEDICO Y DEPENDIENTES (SERVICIOS PROFESIONALES)	25
ASESOR FARMACÉUTICO (SERVICIOS PROFESIONALES)	1
TOTAL	267

E. RECOMENDACIONES

Se somete a consideración del Honorable Consejo Directivo, lo siguiente:

1. Autorizar la no Renovación de Contrato de Trabajo de personal presentado en esta exposición.
2. Autorizar trasladar y promover al personal presentado en esta exposición.
3. Autorizar la contratación del personal del CEFAFA, Apoyo a COSAM y Programa de Rehabilitación, de acuerdo al detalle presentado, para el período comprendido del 01 ENE024 al 31 DIC024.
4. Autorizar la contratación del personal por Servicios Profesionales de acuerdo al detalle presentado, para el período comprendido del 01 ENE024 al 31 DIC024.

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.



Acuerdo N° 15

El Consejo Directivo se dio por enterado y acuerda lo siguiente:

- a. Autorizada la no Renovación de Contrato de Trabajo de personal presentado en esta exposición.
- b. Autorizados los traslados y promociones del personal presentado en esta exposición.
- c. Autorizada la contratación del personal del CEFAFA, Apoyo a COSAM y Programa de Rehabilitación, de acuerdo al detalle presentado, para el periodo comprendido del 01ENE024 al 31 DIC024. **(DETALLE ANEXO)**.
- d. Autorizada la contratación del personal por Servicios Profesionales de acuerdo al detalle presentado, para el periodo comprendido del 01ENE024 al 31 DIC024.

XVI. PROPUESTA DE INCORPORACIÓN: MANUAL PARA LA GESTIÓN DE RIESGOS EN LA PREVENCIÓN DE LDA/FT/FPADM DEL CEFAFA

La Srta. Encargada de Cumplimiento presentó al Consejo Directivo la PROPUESTA DE INCORPORACIÓN: MANUAL PARA LA GESTIÓN DE RIESGOS EN LA PREVENCIÓN DE LDA/FT/FPADM DEL CEFAFA, la cual estaba conformada según detalle:

A. BASE LEGAL

- Ley contra el lavado de dinero y activos

Art. 2 numeral 18.- Se consideran sujetos obligados por la presente Ley: Droguerías, Laboratorios Farmacéuticos y Cadenas de Farmacias.

- Reglamento de la Ley Contra el Lavado de dinero y activos

Art.11 Todas las instituciones del Estado y los entes cuyas actividades están sometidas al control de la ley, deberán cumplir con las instrucciones emitidas por la UIF, en el marco de la Ley y el presente Reglamento.

- Normas Técnicas de Control Interno Específicas del CEFAFA

Considerando II. El referido Reglamento se elaboró de conformidad al Marco Integrado de Control Interno COSO III, emitido por el Comité de Organizaciones Patrocinadoras de la Comisión Treadway (conocido como COSO, por sus siglas en inglés).

Art. 35.-El Consejo Directivo autorizará las políticas y manuales de control, que garanticen razonablemente el cumplimiento del Sistema de Control Interno; así como, las modificaciones o actualizaciones que sean necesarias.

B. CONSIDERACIONES

1. Que basado en las NTCIE del CEFAFA, se debe contar con políticas y manuales de control, que garanticen razonablemente el cumplimiento del Sistema de Control Interno; así como, las modificaciones o actualizaciones que sean necesarias, autorizado por el Consejo Directivo.

2. Que CEFAFA, cuenta con los siguientes rubros de negocios: Farmacias CEFAFA, Laboratorio de Gases Medicinales, Droguería CEFAFA, Administración de Fondos en Apoyo a Rehabilitación, Administración de Fondos en apoyo al COSAM.

3. Que CEFAFA, se encuentra en proceso de registrarse como sujeto obligado ante la UIF, por lo cual como parte del proceso se debe contar con la normativa interna necesaria en la prevención de LDA/FT/FPADM aplicable a cada segmento de mercado.

NOTA CONFIDENCIAL. La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.



4. Que la normativa de la Unidad de Cumplimiento presentada estará sujeta a cambios en congruencia a las modificaciones de la estructura organizativa en vigencia del CEFAFA.

C. MANUAL PARA LA GESTIÓN DE RIESGOS EN LA PREVENCIÓN DE LDA/FT/FPADM DEL CEFAFA

OBJETIVOS DEL MANUAL

OBJETIVO GENERAL

Contar con lineamientos para prevenir que se introduzcan a la Institución recursos provenientes de actividades relacionadas con LDA/FT/FPADM; controlar y detectar las operaciones que se pretendan realizar o se hayan realizado, con el objetivo de dar apariencia de legalidad a operaciones vinculadas al Lavado de Dinero y Activos, Financiamiento del Terrorismo y Proliferación de Armas Masivas.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- 1) Enfatizar el compromiso del CEFAFA con el cumplimiento de la normativa relacionada con la gestión de riesgos en la prevención de los delitos de Lavado de Dinero y Activos, Financiamiento del Terrorismo y Proliferación de Armas Masivas.
- 2) Analizar, identificar, documentar las operaciones inusuales y reportar las operaciones sospechosas.
- 3) Desarrollar herramientas y directrices que generen una cultura de prevención en la gestión de riesgos de los delitos de Lavado de Dinero y Activos, Financiamiento del Terrorismo y Proliferación de Armas Masivas a todos funcionarios y empleados del CEFAFA en el ejercicio de sus funciones.

D. CONTENIDO

INTRODUCCIÓN	3
1 BASE LEGAL	4
2 TÉRMINOS Y DEFINICIONES	6
3 OBJETIVOS DEL MANUAL	10
4 ALCANCE	11
5 FLUJOGRAMA DE OPERACIONES DEL CEFAFA	12
6 ESTRUCTURA ORGANIZATIVA DEL CEFAFA	13
7 ROLES Y FUNCIONES	13
8 LINEAMIENTOS DE ENFOQUE BASADO EN RIESGOS (EBR)	19
LINEAMIENTOS PARA LA DEBIDA DILIGENCIA	22
LINEAMIENTO PARA LA DETECCIÓN, MONITOREO Y CONTROL DE OPERACIONES DEL CEFAFA	31
LINEAMIENTOS PARA LA DETECCIÓN, MONITOREO Y CONTROL DE OPERACIONES INUSUALES	34
LINEAMIENTO PARA EL ANÁLISIS Y REPORTE DE OPERACIONES SOSPECHOSAS (ROS)	35
LINEAMIENTO PARA EL ARCHIVO Y CONSERVACIÓN DE DOCUMENTACIÓN RELACIONADA CON LA GESTIÓN DE PREVENCIÓN DE RIESGO EN LDA/FT/FPADM	36
LINEAMIENTO SOBRE LA INCORPORACIÓN DE NORMATIVA INTERNA EN LA PREVENCIÓN DE LDA/FT/FPADM DE CADA DEPENDENCIA DE LA ESTRUCTURA ORGANIZATIVA DEL CEFAFA	39
LINEAMIENTO PARA LA DIVULGACIÓN INTERNA DEL SISTEMA DE GESTIÓN DEL RIESGO DE LDA/FT/FPADM	39
VIGENCIA	40
ANEXOS	41
BITÁCORA DE AC TUALIZACIÓN	42

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

Handwritten signatures and initials: HR, [Signature]



E. SISTEMA DE CONTROL INTERNO COSO III

El Comité de organizaciones patrocinadoras de la Comisión Treadway (COSO, "Committee of Sponsoring Organizations of Treadway Commission") presentó en 1992 la primera versión del Marco Integrado de Control Interno, para la implementación y conducción de control interno y evaluación de su efectividad.

El objetivo de este sistema de control interno es ayudar en el proceso de adaptación a los cambios, cumplimiento de los objetivos de la empresa, mitigación de los riesgos a un nivel aceptable, y apoyo a la toma de decisiones y al gobierno.

El Marco Integrado de Control Interno abarca cada una de las áreas de la empresa, y engloba cinco componentes relacionados entre sí: el entorno de control, la evaluación del riesgo, el sistema de información y comunicación, las actividades de control, y la supervisión del sistema de control.

El sistema de control interno COSO III, es adoptado por el CEFAFA en las Normas de Control Interno Específicas, y se encuentran aprobadas por la Corte de Cuentas de la República.

F. LINEAMIENTOS DE DEBIDA DILIGENCIA

- Debita Diligencia Estándar (Proveedores, clientes, empleados)
- Debita Diligencia Simplificada
- Debita Diligencia Intensificada
- Reporte de Operaciones Reguladas y Sospechosas

G. CONCLUSIÓN

Con la finalidad de dar continuidad al proceso de elaboración de normativa interna de la Unidad de Cumplimiento, así como del registro ante la UIF, es importante incorporar lineamientos para la prevención del LDA/FT/FPADM, así como la forma de aplicación de cada gerencia de área y la forma de trabajo, las funciones y responsabilidades del Comité, con la finalidad de promover a nivel institucional esta cultura, y con ello brindar apoyo en el desarrollo y fortalecimiento de los mecanismos de prevención específicos del CEFAFA, la cual una vez aprobada, será divulgada para su aplicación, conforme a las Normas Técnicas de Control Interno Específicas del CEFAFA.

H. RECOMENDACIONES

Se recomienda al Honorable Consejo Directivo del CEFAFA, lo siguiente:

1. Autorizar el Manual para la gestión de riesgos en la prevención de LDA/FT/FPADM del CEFAFA.
2. Encomendar a la Gerencia General para que a través de la Unidad de Planificación y Control se divulgue el Manual para la gestión de riesgos en la prevención de LDA/FT/FPADM, a las diferentes áreas del CEFAFA.

Acuerdo N° 16

El Consejo Directivo se dio por enterado y acuerda lo siguiente:

- a. Autorizado el Manual para la gestión de riesgos en la prevención de LDA/FT/FPADM del CEFAFA.
- b. Se encomienda a la Gerencia General que a través de la Unidad de Planificación y Control, se divulgue el Manual para la gestión de riesgos en la prevención de LDA/FT/FPADM, a las diferentes áreas del CEFAFA.

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.



XVII. PROPUESTA DEL PLAN DE CAPACITACIONES DE LA UNIDAD DE CUMPLIMIENTO, AÑO 2023

La Srta. Encargada de Cumplimiento presentó al Consejo Directivo la PROPUESTA DEL PLAN DE CAPACITACIONES DE LA UNIDAD DE CUMPLIMIENTO, AÑO 2023, la cual estaba conformada según detalle:

A. BASE LEGAL

- Ley contra el lavado de dinero y activos

Art. 2 numeral 18.- Se consideran sujetos obligados por la presente Ley: Droguerías, Laboratorios Farmacéuticos y Cadenas de Farmacias.

- Reglamento de la Ley Contra el Lavado de dinero y activos

Art.11 Todas las instituciones del Estado y los entes cuyas actividades están sometidas al control de la ley, deberán cumplir con las instrucciones emitidas por la UIF, en el marco de la Ley y el presente Reglamento.

- Normas Técnicas de Control Interno Específicas del CEFAFA

Considerando II. El referido Reglamento se elaboró de conformidad al Marco Integrado de Control Interno COSO III, emitido por el Comité de Organizaciones Patrocinadoras de la Comisión Treadway (conocido como COSO, por sus siglas en inglés).

Art. 35.-El Consejo Directivo autorizará las políticas y manuales de control, que garanticen razonablemente el cumplimiento del Sistema de Control Interno; así como, las modificaciones o actualizaciones que sean necesarias.

B. CONSIDERACIONES

- Que basado en las NTCIE del CEFAFA, se debe contar con políticas y manuales de control, que garanticen razonablemente el cumplimiento del Sistema de Control Interno; así como, las modificaciones o actualizaciones que sean necesarias, autorizado por el Consejo Directivo.

- Que CEFAFA, cuenta con los siguientes rubros de negocios: Farmacias CEFAFA, Laboratorio de Gases Medicinales, Droguería CEFAFA, Administración de Fondos en Apoyo a Rehabilitación, Administración de Fondos en apoyo al COSAM.

- Que CEFAFA, se encuentra en proceso de registrarse como sujeto obligado ante la UIF, por lo cual como parte del proceso se debe contar con la normativa interna necesaria en la prevención de LDA/FT/FPADM aplicable a cada segmento de mercado.

- Que la normativa de la Unidad de Cumplimiento presentada estará sujeta a cambios en congruencia a las modificaciones de la estructura organizativa en vigencia del CEFAFA.

C. PLAN DE CAPACITACIÓN PARA LA PREVENCIÓN LDA/FT/FPADM AÑO 2023

OBJETIVOS DEL PLAN

OBJETIVO GENERAL

Desarrollar los conocimientos técnicos necesarios para apoyar al Centro Farmacéutico de la Fuerza Armada en la adopción de políticas que orienten la actuación de sus directivos, servidores públicos, clientes, contrapartes; en todas las actividades que desarrolla fortaleciendo la cultura de prevención del LDA/FT/FPADM.

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.



OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- 1) Proveer al personal de la Unidad de Cumplimiento y a los miembros del Comité de Cumplimiento, de competencias en la prevención y detección de posibles operaciones inusuales y sospechosas, además adquirir conocimiento en la legislación nacional en materia de LDA/FT/FPADM
- 2) Adquirir conocimientos para la identificación los riesgos de LDA/FT/FPADM inherentes a la actividad y giro comercial del CEFAFA.
- 3) Fomentar una cultura organizacional de integridad, ética y responsabilidad en sintonía con los valores institucionales.

D. CONTENIDO

	INTRODUCCIÓN	2
1	OBJETIVOS	3
2	ALCANCE	3
3	BASE LEGAL	3
4	JUSTIFICACIÓN	4
5	TEMAS DE CAPACITACIÓN	4
6	RESPONSABILIDAD	4
7	CRONOGRAMA DE CAPACITACIÓN LDA/FT/FPADM AÑO 2023	7
	VIGENCIA	8

E. PROGRAMA DE CAPACITACIONES 2023

Id.	TÍTULO	CENTRO DE FORMACIÓN	RECIBIDA POR	Inicio	Finalizar
1	Administración del riesgo de lavado de activos y financiamiento al terrorismo	INSAFORP y Contrataciones Empresariales	Encargada de Cumplimiento Titular y Suplente	16/6/2023	16/6/2023
2	Nuevo instructivo de la UIF para la prevención de lavado de dinero y activos parte I y II	INSAFORP y Contrataciones Empresariales	Encargada de Cumplimiento Titular y Suplente	23/6/2023	30/6/2023
3	Gestión de los riesgos de LDA/FT/FPADM en el sistema financiero 4	Superintendencia del Sistema Financiero	Encargada de Cumplimiento suplente	22/8/2023	22/8/2023
4	Elaboración de Políticas, Manuales y Procedimientos de prevención de lavado de Dinero	Prospectiva ROI & Asociados	Encargada de Cumplimiento Titular Jefe de Planificación y Control	17/8/2023	17/8/2023
5	Formación Integral para Encargados de Cumplimiento	ASPECPO	Encargada de Cumplimiento Titular y Suplente	14/8/2023	29/9/2023
6	Conversatorio sobre reformas a instructivo de la UIF	UIFYCVPCPA	Encargada de Cumplimiento Titular y Suplente	28/9/2023	28/9/2023
7	Inducción de la Operatividad de Gerencia Financiera	Gerencia Financiera del CEFAFA	Miembros del comité de cumplimiento Encargada de Cumplimiento Titular y Suplente	26/10/2023	26/10/2023

F. CONCLUSIÓN

Con la finalidad de dar continuidad al proceso de elaboración de normativa interna de la Unidad de Cumplimiento, así como del registro ante la UIF, es importante incorporar lineamientos para la prevención del LDA/FT/FPADM, así como la forma de aplicación de cada gerencia de área y la forma de trabajo, las funciones y responsabilidades del Comité, con la finalidad de promover a nivel institucional esta cultura, y con ello brindar apoyo en el desarrollo y fortalecimiento de los mecanismos de prevención específicos del CEFAFA, la

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.



CONFIDENCIAL

CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



cual una vez aprobada, será divulgada para su aplicación, conforme a las Normas Técnicas de Control Interno Específicas del CEFAFA.

G. RECOMENDACIONES

Se recomienda al Honorable Consejo Directivo del CEFAFA, darse por enterado del Plan de Capacitaciones ejecutado por la Unidad de Cumplimiento durante el periodo JUN023-DIC023 en materia para la prevención de LDA/FT/FPADM.

Acuerdo N° 17

El Consejo Directivo se dio por enterado del Plan de Capacitaciones ejecutado por la Unidad de Cumplimiento durante el periodo JUN023-DIC023 en materia para la prevención de LDA/FT/FPADM.

XVIII. PROPUESTA DE ACTUALIZACIÓN DEL CÓDIGO DE ÉTICA DEL CEFAFA

La Srta. Encargada de Cumplimiento presentó al Consejo Directivo la PROPUESTA DE ACTUALIZACIÓN DEL CÓDIGO DE ÉTICA DEL CEFAFA, la cual estaba conformada según detalle:

A. CONSIDERACIONES

I. Que según la Ley de Creación del CEFAFA, el Consejo Directivo es la autoridad máxima del CEFAFA, le corresponde la orientación y determinación de la política de éste.

II. Que las Normas Técnicas de Control Interno del CEFAFA, dictaminan que, el Consejo Directivo autorizará las políticas y manuales de control, que garanticen razonablemente el cumplimiento del Sistema de Control Interno; así como, las modificaciones o actualizaciones que sean necesarias.

El Consejo Directivo a través de la Gerencia General, gerencias de áreas y jefaturas, documentarán, mantendrán actualizados y divulgarán internamente a través de medios de comunicación institucionales escritos y/o electrónicos las políticas, manuales, instructivos y procedimientos de control para su cumplimiento.

III. Que el Reglamento Interno de Trabajo del CEFAFA establece el derecho de exigir a sus trabajadores el cumplimiento de sus obligaciones y prohibiciones señaladas dentro del mismo y en las Leyes relacionadas.

B. OBJETIVO

Art. 1. Promover un comportamiento que guie la actuación de los funcionarios y/o empleados del CEFAFA, en el ejercicio de sus funciones a efecto de fomentar una cultura institucional basada en principios y valores éticos, generando un valor agregado al cumplimiento de las disposiciones que regulan el desempeño de la función pública de manera eficiente.

C. ALCANCE

Art. 2. La aplicación de este código será responsabilidad de toda la organización en los niveles de: dirección, ejecutivo, administrativo y operativo del CEFAFA, quienes deberán adherirse a lo establecido dentro de este y su cumplimiento será supervisado por las gerencias y jefaturas de área.

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



D. DISPOSICIONES INCORPORADAS

GLOSARIO

Corrupción: Es el abuso del cargo y de los bienes públicos, cometidos por el servidor público, por acción u omisión, para la obtención de un beneficio económico o de otra índole, para sí o a favor de un tercero.

LDA/FT/FPADM: Lavado de Dinero y Activos, Financiación del Terrorismo, Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva

DEBERES ÉTICOS

Art. 6. Todo funcionario y/o empleado del CEFAFA deberá cumplir con los siguientes deberes éticos:

- a. Utilizar los bienes, fondos, recursos públicos o servicios contratados únicamente para el cumplimiento de los fines institucionales para los cuales están destinados.
- b. Denunciar ante el Tribunal de Ética Gubernamental o ante la Comisión de Ética Gubernamental respectiva, las supuestas violaciones a los deberes o prohibiciones éticas contenidas en esta Ley, de las que tuviere conocimiento en el ejercicio de su función pública.
- c. Excusarse de invertir o participar en asuntos en los cuales él, su cónyuge, conviviente, parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad o socio, tengan algún conflicto de interés.
- d. Las demás que estipule el Reglamento Interno de Trabajo.

SOBRE LA GESTIÓN DE RIESGOS PARA LA PREVENCIÓN DEL LDA/FT/FPADM

Art. 13. El CEFAFA a través del Encargado de Cumplimiento, con el objetivo de mantener los principios éticos alineados al logro de beneficios e intereses personales y comerciales, adopta las medidas de debida diligencia para la prevención del LDA/FT/FPADM en los procesos de selección, contratación, actualización de datos de sus funcionarios, empleados y servidores públicos, en especial de aquellos que desempeñan cargos relacionados con toma de decisiones afines al giro o actividad comercial, manejo de clientes o contrapartes, recepción de dinero y control de información, para evitar el conflicto de intereses en el ejercicio de sus funciones o que en su defecto contribuya el debilitamiento de la gestión.

Art. 14. Los funcionarios, empleados y servidores del CEFAFA deberán anteponer el cumplimiento de las normas en materia de prevención del LDA/FT/FPADM, al logro de las metas comerciales e institucionales asegurando que las operaciones se lleven a cabo de manera responsable y segura.

FUNCIONES DE LA COMISIÓN DE ÉTICA

Art. 15. Las funciones de la Comisión de Ética del CEFAFA son:

- a. Referir al Tribunal la información obtenida de una investigación interna realizada por la institución, cuando se identifique una posible violación a los deberes o prohibiciones éticas.
- b. Recibir denuncias cuando un servidor público de su institución haya infringido la presente Ley, debiendo en tal caso remitirla al Tribunal para su trámite.
- c. Dar seguimiento a las resoluciones finales emitidas por el Tribunal en sus procedimientos administrativos sancionadores en contra de servidores públicos de su institución.

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor feenviarlo o entréguelo a su remitente y bórralo inmediatamente.



- d. Difundir y capacitar a los servidores públicos de su institución sobre la ética en la función pública, la presente Ley y cualquier otra normativa relacionada con la finalidad de prevenir los actos de corrupción.
- e. Dar respuesta a las consultas respecto del ámbito de aplicación de la Ley, en base a los criterios fijados por el Tribunal.
- f. Las demás que señale la Ley de Ética Gubernamental y su reglamento.

E. CONCLUSIÓN

La importancia de mantener estrictas normas de ética en el CEFAFA, se fundamenta en su misión: "Apoyar al Sistema de Sanidad Militar con recursos generados a través de las diferentes áreas de negocios y fondos en administración, gestionados eficiente y oportunamente." Este quehacer obliga tanto a la Institución como a su personal a regirse por un código de ética, que permita generar la confianza pública necesaria, y en el ambiente interno, fomente una cultura laboral positiva, productiva y motivadora.

F. RECOMENDACIONES

Se recomienda al Honorable Consejo Directivo de CEFAFA lo siguiente:

1. Autorizar la actualización del Código de Ética del CEFAFA, para dar cumplimiento a las bases legales correspondientes.
2. Encomendar a la Comisión de Ética para que en coordinación con la Unidad de Planificación y las Gerencias de Área se divulgue a todo el personal las disposiciones contenidas en el código para su cumplimiento.

Acuerdo N° 18

El Consejo Directivo se dio por enterado y acuerda lo siguiente:

- a. Autorizada la actualización del Código de Ética del CEFAFA, para dar cumplimiento a las bases legales correspondientes.
- b. Se encomienda a la Gerencia General girar instrucciones a la Comisión de Ética, para que en coordinación con la Unidad de Planificación y las Gerencias de Área se divulgue a todo el personal las disposiciones contenidas en el código para su cumplimiento.

XIX. PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE COMPARACIÓN DE PRECIOS REHABILITACIÓN N° 04-2023 DENOMINADA SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE EQUIPOS DE CLIMATIZACIÓN, UN TRANSFORMADOR SECO, Y UN TABLERO PARA EL DEPARTAMENTO DE MEDICINA DE REHABILITACIÓN DEL HMC

El Sr. Gerente de Adquisiciones presentó al Consejo Directivo la PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE COMPARACIÓN DE PRECIOS REHABILITACIÓN N°04-2023 DENOMINADA SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE EQUIPOS DE CLIMATIZACIÓN, UN TRANSFORMADOR SECO, Y UN TABLERO PARA EL DEPARTAMENTO DE MEDICINA DE REHABILITACIÓN DEL HMC, la cual estaba conformada según detalle:

A. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

US\$ 50,000.00 FONDO DEL PROGRAMA DE REHABILITACIÓN

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o destruirlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



B. PANEL DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

Nº	NOMBRE	FUNCIÓN
	POR PARTE DEL COSAM	
1		REPRESENTANTE DE LA UNIDAD
2		ESPECIALISTA EN EL BIEN
3		DIGITADOR
	POR PARTE DEL CEFAFA	
4		TÉCNICO GACI

C. REQUERIMIENTO

ÍTEM	CÓDIGO	CANTIDAD	OBRA, BIEN O SERVICIO SOLICITADO
1	4000000	4	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO 60,000 BTU TIPO CASSETTE.
2	4000000	1	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO 24,000 BTU TIPO MINI SPLIT.
3	4000000	2	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO 12,000 BTU TIPO MINI SPLIT.
4	39000000	1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TABLERO DE 250 AMPERIOS POR BARRA TRIFÁSICO, 208 VOLTIOS.
5	39120000	1	SUMINISTRO, E INSTALACIÓN DE TRANSFORMADOR SECO DE 75KVA, 480/208/120 VOLTIOS. CONEXIÓN DELTA ESTRELLA.

D. ANTECEDENTES

1. Que en fecha 06DIC023 se divulgó la Solicitud de ofertas del proceso SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE EQUIPOS DE CLIMATIZACIÓN, UN TRANSFORMADOR SECO, Y UN TABLERO PARA EL DEPARTAMENTO DE MEDICINA DE REHABILITACIÓN DEL HMC en el sitio electrónico de COMPRASAL.

2. Que la asignación Presupuestaria es de CINCUENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 50,000.00) del Fondo del Programa de Rehabilitación año 2023.

3. Que, en cumplimiento a lo establecido en el documento de Solicitud de Ofertas del precitado proceso, se recibió oferta por parte de los oferentes: 1) PROYECTOS SUMINISTROS Y SERVICIOS, S.A DE C.V., 2) AES UNIÓN DE NEGOCIOS S.A. DE C.V., 3) ECO SYSTEM, S.A. DE C.V., y 4) INESERMA S.A. DE C.V., con la finalidad de participar en el precitado proceso.

4. Que el Panel de Evaluación de Oferta procedió a verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas, económicas y condiciones generales conforme a lo estipulado en el documento de Solicitud de Ofertas, en su matriz de evaluación de la oferta técnica y económica, determinando que las propuestas de los oferentes se consideran elegibles para continuar con el proceso de evaluación de ofertas.

E. ANÁLISIS DE RAZONABILIDAD DE PRECIOS

Se realizó el Análisis de Razonabilidad de Precios (Art. 108 LCP), determinando que los precios no son irrazonablemente altos, y tampoco irrazonablemente bajos.

Para los ítems 1, 2 y 3 se determinó la razonabilidad considerando las ofertas que presentan una diferencia aproximada de US\$ 500.00 entre ellas, diferencia considerada

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.



razonable para el tipo de bienes de Aires Acondicionados, y se considera a la oferta con menor precio como la más razonable.

Para los ítems 4 y 5 se determinó la razonabilidad del precio más bajo presentado en ambos ítems por la sociedad AES UNIÓN DE NEGOCIOS, S.A. DE C.V., por lo que se considera viable la adquisición del tablero y transformador seco.

F. CONCLUSIONES

1. Que los ítems 1, 2, 3, 4 y 5 ofertados por las sociedades: 1) PROYECTOS SUMINISTROS Y SERVICIOS, S.A DE C.V., 2) AES UNIÓN DE NEGOCIOS, S.A. DE C.V., 3) ECO SYSTEM, S.A. DE C.V., y 4) INESERMA, S.A. DE C.V., cumplen con las especificaciones técnicas requeridas y con todas las condiciones especiales del proceso.

2. Que se verificó el cumplimiento de las especificaciones técnicas de la oferta presentada, y se determinó la recomendación con base a la viabilidad de adquirir los bienes conforme a los precios del mercado, siendo las ofertas con menor precio las más favorables para el CEFAFA.

G. RECOMENDACIONES

Por lo antes expuesto: En uso de sus facultades legales, a los considerandos anteriores y con base a los artículos 18, 20, 29, 38 Lit. b), 40, 100 y 108 de la Ley de Compras Públicas, este panel de evaluación de ofertas recomienda elevar al Honorable Consejo Directivo lo siguiente:

1. Autorizar la adjudicación del proceso de COMPARACIÓN DE PRECIOS REHABILITACIÓN N° 04-2023 SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE EQUIPOS DE CLIMATIZACIÓN, UN TRANSFORMADOR SECO, Y UN TABLERO PARA EL DEPARTAMENTO DE MEDICINA DE REHABILITACIÓN DEL HMC por un monto total de TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 56/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 35,956.56), a favor de las sociedades 1) PROYECTOS SUMINISTROS Y SERVICIOS, S.A DE C.V., 2) AES UNIÓN DE NEGOCIOS, S.A DE C.V., 3) ECO SYSTEM, S.A DE C.V., y 4) INESERMA S.A. DE C.V., por cumplir con las especificaciones técnicas, lo anterior según detalle:

OFERENTE	ITEM ADJUDICADO	CANTIDAD ADJUDICADA	PRECIO UNITARIO CON IVA INCLUIDO	TOTAL ADJUDICADO
PROYECTOS SUMINISTROS Y SERVICIOS, S.A DE C.V.	1	4	\$4,375.00	\$17,500.00 (IVA INCLUIDO)
INESERMA S.A. DE C.V.	2	1	\$1,776.10	\$1,776.10 (IVA INCLUIDO)
ECO SYSTEM, S.A DE C.V.	3	2	\$1,380.00	\$2,760.00 (IVA INCLUIDO)
AES UNIÓN DE NEGOCIOS, S.A DE C.V.	4	1	\$3,150.63	\$13,920.46 (IVA INCLUIDO)
	5	1	\$10,769.83	

2. Autorizar, que la Gerencia General gire instrucciones a la GACI para que realice lo siguiente:

- a. Que se notifique a las sociedades adjudicadas sobre lo resuelto según lo establecido en el Art. 116 LCP.
- b. Que se publique la adjudicación en COMPRASAL.
- c. Que se elaboren las órdenes de compra a las sociedades adjudicadas.

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

Handwritten signatures and initials in blue ink.



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



d. Que se notifique al COSAM sobre lo resuelto.

Acuerdo N° 19

El Consejo Directivo se dio por enterado y en uso de las facultades legales a los considerandos anteriores y con base a los artículos 18, 20, 29, 38 Lit. b), 40, 100 y 108 de la Ley de Compras Públicas, acuerda lo siguiente:

a. Autorizada la adjudicación del proceso de COMPARACIÓN DE PRECIOS REHABILITACIÓN N° 04-2023 SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE EQUIPOS DE CLIMATIZACIÓN, UN TRANSFORMADOR SECO, Y UN TABLERO PARA EL DEPARTAMENTO DE MEDICINA DE REHABILITACIÓN DEL HMC por un monto total de TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 56/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 35,956.56), a favor de las sociedades 1) PROYECTOS SUMINISTROS Y SERVICIOS, S.A DE C.V., 2) AES UNIÓN DE NEGOCIOS, S.A DE C.V., 3) ECO SYSTEM, S.A DE C.V., y 4) INESERMA S.A. DE C.V., por cumplir con las especificaciones técnicas, lo anterior según detalle:

OFERENTE	ITEM ADJUDICADO	CANTIDAD ADJUDICADA	PRECIO UNITARIO CON IVA INCLUIDO	TOTAL ADJUDICADO
PROYECTOS SUMINISTROS Y SERVICIOS, S.A DE C.V.	1	4	\$4,375.00	\$17,500.00 (IVA INCLUIDO)
INESERMA S.A. DE C.V.	2	1	\$1,776.10	\$1,776.10 (IVA INCLUIDO)
ECO SYSTEM, S.A DE C.V.	3	2	\$1,380.00	\$2,760.00 (IVA INCLUIDO)
AES UNIÓN DE NEGOCIOS, S.A DE C.V.	4	1	\$3,150.63	\$13,920.46 (IVA INCLUIDO)
	5	1	\$10,769.83	

b. Se encomienda a la Gerencia General girar instrucciones a la Gerencia de Adquisiciones, para que realice lo siguiente:

- 1) Que se notifique a las sociedades adjudicadas sobre lo resuelto según lo establecido en el Art. 116 LCP.
- 2) Que se publique la adjudicación en COMPRASAL.
- 3) Que se elaboren las órdenes de compra a las sociedades adjudicadas.
- 4) Que se notifique al COSAM sobre lo resuelto.

XX. PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACION DIRECTA CON DECLARATORIA DE URGENCIA COSAM 06-2023 SUMINISTRO DE MATERIAL MEDICO QUIRÚRGICO PARA CIRUGÍA Y SERVICIO DE ARTROSCOPIA

El Sr. Gerente de Adquisiciones presentó al Consejo Directivo la PROPUESTA DE CONTRATACIÓN DIRECTA CON DECLARATORIA DE URGENCIA COSAM 06-2023 SUMINISTRO DE MATERIAL MEDICO QUIRÚRGICO PARA CIRUGÍA Y SERVICIO DE ARTROSCOPIA, la cual estaba conformada según detalle:

A. CONSIDERANDOS

1. Que en fecha 07DIC023 el Honorable Consejo Directivo autorizó el proceso CONTRATACIÓN DIRECTA CON DECLARATORIA DE URGENCIA-“BIENES” DC COSAM 06-2023 SUMINISTRO DE MATERIAL MEDICO QUIRÚRGICO PARA CIRUGÍA Y SERVICIO DE

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o enléguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.



ARTROSCOPIA el Fondo de Utilidades año 2023 por un monto de CUATRO MIL CIENTO TREINTA Y TRES 27/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 4,133.27 CON IVA INCLUIDO); con la Sociedad INNOVACIONES MÉDICAS, S.A. DE C.V., ya que son quienes manejan la totalidad de los materiales y servicios requeridos para ambas cirugías.

2. Que en cumplimiento a lo establecido en el Documento de Solicitud de Oferta, se recibieron ofertas por parte de las sociedades INNOVACIONES MÉDICAS, S.A. DE C.V., del proceso CONTRATACION DIRECTA CON DECLARATORIA DE URGENCIA –"BIENES" DC COSAM 06-2023 SUMINISTRO DE MATERIAL MEDICO QUIRÚRGICO PARA CIRUGÍA Y SERVICIO DE ARTROSCOPIA.

3. Que el Panel de Evaluación de Ofertas procedió a verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas y condiciones generales conforme a lo estipulado por la unidad del área requirente y oferta económica, determinando que la propuesta de la ofertante se considera elegible para continuar con el proceso de evaluación de ofertas.

B. RAZONABILIDAD DE PRECIOS

Nº DE ÍTEM	EMPRESA OFERTANTE	BIEN OFERTADO	PRECIO UNITARIO OFERTADO	CONDICIÓN DE PRECIOS	MEDIANA	PROMEDIO		DESVIACIÓN ESTÁNDAR		CONCLUSIÓN
1	SONDEO DE PRECIO	SUMINISTRO DE MATERIAL MÉDICO QUIRÚRGICO Y ALQUILER DE EQUIPO PARA PLASTIA DE RODILLA	\$1,068.27	0.00%	\$1,068.27	\$1,068.27	0.00%	\$ -	0.00%	Se concluye que no existe discrepancia entre el valor del SONDEO DE PRECIO, ya que el proveedor mantiene un valor acorde al valor del mercado, por lo tanto, es factible la adquisición de este medicamento,
	INNOVACIONES MÉDICAS, S.A. DE C.V.		\$1,068.27	0.00%						
2	SONDEO DE PRECIO	SUMINISTRO DE MATERIAL MÉDICO QUIRÚRGICO PARA CIRUGÍA DE MANGUITO ROTADOR	\$3,065.00	0.00%	\$3,065.00	\$3,065.00	0.00%	\$ -	0.00%	Se concluye que no existe discrepancia entre el valor del SONDEO DE PRECIO, ya que el proveedor mantiene un valor acorde al valor del mercado, por lo tanto, es factible la adquisición de este medicamento,
	INNOVACIONES MÉDICAS, S.A. DE C.V.		\$3,065.00	0.00%						

Se determina que no existen discrepancias entre los precios del mercado por el precio ofertado con la sociedad INNOVACIONES MÉDICAS, S.A. de C.V., por lo que es viable la adquisición del medicamento, en razón que la cotización del medicamento presenta una reducción en el monto autorizado por lo tanto es necesario el ajuste correspondiente.

C. RECOMENDACIONES

Por lo tanto: En uso de sus facultades legales a los considerandos anteriores y de conformidad a los Artículos N° 5, 18, 34, 41 y 108 de Ley de Compras Públicas; se somete a consideración del Honorable Consejo Directivo del Centro Farmacéutico de la Fuerza Armada, lo siguiente:

1. Autorizar la adjudicación del proceso de CONTRATACION DIRECTA CON DECLARATORIA DE URGENCIA –"BIENES" DC COSAM 06-2023 SUMINISTRO DE MATERIAL MEDICO QUIRÚRGICO PARA CIRUGÍA Y SERVICIO DE ARTROSCOPIA" por un monto total de CUATRO MIL CIENTO TREINTA Y TRES 27/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 4,133.27 CON IVA INCLUIDO), a favor de la sociedad INNOMED S.A. DE C.V., según detalle siguiente:

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



Item	Cant.	Unidad de medida	Bien solicitado
1	1	Servicio	Suministro de Material Médico Quirúrgico y Alquiler de equipo para Plastia de Rodilla.
2	1	Servicio	Suministro de Material Médico Quirúrgico para Cirugía de Manguito Rotador.

2. Autorizar que Gerencia General gire instrucciones a la GACI para que realice lo siguiente:
- Que se notifique a la empresa adjudicada sobre lo resuelto según lo establecido en el Art. 116 LCP.
 - Que se publique la adjudicación en COMPRASAL.
 - Que se elabore la Orden de Compra a la sociedad adjudicada.
 - Que se notifique al COSAM sobre lo resuelto.

Acuerdo N° 20

El Consejo Directivo se dio por enterado y en uso de sus facultades legales a los considerandos anteriores y de conformidad a los Artículos N° 5, 18, 34, 41 y 108 de Ley de Compras Públicas, acuerda lo siguiente:

a. Autorizada la adjudicación del proceso de CONTRATACION DIRECTA CON DECLARATORIA DE URGENCIA –“BIENES” DC COSAM 06-2023 SUMINISTRO DE MATERIAL MEDICO QUIRÚRGICO PARA CIRUGÍA Y SERVICIO DE ARTROSCOPIA por un monto total de CUATRO MIL CIENTO TREINTA Y TRES 27/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 4,133.27 CON IVA INCLUIDO), a favor de la sociedad INNOMED S.A. DE C.V, según detalle siguiente:

Item	Cant.	Unidad de medida	Bien solicitado
1	1	Servicio	Suministro de Material Médico Quirúrgico y Alquiler de equipo para Plastia de Rodilla.
2	1	Servicio	Suministro de Material Médico Quirúrgico para Cirugía de Manguito Rotador.

b. Se encomienda a la Gerencia General girar instrucciones a la Gerencia de Adquisiciones, para que realice lo siguiente:

- 1) Que se notifique a la empresa adjudicada sobre lo resuelto según lo establecido en el Art. 116 LCP.
- 2) Que se publique la adjudicación en COMPRASAL.
- 3) Que se elabore la Orden de Compra a la sociedad adjudicada.
- 4) Que se notifique al COSAM sobre lo resuelto.

XXI. PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DE LA COMPARACIÓN DE PRECIOS CEFAFA N° 06/2024 DENOMINADA SERVICIO DE PÓLIZAS DE SEGUROS PARA EL CEFAFA Y PROGRAMA DE RAHABILITACIÓN PARA EL AÑO 2024

El Sr. Gerente de Adquisiciones presentó al Consejo Directivo la PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DE LA COMPARACIÓN DE PRECIOS CEFAFA N° 06/2024 DENOMINADA SERVICIO DE PÓLIZAS DE SEGUROS PARA EL CEFAFA Y PROGRAMA DE RAHABILITACIÓN PARA EL AÑO 2024, la cual estaba conformada según detalle:

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL

CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



A. ANTECEDENTES

DIVULGACIÓN DE REQUERIMIENTO	28NOV023
RECEPCIÓN DE OFERTAS	18DIC023
PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN	21DIC023

B. PANEL EVALUADOR DE OFERTAS

La Unidad Requiriente propuso la conformación del Panel Evaluador de Ofertas para el presente proceso de contratación, según siguiente detalle:

Nº	NOMBRE	FUNCIÓN
1		REPRESENTANTE DE LA UNIDAD
2		ESPECIALISTA EN EL BIEN
3		EVALUADOR
4		TEC. GACI

C. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$45,765.00) de la LT 0102 Y 0302.

D. REQUERIMIENTO

ITEM	DETALLE		
	BIEN SOLICITADO	CANTIDAD	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
1	POLIZA DE AUTOMOTORES	1.00	CEFAFA y CERPROFA: Las compañías deben ofertar su propuesta de póliza de seguro, la cual deberá proveer cobertura a toda la flota de vehículos institucionales detallados en Anexo No.1 y deberá incluir las cláusulas que se indican en el Anexo No. 2. - CERPROFA: Deberán presentar el valor del ítem 21 del Anexo No. 1 por separado para facturación.
2	POLIZA DE DINERO Y VALORES	1.00	CEFAFA: Las compañías deben ofertar su propuesta de póliza de seguro, la cual deberá proveer cobertura para pérdida de dinero y valores según las cláusulas indicadas en Anexo No. 3. CERPROFA: Las compañías deben ofertar su propuesta de póliza de seguro, la cual deberá proveer cobertura para pérdida de dinero y valores según las cláusulas indicadas en
3	POLIZA DE FIDELIDAD DE EMPLEADOS	1.00	CEFAFA: Las compañías deben ofertar su propuesta de póliza de seguro, la cual deberá proveer cobertura para pérdida de dinero y valores según las cláusulas indicadas en Anexo No. 4 CERPROFA: Las compañías deben ofertar su propuesta de póliza de seguro, la cual deberá proveer cobertura para pérdida de dinero y valores según las cláusulas indicadas en
4	POLIZA TODO RIESGO INCENDIO	1.00	CEFAFA y CERPROFA: Las compañías deben ofertar su propuesta de póliza de seguro, la cual deberá proveer cobertura contra todo riesgo de pérdida o daño físico directo que sufra toda propiedad o los bienes que se encuentren incluidos en las ubicaciones detalladas en Anexo No. 5 y deberá incluir todas las cláusulas detalladas en Anexo No. 6. CERPROFA: Deberán presentar el valor del riesgo No. 30 del Anexo No. 5 por separado para facturación.

E. RESUMEN DE LA EVALUACIÓN DE OFERTAS

La comisión Evaluadora de Ofertas verificó el cumplimiento de las especificaciones técnicas y de las ofertas económicas.

F. ANÁLISIS DE LA RAZONABILIDAD DE PRECIOS

Método de Precios Competitivos: Este método se aplica a procesos que generan competencia, en el cual se reciben varias ofertas o propuestas aceptables y calificadas;

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor, rechazarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



permite determinar las condiciones del mercado evaluando el precio ofertado de cada Proveedor. Por tanto, según lo establecido en el artículo ciento ocho, de la Ley de Compras Públicas (LCP), este Panel de Evaluación de Ofertas determina que: Para el presente proceso, se ha realizado el Análisis de Razonabilidad de Precios, determinando que los precios no son irrazonablemente altos y tampoco bajos.

Fueron analizados los precios ofertados, determinando que los precios más bajos son los más razonables, debido a que cumplen con las especificaciones técnicas requeridas, por lo cual, presentan mejores condiciones a las requeridas para la cobertura, por lo cual, se considera que los precios que cumplen con las especificaciones técnicas requeridas y/o presentan mejores características son los de precio más razonable conforme al Art. 34 de la LCP el cual establece que se deberá considerar la decisión con base al mejor valor económico, relación calidad-precios, asimismo, obedeciendo al principio de racionalidad del gasto público establecido en el Art. 5 Literal g) de la misma ley, el cual establece que deberán adquirirse las mejores condiciones en precio y calidad.

G. CONCLUSIONES

1. Que para el presente proceso se recibieron 2 ofertas, 1) MAPFRE Seguros el Salvador, S.A. y 2) Seguros e Inversiones, S.A., que de conformidad a lo establecido en el método de comparación de precios Art. 40 LCP, se debe recibir al menos 3 cotizaciones; sin embargo, con el fin de facilitar los proceso de compra por el método precitado la Dirección Nacional de Compras emitió el lineamiento N-3.12 actualización N° 1 Método de Contratación de Comparación de Precios, mediante el cual, las instituciones quedaban habilitadas para evaluar 2 ofertas y no necesariamente las 3; asimismo, de conformidad al Art.118 de la LCP, las disposiciones de este título en cuanto a la forma de presentación, recepción, apertura y evaluación de ofertas, u otros pertinentes, se desarrollarán acorde a la variación y naturaleza de cada método de contratación, y procedimientos especiales según aplique por su naturaleza; en atención a lo anterior, evaluar una sola oferta en una comparación de precios no es acorde a su naturaleza, por cuanto, no tendría otra oferta con que comparar, por ello el Art. 91 LCP en lo relativo a evaluar una única oferta no es aplicable al método de comparación de precios, es por ello, que en fecha 11DIC2023, fueron ampliados los plazos para la recepción de ofertas, ampliando el plazo hasta el día 18DIC2023, en el cual fue presentada la oferta de la sociedad Seguros e Inversiones, S.A., por lo anterior, conforme al principio de eficiencia y eficacia establecido en el art. 5 del mismo cuerpo legal sea permitido la evaluación realizada por el PEO.

2. Que en fecha 18DIC2023, fue recibida la oferta por parte de la sociedad 2) Seguros e Inversiones, S.A.

3. Para la póliza de todo riesgo fue posible determinar lo siguiente:

REQUERIDO	OFERTADO
Daños a bienes contenidos en plantas refrigeradoras o aparatos de refrigeración y/o congelación, hasta la suma de \$150,000.00	MAPFRE Seguros el Salvador, S.A., no cumple con lo requerido en la condición Daños a bienes contenidos en plantas refrigeradoras o aparatos de refrigeración y/o congelación únicamente Ofrece únicamente \$75,000.00, por tanto, no cumple con lo requerido.
Mal estibamiento de mercadería sin límite	MAPFRE Seguros el Salvador, S.A. cubre hasta \$30,000.00, por tanto, no cumple con lo requerido.
El pago de la prima se pagará en cuotas cada 4 meses	MAPFRE Seguros el Salvador, S.A. La condición de pago es de forma mensual y continua
Daños por terrorismo hasta la suma de \$50,000.00	La sociedad Seguros e Inversiones, S.A., no cubre el riesgo Daños por terrorismo

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitante y borrarlo inmediatamente.



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



4. Para la póliza de automotores fue posible determinar lo siguiente.

La sociedad MAPFRE Seguros el Salvador, S.A., no cubre los siguientes riesgos:

REQUERIDO	OFERTADO
En caso de accidente de robo total o parcial y no cumplir una o varias de las condiciones descritas anteriormente, le será aplicado un deducible del 2% de la suma asegurada sin mínimo.	MAPFRE Seguros el Salvador, S.A. En caso de accidente de robo total o parcial y no cumplir una o varias de las condiciones descritas anteriormente, le será aplicado un deducible del 2% de la suma asegurada sin mínimo.
Sin participación en caso de robo total o parcial	MAPFRE Seguros el Salvador, S.A. Participación del asegurado en robo total o parcial del 10% ^{****} , por tanto, no cumple con lo requerido.
Se deberá proporcionar el listado de la red de talleres de la red de la compañía aseguradora y datos del sistema de asistencia con el cual la compañía brindará el servicio.	MAPFRE Seguros el Salvador, S.A. No, presenta en su oferta el listado de red de talleres con los que cuenta la aseguradora, No cumple con lo requerido.
Para la condición Cero deducible, descuento en el deducible: - Reducción del 100% para todos los vehículos, siempre y cuando cumplan con las siguientes condiciones: literal a) era requerido ^{****} aplica para cualquier clase de vehículo ya sea automóvil o motocicleta ^{****} a) aplica para cualquier clase de vehículo ya sea automóvil o motocicleta. c) El asegurado deberá elegir cualquiera de los talleres de la red para obtener un presupuesto sobre la reparación del daño	La sociedad MAPFRE Seguros el Salvador, S.A. únicamente cubre las clases A y B según oferta, asimismo, lo requerido en el literal "c", del mismo riesgo, limita a la clase A y B, y únicamente a limita a 3 eventos por año.
Cobertura cuando el conductor por error involuntario no porte la licencia de conducir, El conductor se compromete a facilitar en 24 horas próximas al evento la copia de la licencia de conducir vigente a la Aseguradora.	SISA, S.A. no otorga cobertura.
Licencia vencida por 6 meses	SISA, S.A. no presenta cobertura Licencia Vencida.
Cláusula de Garantía de pago en 72 horas.	SISA, S.A. no presenta cobertura Cláusula de Garantía de pago en 72 horas.

5. Para las pólizas de fidelidad fue posible determinar lo siguiente:

Que la sociedad 1) Seguros e Inversiones, S.A., no presenta Cobertura de mermas de inventarios por cualquier causa.

6. Que de la oferta económica se puede determinar que las tasas porcentuales por millar de ofertadas por la sociedad MAPFRE Seguros el Salvador, S.A., son más altas que las de SISA, S.A.

7. Que, conforme a la evaluación técnica, económica y conforme a la razonabilidad de precio la oferta con la mejor propuesta es la presentada por la sociedad SISA, S.A.

H. RECOMENDACIONES

Por lo antes expuesto, en uso de sus facultades legales a los considerandos anteriores y de conformidad a los Artículos uno, cinco, dieciocho, veinte, veintinueve, treinta y ocho, cuarenta, noventa y uno, cien, ciento ocho y ciento dieciocho de la Ley Compras Públicas, este panel de evaluación de ofertas recomienda elevar al Honorable Consejo Directivo lo siguiente:

1. Autorizar la evaluación del proceso con las ofertas recibidas, de conformidad a lo establecido en el Art. 91 de la Ley de Compras Públicas, el cual establece que "con la oferta recibida y si esta cumple con los requisitos y la razonabilidad del precio, podrá

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.



CONFIDENCIAL

CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



adjudicarse”, asimismo, conforme al principio, establecido en el Art. 5 del mismo cuerpo legal. de igualdad.

2. Autorizar la adjudicación del proceso de contratación de la Comparación de Precios CEFAFA 06-2024 denominada SERVICIO DE PÓLIZAS DE SEGUROS PARA EL CEFAFA Y PROGRAMA DE RAHABILITACIÓN PARA EL AÑO 2024 a favor de la sociedad SEGUROS E INVERSIONES, S.A., por un monto de VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS CON 23/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$29,966.23) IVA INCLUIDO a partir de las 12 horas del 31DIC023 al 31DIC024, según detalle:

CEFAFA	Seguros e Inversiones, S.A. Propuestas 2023-2024				
RAMO DE SEGURO	Suma Asegurada	Tasa por millar	Prima Neta	Más IVA	TOTAL PRIMA ANUAL
TODO RIESGO	\$7,616,822.71		\$-		
- Construcciones fijas y permanentes	\$2,061,710.12	1.70	\$3,604.91	\$455.64	\$3,960.55
- Mobiliario y Equipo	\$1,058,304.94	1.70	\$1,799.12	\$233.89	\$2,033.01
- Existencias	\$2,491,846.87	1.70	\$4,236.14	\$550.70	\$4,786.84
- Maquinaria y equipo	\$1,053,449.12	1.70	\$2,559.09	\$332.68	\$2,891.77
- Sub Estación Eléctrica	\$57,611.66	1.70	\$97.94	\$12.73	\$1106.7
- Interrupción de negocios Laboratorio de gases	\$400,000.00	1.70	\$680.00	\$88.40	\$768.40
LÚCRO CESANTE	\$42,000.00	1.70	\$71.40	\$9.28	\$80.68
DANOS POR CORRIENTES ELÉCTRICAS	\$100,000.00				\$14,631.12
PERDIDA DE RENTA	\$90,000.00				
DANOS APARATOS REFRIGERACIÓN	\$150,000.00				
TRANSPORTE INTERNO	\$60,000.00				
ROBO Y HURTO	\$20,000.00				
EQUIPO ELECTRONICO-Límite a primera pérdida	\$250,000.00				
ROTURA DE MAQUINARIA-Límite a primera pérdida	\$100,000.00				
RESPONSABILIDAD CIVIL	\$50,000.00				
FIDELIDAD- CEFAFA	\$200,000.00	20.00	\$4,000.00	\$520.00	\$4,520.00
DINERO Y VALORES - CEFAFA	\$15,000.00	20.00	\$300.00	\$39.00	\$339.00
AUTOMOTORES CEFAFA 24 Vehículos	\$203,736.12		\$6,295.61	\$818.43	\$7,114.04
Total Prima Daños CEFAFA			\$23,544.21		
CERPROFA					
TODO RIESGO					
- Construcciones fijas y permanentes	\$351,234.79	1.70	\$597.10	\$77.62	\$674.72
- Mobiliario y Equipo	\$415,766.00	1.70	\$706.80	\$91.88	\$798.68
- Existencias	\$500,000.00	1.70	\$850.00	\$110.50	\$960.50
LÚCRO CESANTE	\$42,000.00	1.70	\$71.40	\$9.28	\$80.68
					\$2,514.58
FIDELIDAD- CERPROFA	\$10,000.00	20.00	\$200.00	\$26.00	\$226.00
DINERO Y VALORES - CERPROFA	\$1,000.00	20.00	\$20.00	\$2.60	\$22.60
AUTOMOTORES CERPROFA 1 Vehículo	\$22,620.00		\$529.28	\$68.81	\$598.09
Total Prima Daños CERPROFA			\$2,974.58		\$3,361.27

3. Autorizar que la Gerencia General gire instrucciones a la Gerencia de Adquisiciones para que realice lo siguiente:

- Que se notifique según lo establecido en el Art 116 Ley de Compras Públicas, a las sociedades participantes sobre lo resuelto.
- Que se informe al área requirente sobre lo resuelto.
- Que se publique la adjudicación en COMPRASAL.

4. Autorizar que la Gerencia General gire instrucciones al Departamento de Asuntos Regulatorios para la elaboración del contrato respectivo a la sociedad adjudicada, posterior a la emisión de las pólizas

Acuerdo N° 21

El Consejo Directivo se dio por enterado y en uso de sus facultades legales a los considerandos anteriores y de conformidad a los Artículos uno, cinco, dieciocho, veinte, veintinueve, treinta y ocho, cuarenta, noventa y uno, cien, ciento ocho y ciento dieciocho de la Ley Compras Públicas, acuerda lo siguiente:

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



a. Autorizada la evaluación del proceso con las ofertas recibidas, de conformidad a lo establecido en el Art. 91 de la Ley de Compras Públicas, el cual establece que "con la oferta recibida y si esta cumple con los requisitos y la razonabilidad del precio, podrá adjudicarse", asimismo, conforme al principio, establecido en el Art. 5 del mismo cuerpo legal, de igualdad.

b. Autorizada la adjudicación del proceso de contratación de la Comparación de Precios CEFAFA 06-2024 denominada SERVICIO DE PÓLIZAS DE SEGUROS PARA EL CEFAFA Y PROGRAMA DE RAHABILITACIÓN PARA EL AÑO 2024 a favor de la sociedad SEGUROS E INVERSIONES, S.A., por un monto de VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS CON 23/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$29,966.23) IVA INCLUIDO a partir de las 12 horas del 31DIC023 al 31DIC024, según detalle:

CEFAFA	Seguros e Inversiones, S.A. Propuestas 2023-2024					
	RAMO DE SEGURO	Suma Asegurada	Tasa por millar	Prima Neta	Más IVA	TOTAL PRIMA ANUAL
TODO RIESGO	\$7,616,822.71			\$-		
- Construcciones fijas y permanentes	\$2,061,710.12	1.70	\$3,504.91	\$455.64	\$3,960.55	
- Mobiliario y Equipo	\$1,058,304.94	1.70	\$1,799.12	\$233.89	\$2,033.01	
- Existencias	\$2,491,846.87	1.70	\$4,238.14	\$550.70	\$4,786.84	
- Maquinaria y equipo	\$1,505,349.12	1.70	\$2,559.09	\$332.68	\$2,891.77	
- Sub Estación Eléctrica	\$57,611.66	1.70	\$97.94	\$12.73	\$110.67	
- Interrupción de negocios Laboratorio de gases	\$400,000.00	1.70	\$680.00	\$88.40	\$768.40	
LUCRO CESANTE	\$42,000.00	1.70	\$71.40	\$9.28	\$80.68	
DANOS POR CORRIENTES ELECTRICAS	\$100,000.00				\$14,631.92	
PERDIDA DE RENTA	\$90,000.00		Sin cobro			
DANOS APARATOS REFRIGERACION	\$150,000.00					
TRANSPORTE INTERNO	\$60,000.00					
ROBO Y/O HURTO	\$20,000.00					
EQUIPO ELECTRONICO-Limite a primera pérdida	\$250,000.00		Sin cobro			
ROTURA DE MAQUINARIA-Limite a primera pérdida	\$100,000.00					
RESPONSABILIDAD CIVIL	\$50,000.00					
FIDELIDAD - CEFAFA	\$200,000.00	20.00	\$4,000.00	\$520.00	\$4,520.00	
DINERO Y VALORES - CEFAFA	\$15,000.00	20.00	\$300.00	\$39.00	\$339.00	
AUTOMOTORES CEFAFA 24 Vehículos	\$203,736.12		\$5,295.61	\$688.43	\$7,114.04	
Total Prima Daños CEFAFA			\$23,544.21			
CERPROFA						
TODO RIESGO						
- Construcciones fijas y permanentes	\$351,234.79	1.70	\$597.10	\$77.62	\$674.72	
- Mobiliario y Equipo	\$415,756.00	1.70	\$706.80	\$91.88	\$798.68	
- Existencias	\$500,000.00	1.70	\$850.00	\$110.50	\$960.50	
LUCRO CESANTE	\$42,000.00	1.70	\$71.40	\$9.28	\$80.68	
FIDELIDAD - CERPROFA	\$10,000.00	20.00	\$200.00	\$26.00	\$226.00	
DINERO Y VALORES - CERPROFA	\$1,000.00	20.00	\$20.00	\$2.60	\$22.60	
AUTOMOTORES CERPROFA 1 Vehículo	\$22,620.00		\$529.26	\$68.81	\$598.09	
Total Prima Daños CERPROFA			\$2,974.58		\$3,361.27	

c. Se encomienda a la Gerencia General girar instrucciones a la Gerencia de Adquisiciones, para que realice lo siguiente:

- 1) Que se notifique según lo establecido en el Art 116 Ley de Compras Públicas, a las sociedades participantes sobre lo resuelto.
- 2) Que se informe al área requirente sobre lo resuelto.
- 3) Que se publique la adjudicación en COMPRASAL.

d. Se encomienda a la Gerencia General girar instrucciones al Departamento de Asuntos Regulatorios para la elaboración del contrato respectivo a la sociedad adjudicada, posterior a la emisión de las pólizas

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CDNFIDENCIAL



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



VERSIÓN
PÚBLICA

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL

HR



XXIII. PROPUESTA DE AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE EVALUACIÓN DE OFERTAS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN LICITACIÓN COMPETITIVA COSAM N° 01/2024 DENOMINADA COMPRA DE MEDICAMENTOS PARA EL COMANDO DE SANIDAD MILITAR AÑO 2024

El Sr. Gerente de Adquisiciones presentó al Consejo Directivo la PROPUESTA DE AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE EVALUACIÓN DE OFERTAS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN LICITACIÓN COMPETITIVA COSAM N° 01/2024 DENOMINADA COMPRA DE MEDICAMENTOS PARA EL COMANDO DE SANIDAD MILITAR AÑO 2024, la cual estaba conformada según detalle:

A. ANTECEDENTES

1. Que en fecha de 30NOV023, se inició el proceso de evaluación de ofertas del proceso LICITACIÓN COMPETITIVA No 01/2024/MED/COSAM COMPRA DE MEDICAMENTOS PARA EL COMANDO DE SANIDAD MILITAR, AÑO 2024, conforme lo establecido en el Art. 22, inciso 1ro. "teniendo quince (15) días hábiles para la evaluación de oferta".

2. Que en la revisión de la documentación presentada por las diferentes sociedades se advirtieron deficiencias en las ofertas en fecha 13DIC023 solicitando las primeras subsanaciones a los participantes, por tanto, los plazos de evaluación se suspenden, retomando las evaluaciones conforme lo determina el inciso tercero del art. 22 LCP.

3. Que en fecha 20DIC023, el panel evaluador de ofertas remite a esta gerencia memorándum N° 12/2023, en el que solicitan prorroga en el plazo de adjudicación del precitado proceso.

El tiempo de subsanación habilitado para los oferentes, según Documento de Solicitud, es de tres días HÁBILES, contados a partir del día siguiente de la fecha de recepción de la notificación enviada por el CEFAFA, siendo la última de fecha 18DIC023, por lo que se estimaría la presentación de la subsanación correspondiente en fecha 20DIC023.

Conforme a las revisiones realizada por parte de la gerencia de adquisiciones se ha advertido que dentro del análisis de las ofertas realizado por el PEO se dejó de lado unos criterios técnicos y aclaraciones que deben ser solventadas por los participantes a través de subsanaciones de fecha 13DIC023 y 18DIC023 se les corrió traslado a los ofertantes para que para la que estas sean presentadas a más tardar en fecha 20DIC023.

Por otra parte, en razón que la unidad solicitante ha incorporado 329 ítems en el presente proceso de contratación, medicamentos que se han considerado para ampliar la cobertura terapéutica en el sistema de Sanidad Militar y satisfacer las necesidades de la población atendida en cumplimiento de las directrices del Alto Mando de la Fuerza Armada que consiste en incluir medicamentos de acuerdo al perfil epidemiológico de los derechohabientes y beneficiarios de sanidad militar, ampliando el cuadro básico con diversos grupos terapéuticos y más de 300 principios activos.

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y bórralo inmediatamente.



CONFIDENCIAL

CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



En atención a lo anterior, se han recibido 29 ofertas y con ello se incluyen medicamentos con los que no se posee experiencia clínica en el Sistema de Sanidad Militar y siendo que la unidad solicitante consciente que no se posee la experiencia clínica y reporte de fallas terapéuticas determinó que esta vicisitud se supliría con la opinión de los comités de farmacoterapia y farmacovigilancia en el siguiente orden: comité farmacoterapia como un organismo colegiado que reúne a las personas involucradas en la prestación del servicio de salud en el sistema de Sanidad Militar está integrado por representantes de los diferentes campos de la medicina, de farmacia y administrativas; su propósito principal es la de asignar los medicamentos del cuadro básico, monitorear su utilización, así como encontrar un equilibrio entre la necesidad de satisfacer la demanda de una atención de salud de calidad y con las consideraciones presupuestarias y financieras. Por otra parte el Comité de Farmacovigilancia su función es regular los temas relacionados con el uso seguro de los medicamentos prescritos, dispensados y administrados, que incluye la evaluación y seguimiento de las sospechas de reacciones adversas a medicamentos u otros problemas relacionados con los medicamentos; conformado por un equipo multidisciplinario de profesionales de salud, que preferiblemente han recibido capacitación en farmacovigilancia o que reciban la capacitación inicial en temas relacionados a las actividades de farmacovigilancia o con formación en alguna de las siguientes especialidades: farmacología, epidemiología o salud pública.

Dichos organismos se encargarán de soportar a través de una decisión colegiada la posibilidad de asignar el puntaje que corresponda al apartado del documento de solicitud establecido en la sección I, literal D, Criterios de Evaluación. Apartado II Experiencia Clínica y Fallas Terapéuticas, establece que para el caso de los oferentes que no presenten constancia de Experiencia Clínica del medicamento, el Panel Evaluador solicitará al Comité de Farmacovigilancia o Farmacoterapia del HMC, según sea el caso, opinión sobre el ítem ofertado de ser o no favorable su adquisición, que se hasta la fecha se ha gestionado la opinión aproximada de 150 propuestas de medicamentos, siguiendo el conducto regular: PEO-CEFAFA-COSAM-HMC y viceversa situación que deviene en se traduce en tiempo adicional para finalizar el proceso de evaluación y sobre todo con el propósito de lograr adquirir la mayoría de medicamentos para el Sistema de Sanidad Militar.

De conformidad al Art. 22.LCP Plazos para evaluar: "Excepcionalmente, podrá extender el plazo para evaluar en un máximo de quince días hábiles, caso en el que deberá de justificarlo antes del vencimiento a la autoridad competente por circunstancia de caso fortuito o fuerza mayor".

La fuerza mayor es el hecho, previsible o imprevisible, pero inevitable, que impide también, en forma absoluta, el cumplimiento de una obligación. En la misma línea, el artículo 43 del Código Civil incorpora ambos conceptos, y establece que se llama fuerza mayor o caso fortuito el imprevisto que no es posible resistir. En forma genérica, tradicionalmente se entiende que concurre "justa causa" o justo impedimento para cumplir con una carga, cuando el caso fortuito o la fuerza mayor hicieren imposible la realización del acto pendiente. Indistintamente, ambos supuestos [caso fortuito o fuerza mayor] se configuran a partir de acontecimientos ajenos a la voluntad. Es decir, que se trata de un hecho exterior, de manera que quien lo alega no haya intervenido o contribuido, en forma alguna en su realización; y sea de carácter imprevisible, extraordinario, anormal, inmanejable e inevitable por parte de quien lo invoca. Debe existir una relación de causa efecto, entre caso fortuito o fuerza mayor, con la imposibilidad permanente o momentánea de la ejecución de la obligación.

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



No se omite manifestar que la PEO y la Gerencia de Adquisiciones, han extendido sus jornadas de trabajo a fin de dar cumplimiento a lo solicitado.

Siendo que aún hay información pendiente de calificar y esta depende también de la información a proveer de los Comités de Farmacovigilancia o Farmacoterapia así como de los ofertantes es necesario ampliar el plazo de la evaluación para lograr adjudicar la mayor cantidad de medicamentos en función de abastecer al Sistema de Sanidad Militar.

Por lo anterior expuesto, a solicitud del panel evaluador de ofertas y de conformidad al artículo 22 LCP se eleva a consideración del Consejo Directivo de CEFAFA lo siguiente:

Autorizar la ampliación del plazo de exposición de las recomendaciones de adjudicación del proceso LICITACIÓN COMPETITIVA No 01/2024/MED/COSAM COMPRA DE MEDICAMENTOS PARA EL COMANDO DE SANIDAD MILITAR, AÑO 2024, de conformidad al artículo 22 LCP, a la fecha de 05ENE2024 y la notificación de resultados dentro de los dos días hábiles después de provisto el acto administrativo.

Acuerdo N° 23

El Consejo Directivo se dio por enterado y a solicitud del Panel Evaluador de Ofertas y de conformidad al artículo 22 LCP, acuerda lo siguiente:

Autorizada la ampliación del plazo de exposición de las recomendaciones de adjudicación del proceso LICITACIÓN COMPETITIVA No 01/2024/MED/COSAM COMPRA DE MEDICAMENTOS PARA EL COMANDO DE SANIDAD MILITAR, AÑO 2024, de conformidad al artículo 22 LCP, en fecha 05ENE2024 y la notificación de resultados dentro de los dos días hábiles después de provisto el acto administrativo.

XXIV. PUNTOS VARIOS

1. Respetuosamente informo a ustedes, que se recibió memorándum N° 108 de fecha 20DIC023, procedente de la Gerencia de Droguería en el cual informa sobre las Diferencias de costos que se ajustarán en el mes de diciembre de 2023, según detalle siguiente:

I. ANTECEDENTES

Durante el mes de diciembre de 2023 se llevaron a la cuenta de provisión de estimación de pérdidas, obsolescencia, mermas y deterioros, las diferencias de costos, por un valor total de US\$ 326.56, que corresponden a la documentación de los meses de:

Agosto	\$ 112.36
Septiembre	\$ 97.69
Octubre	\$ 92.17
Noviembre	\$ 24.34

Los ajustes se hacen con el fin de sanear las diferencias de costos de las notas de crédito entregadas por los proveedores, ya que nuestro sistema informático calcula el costo promedio de los productos y el proveedor reconoce esos productos en la nota de crédito emitidas al CEFAFA por el valor al que ellos facturaron.

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.



II. BASE LEGAL

Política de estimación de pérdida, obsolescencias, mermas y deterioros de inventario.

Art. 11 Para la liquidación de saldos contra la estimación por pérdida, obsolescencia, mermas y deterioros, se tomarán en cuenta las siguientes situaciones:

b. Variación por costos de los productos debido al método del costo promedio utilizada por la institución.

Acta N° 10, acuerdo N°5 de fecha 18FEB2022

C. "Como medida para agilizar los procesos operativos y de recuperación de saldos que tenga su origen por diferencias de costos, con fundamento en el art. 42 y 43 de la Ley de Procedimientos Administrativos, 9, 10 y 12 a) de la Ley de Creación del CEFAFA, se delega al señor Gerente General, la facultad para autorizar la liquidación de diferencia de costos ya sea a favor o en contra de CEFAFA, hasta por un monto de ciento cincuenta dólares de Los Estados Unidos de América (US\$ 150.00), corresponderá al área de control dejar los registros correspondientes"

III. CONCLUSIÓN

Los ajustes por diferencias de costos no representan un gasto, pero es necesario registrarlas debidamente.

IV. RECOMENDACIONES

Se eleva a consideración del Honorable Consejo Directivo, darse por enterado del informe de las Diferencias de costos del mes de diciembre de 2023.

Acuerdo N° 24

El Consejo Directivo se dio por enterado del informe de las Diferencias de costos del mes de diciembre de 2023, que corresponden a la documentación de los meses según detalle:

Agosto	\$ 112.36
Septiembre	\$ 97.69
Octubre	\$ 92.17
Noviembre	\$ 24.34

2. Respetuosamente informo a ustedes, que se recibió memorándum N° 1428 de fecha 21DIC023, procedente de la Gerencia de Adquisiciones en el cual hace referencia al Contrato N° 129 derivado de la COMPRA DIRECTA DE REHABILITACIÓN N°02/2023 DENOMINADA ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y REPUESTOS PARA LA MAQUINARIA DE LABORATORIO, REPARACIÓN Y FABRICACIÓN DE PROTESIS PARA PROGRAMA DE REHABILITACIÓN PERMANENTE a favor de la sociedad OTTO BOCK DE MÉXICO, S.A. DE C.V., para informar lo siguiente:

a. Que en fecha 05DIC023 a través de memorándum N° CRP 509/2023 el Administrador de Contrato emite opinión con relación al escrito emitido por parte de OTTO BOCK DE MÉXICO, S.A. DE C.V., en la cual estos exponen, lo siguiente según detalle:

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

172



CONFIDENCIAL

CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



"En el caso del ítem N°83 la cantidad entregada parcialmente correspondió a 2 pares y para el ítem N°84 la cantidad entregada parcialmente correspondió a 1 par. La razón por la que en ambos ítems se entregaron parcialmente fue que el fabricante Alemania nos ha surtido piezas y no pares por tener diferentes unidades en su presentación para venta-fabricación y por ende hemos solicitado los faltantes para complementar la entrega conforme a contrato".

"Ahora bien, considerando la fecha estimada por parte del fabricante de la entrega de estos productos faltantes en ambos ítems rebasan la fecha establecida como plazo de entrega del 7 de diciembre de 2023".

"Por lo que solicitó a usted la extensión en el plazo de entrega de los ítems señalados anteriormente y a los que en ambos casos se ha hecho ya una entrega parcial para el ítem N° 83 solicitamos una extensión para el plazo de entrega para el 18 de diciembre de 2023 y para el ítem N° 84 solicitamos una extensión para el plazo de entrega para el 19 de enero de 2024".

b. Por lo anterior, el Administrador de Contrato es de la Opinión siguiente:

"Como Administrador de Contrato, he leído la solicitud, realizando las siguientes observaciones:"

1) *"En fecha 20NOV023 se hizo presente personal de la empresa logística LÁNK con más del noventa y ocho por ciento (98%) del producto adjudicado para realizar entrega a resguardo y revisión de los bienes; se determinó que para el ítem 83 e ítem 84 las cantidades se encontraban parcialmente: 2 pares y 1 par respectivamente".*

2) *"En fecha 21 NOV023 se realizó recordatorio por medio de correo electrónico a sociedad proveedora sobre fecha límite de entrega 07DIC023, asimismo se les informo sobre novedades encontradas en las cantidades de los ítems antes mencionados, no se recibió respuesta por parte de proveedor. En este punto enfatizo que personal de la sociedad adjudicada no mantiene comunicación con el Administrador de Contratos sino con la Coordinación Administrativa del Programa de Rehabilitación Permanente esto en alguna medida crea dificultades al momento de la recepción y entrega de los productos como en este caso".*

3) *"Al no recibir ningún tipo de respuesta se procedió en fecha 23NOV023 a solicitar notas de remisión a empresa logística LÁNK para posteriormente informar sobre la recepción PARCIAL y la ejecución de este proceso de adjudicación al área pertinente".*

"Por lo anterior, se considera que la falta de diligencia al momento de leer el instrumento de contratación, donde claramente estipula las especificaciones adjudicadas, CLAUSULA II, PRODUCTO A SUMINISTRAR, además de no haber mantenido una comunicación con el Administrador de Contrato han sido las causales por lo que, actualmente no puedan cumplir con la forma y plazo de entrega".

"En conclusión, basados en el Art. 158 y Art.159 de la LCP no cuento con información que me ayude a determinar si efectivamente ocurrió una circunstancia de fuerza mayor que imposibilitara el envío de estos productos, además, estimo que no es aplicable una extensión al plazo de entrega considerando que la sociedad adjudicada ha tenido conocimiento de los productos y las cantidades solicitadas a suministrar desde que se divulgó la Solicitud de Ofertas en el sitio electrónico de COMPRASAL".

"No omito manifestar que toda solicitud va acompañada de una o varias cotizaciones en este caso la sociedad OTTO BOCK DE MÉXICO S.A. DE C.V., brindo dicha información, la cual, se utilizó para el proceso de adjudicación para la Contratación Directa, lo que significa que era de su conocimiento la cantidades y unidades de medida para cada ítem".

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL

CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



4) *“Reitero lo que manifesté en memorándum que antecede a este, la sociedad adjudicada ha tenido conocimiento de los productos y las cantidades solicitadas a suministrar desde que se divulgó la Solicitud de Ofertas en el sitio electrónico de COMPRASAL y participo como aferente, además de haber brindado documentación contractual (cotización) de este Proceso”.*

“Por lo anterior, tomando como única razón lo expuesto en el documento con el cual la contratante se excusa de no poder suministrar en la fecha establecida, considero que no es aplicable la extensión al plazo de entrega”.

Por lo anteriormente expuesto y con base a la opinión del Administrador de Contrato respetuosamente solicito a usted elevar al Honorable Consejo Directivo del CEFAFA, lo siguiente:

- a. Denegar la prórroga solicitada por la sociedad OTTO BOCK DE MÉXICO, S.A. DE C.V., para la entrega del ítem 83 y 84 del Contrato N° 129 derivado de la COMPRA DIRECTA DE REHABILITACIÓN N°02/2023 DENOMINADA ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y REPUESTOS PARA LA MAQUINARIA DE LABORATORIO, REPARACIÓN Y FABRICACIÓN DE PROTESIS PARA PROGRAMA DE REHABILITACIÓN PERMANENTE.
- b. Autorizar que Gerencia General gire instrucciones a la Gerencia de Adquisiciones para que esta notifique la Resolución de Consejo Directivo al Administrador de Contrato y a la sociedad OTTO BOCK DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

Acuerdo N° 25

El Consejo Directivo se dio por enterado y con base a la opinión del Administrador de Contrato, acuerda lo siguiente:

- a. Denegada la prórroga solicitada por la sociedad OTTO BOCK DE MÉXICO, S.A. DE C.V., para la entrega del ítem 83 y 84 del Contrato N° 129 derivado de la COMPRA DIRECTA DE REHABILITACIÓN N°02/2023 DENOMINADA ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y REPUESTOS PARA LA MAQUINARIA DE LABORATORIO, REPARACIÓN Y FABRICACIÓN DE PROTESIS PARA PROGRAMA DE REHABILITACIÓN PERMANENTE.
- b. Se encomienda a la Gerencia General girar instrucciones a la Gerencia de Adquisiciones, para que esta notifique la resolución de Consejo Directivo al Administrador de Contrato y a la sociedad OTTO BOCK DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

3. Respetuosamente informo a ustedes, que se recibió memorándum N° 1429 de fecha 21 DIC 023, procedente de la Gerencia de Adquisiciones en el cual hace referencia al Contrato N° 143 derivado de la CONTRATACIÓN DIRECTA CON DECLARATORIA DE URGENCIA N°03/2023/INS/LAB/PROT/REHAB DENOMINADO INSUMOS DE LABORATORIO PARA REPARACIÓN Y FABRICACIÓN DE PRÓTESIS Y ÓRTESIS a favor de

(CLÍNICA ORTOPÉDICA AVANZAR), para informar lo siguiente:

- a. Que a través de Contrato N° 143 se adjudicó Insumos de Laboratorio para Reparación y Fabricación de Prótesis y Órtesis, a favor de propietario de la CLÍNICA ORTOPÉDICA AVANZAR, por un monto de CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CATORCE 58/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 56,614.58), a través del Fondo CEFAFA/Programa de Rehabilitación.

NOTA CONFIDENCIAL. La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



b. Que en fecha 11DIC023 a través de memorándum N°517 el Administrador de Contrato emite opinión con relación al escrito emitido por parte del Sr. propietario de la CLÍNICA ORTOPEDICA AVANZAR, en la cual estos exponen, lo siguiente según detalle:

“Que la empresa proveedora ha tenido un retraso en tiempo de entrega de materiales que se me proveen debido a la alta demanda de ordenes efectuadas en finalización del último mes del año 2023; cabe mencionar que por las festividades de fin de año la dirección de aduanas en nuestro país también toma días festivos. Es por ello, que se me hará imposible poder concretar la entrega en el tiempo en que mi persona oferto. Pido de su colaboración y amable apoyo y se pueda conceder una prórroga para los siguientes”.

Ítem	Bien Adjudicado	Cantidad	Tiempo de Entrega Ofertado	Tiempo de solicitud de prórroga solicitada
5	Manga de Neopreno Talla 1	10	30 Días Hábiles	15 Días Hábiles
6	Manga de Neopreno	10	30 Días Hábiles	15 Días Hábiles
9	Maya Tubular de Nylon de 20cm	490	30 Días Hábiles	15 Días Hábiles

“De igual manera solicitar una prórroga de 30 días calendarios para los ítems”:

Ítem	Bien Adjudicado	Cantidad	Tiempo de Entrega Ofertado	Tiempo de solicitud de prórroga solicitada
44	Stokinete de Carbono de 4 Pulgadas	94 Yards	30 Días Calendarios	30 Días Calendarios
45	Bolsa de PVA 100 X 19 X 5	1355 Unidades	30 Días Calendarios	30 Días Calendarios
46	Stokinete de Carbono de 6 pulgadas	48 Yards	30 Días Calendarios	30 Días Calendarios
47	Stokinete de Carbono de 8 Pulgadas	23 Yards	30 Días Calendarios	30 Días Calendarios

c. Por lo anterior, el Administrador de Contrato es de la opinión siguiente:

“En documentación de respaldo presentada, empresa fabricante OMEGA PROTHETIC manifiesta que los productos de ambas entregas se enviaran en fecha 12DIC023 considerando toda la tramitología aduanal se especula que para finales del mes en curso estaría en bodegas de empresa proveedora, por lo tanto, podrían realizar ambas entregas en el plazo del 04ENE024 la cual correspondería a la programada en el límite de 30 días hábiles”.

“Asimismo, el proveedor solicita se autorice realizar una recepción provisional de la primera entrega programada en fecha 15DIC023 de los ítems 49, 52, 77 y 78. En relación a lo anterior y aplicando lo determinado en el instrumento de contratación N°143, “CLAUSULA VII, FORMA, PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA, establece que el plazo de entrega de los insumos de laboratorio para la reparación y fabricación de prótesis y ortesis ofertados, adjudicados y contratados, se harán mediante una sola entrega del cien por ciento (100%)”. Por lo que, considero que se debe dar cumplimiento a la cláusula antes mencionada, además estos insumos por el momento no podrían ser utilizados ya que se requiere de otros que actualmente se encuentran pendientes de entrega para ser utilizados, en el caso del ítem 49 e ítem 52 han sido compensados por otros de similares características por medio de Baja Cuantía con los cuales se está atendiendo a los Beneficiarios de este programa.”

“En conclusión, en mi calidad como Administrador de Contrato soy de la opinión que puede realizarse una Extensión del Plazo de Entrega para la programada en fecha 15DIC023 aplazándola diecisiete (17) días calendario siendo la fecha de recepción del producto 04ENE024, sin embargo, no recomiendo extender el plazo para la segunda entrega, asimismo

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y sólo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL

CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



para el caso de la recepción parcial no poseo una causal de peso que justifique una modificación al contrato ya que los productos que entregarían no podrán usarse y deberán estar en bodega hasta que se reciba su complemento. Sin embargo, si al momento de someter esta opinión a revisión se considera que la solicitud del proveedor es favorable se procederá a la recepción que estimen conveniente."

Por lo anteriormente expuesto y con base a la opinión del Administrador de Contrato se eleva a consideración del Honorable Consejo Directivo del CEFAFA, lo siguiente:

a. Autorizar la prórroga de diecisiete (17) días calendarios para la primera entrega correspondiente a los ítems 44, 45, 46 y 47 derivados del Contrato N° 143 de la CONTRATACIÓN DIRECTA CON DECLARATORIA DE URGENCIA N°03/2023/INS/LAB/PROT/REHAB DENOMINADO INSUMOS DE LABORATORIO PARA REPARACIÓN Y FABRICACIÓN DE PRÓTESIS Y ÓRTESIS a favor de (CLÍNICA ORTOPÉDICA AVANZAR), periodo el cual inicia el día 15DIC023 hasta 04ENE024.

b. Denegar la prórroga para la segunda entrega correspondiente a los ítems 5, 6 y 9 derivados del Contrato N° 143 de dicho proceso.

c. Autorizar, que Gerencia General gire instrucciones a la Gerencia de Adquisiciones para que esta notifique la Resolución de Consejo Directivo al Administrador de Contrato y a (CLÍNICA ORTOPÉDICA AVANZAR).

Acuerdo N° 26

El Consejo Directivo se dio por enterado y con base a la opinión del Administrador de Contrato, acuerda lo siguiente:

a. Autorizada la prórroga de diecisiete (17) días calendarios para la primera entrega correspondiente a los ítems 44, 45, 46 y 47 derivados del Contrato N° 143 de la CONTRATACIÓN DIRECTA CON DECLARATORIA DE URGENCIA N° 03/2023/INS/LAB/PROT/REHAB DENOMINADO INSUMOS DE LABORATORIO PARA REPARACIÓN Y FABRICACIÓN DE PRÓTESIS Y ÓRTESIS a favor de (CLÍNICA ORTOPÉDICA AVANZAR), periodo el cual inicia el día 15DIC023 hasta 04ENE024.

b. Denegada la prórroga para la segunda entrega correspondiente a los ítems 5, 6 y 9 derivados del Contrato N° 143 de dicho proceso.

c. Se encomienda a la Gerencia General girar instrucciones a la Gerencia de Adquisiciones, para que notifique la resolución de Consejo Directivo al Administrador de Contrato y a (CLÍNICA ORTOPÉDICA AVANZAR).

4. Respetuosamente informo a ustedes, que se recibió memorándum N° 1437 de fecha 21DIC023, procedente de la Gerencia de Adquisiciones en el cual hace referencia a la Orden de Compra N° 202204-9 a favor de Formularios Standard, S.A. de C.V., derivada de la Libre Gestión N° 31/2022 denominado Suministro de Rollos de Tickets y Formularios Únicos para Sucursales del CEFAFA, año 2022, para informar lo siguiente:

a. Que en fecha 19DIC023 a través de Memorándum N°079/2023 por parte del Lic. Aquino quien funge como Administrador de Orden de Compra, expone lo siguiente:

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. En caso de error reciba este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL

CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



“Sucursal San Miguel reportó que la impresión de facturas a clientes FOPROLYD salían de los datos de los márgenes variable. Comentarle que se ha buscado la forma de que se reintegren los 5027 formularios con defectos con el proveedor sin embargo se tienen las siguientes dificultades”:

1) *“Actualmente el proveedor Formularios Standard, S.A. de C.V., se encuentra inhabilitada para poder participar en procesos de contratación, por lo cual no se puede colocar una orden de compra por medio del proceso de Ley de Compras Públicas reintegrando el mismo bien”.*

2) *“Se proyecta que el próximo año se inicie con la facturación electrónica por lo cual la cantidad de formularios únicos que actualmente se encuentran en bodega cubre la demanda de nuestras sucursales y no se requiere comprar más”.*

3) *“No se puede solamente sustituir los 5027 formularios debido a que ya fueron reportados a Ministerio de Hacienda por lo cual la única forma de hacer un nuevo tiraje, pero se imposibilita debido al comentario N°1”.*

“Por lo anterior, en vista en que no se puede solventar recibiendo el mismo bien por lo comentarios antes mencionados el proveedor ha manifestado que puede reintegrar en dinero el equivalente a los 5027 formularios únicos la cantidad de 4170.42 que surge de la siguiente manera”: “Costo Unitario de Formulario: \$0.030 x 1.13(IV.A)= \$0.0339 (Costo Unitario+ IV.A); Reintegro: \$0.0339 x 5027 formularios defectuosos= \$170.42, Por lo anterior como Administrador de Orden de Compra se recomienda que se reintegren monetariamente para solventar dicha novedad”.

b. Que esta Gerencia es de la opinión que con base al Art. 95 Formas de Extinción “Mutuo Acuerdo entre ambas partes” y Art. 96 literal d) “Por caso fortuito y fuerza mayor que afectare significativamente la ejecución del contrato u orden de compra” y a fin de velar por los intereses y las necesidades del CEFAFA, se considera factible el reintegro del monto de \$170.42 correspondientes a los 5027 formularios con impresión defectuosa.

Por tanto, con base a la opinión por parte del Lic. Hamilton Alberto Álvarez Aquino, Administrador de Orden de Compra y a los Arts. 17, 18, 95 y 96 de la Ley de Compras Públicas (LCP), respetuosamente se eleva al Honorable Consejo Directivo del CEFAFA, lo siguiente:

a. Autorizar el reintegro del monto correspondientes a los 5,027 formularios con impresión defectuosa derivados de la Orden de Compra N° 202204-9 a favor de Formularios Standard, S.A. de C.V., siendo este de CIENTO SETENTA DÓLARES CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 170.42), lo anterior con relación a la Libre Gestión N° 31/2022 denominado Suministro de Rollos de Tickets y Formularios Únicos para Sucursales del CEFAFA, año 2022.

b. Autorizar que la Gerencia de Adquisiciones notifique lo resuelto al Administrador de Orden de Compra y al proveedor Formularios Standard, S.A. de C.V.

Acuerdo N° 27

El Consejo Directivo se dio por enterado y con base a la opinión del Administrador de Orden de Compra y a los Arts. 17, 18, 95 y 96 de la Ley de Compras Públicas (LCP), acuerda lo siguiente:

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL

CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



a. Autorizado el reintegro del monto correspondientes a los 5,027 formularios con impresión defectuosa derivados de la Orden de Compra N° 202204-9 a favor de Formularios Standard, S.A. de C.V., siendo este de CIENTO SETENTA DÓLARES CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 170.42), lo anterior con relación a la Libre Gestión N° 31/2022 denominado Suministro de Rollos de Tickets y Formularios Únicos para Sucursales del CEFAFA, año 2022.

b. Se encomienda a la Gerencia General girar instrucciones a la Gerencia de Adquisiciones, para que notifique lo resuelto al Administrador de Orden de Compra y al proveedor Formularios Standard, S.A. de C.V.

No habiendo más que hacer constar en la presente Acta, se da por concluida esta reunión a las diecinueve horas con treinta minutos del día veintiuno de diciembre del dos mil veintitrés y como constancia firmamos conformes.

MARIO ADALBERTO FIGUEROA CÁRCAMO
CNEL. INF. DEM
PRESIDENTE

ROBERTO GARCÍA OCHOA
CNEL. CAB. DEM
VICEPRESIDENTE

CARLOS MANUEL CORLETO GODOY
MAYOR Y DOCTOR
PRIMER VOCAL

2023/12/20

FRANCISCO ALEJANDRO HUEZO SARAVIA
CNEL. PA DEM
SEGUNDO VOCAL

NOTA CONFIDENCIAL. La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL

